

Universidad Nacional de Ingeniería
Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias
Sociales



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“Evaluación técnica del cumplimiento del compromiso “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal – PI 2023”

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
INGENIERO ECONOMISTA

Elaborado por:
RAFAEL JOHNNY LLONTOP FERNÁNDEZ
(orcid.org/0009-0001-7301-8581)

Asesor:
Dr. RAYMUNDO ILDEFONZO ARNAO RONDÁN
(orcid.org/0000-0003-2420-430X)

LIMA – PERÚ

2025

Citar/ How to cite	(Llontop, 2025)
Referencia/Reference	Llontop F. (2025). Evaluación técnica del cumplimiento del compromiso “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal – PI 2023, Universidad Nacional de Ingeniería. Repositorio institucional Cybertesis UNI.
Estilo/Style APA (7ma ed.)	

Dedicatoria

A mis padres, que con su esfuerzo lograron sacarme adelante; siempre brindándome su apoyo y su amor incondicional. A mi esposa e hijos que siempre estuvieron a mi lado en todo mi desarrollo personal y profesional.

Finalmente, dedico a todas las personas y familiares que me acompañaron en mi etapa universitaria y profesional; muchas gracias.

Agradecimientos

Quierogradecer a mi alma mater, la Universidad Nacional de Ingeniería; a la Facultad de Ingeniería Económica Estadística y Ciencia Sociales – FIEECS por brindarme el soporte académico en mi formación profesional.

De igual manera, mi agradecimiento al Ministerio de Economía y Finanzas por brindarme la oportunidad de mostrar y seguir desarrollando mis conocimientos y habilidades, a mis jefes, compañeros de trabajo, en especial al equipo de economistas de la Dirección de Tributación Sub nacional por su apoyo y consejos en todos los años que compartimos oficina.

Finalmente, quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento al Dr. Raymundo Arnao Rondán, por brindarme su apoyo durante todo este proceso, quien con su dirección, conocimiento, experiencia y colaboración permitió la presentación de este trabajo

Resumen

Las municipalidades distritales y provinciales o llamadas también gobiernos locales, son las instituciones que se encuentran más cerca al ciudadano y que perciben diversos ingresos, tales como: transferencias del gobierno central, financiamientos a través de endeudamiento, ingresos corrientes y de capital. La participación de los dos primeros ingresos asciende a más del 80% del total, según lo señalado por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática en su documento “Perú: Indicadores de Gestión Municipal 2023”, por lo que, el gobierno central busca diferentes estrategias para que las municipalidades generen sus propios ingresos a través de una mayor recaudación de los tributos municipales y puedan ser autosostenibles a través del tiempo.

En ese contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas creó el “Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal”, incentivando a las municipalidades a cumplir compromisos con el fin de mejorar su gestión y finanzas municipales a cambio una transferencia monetaria.

Al respecto, este programa incluye al Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación de impuesto predial”, implementada por la Dirección General de Políticas de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene como objetivo, que las municipalidades aumenten los niveles de recaudación del impuesto predial.

En tal sentido, este trabajo desarrolla la evaluación y el análisis de los resultados de la participación de las municipalidades en el Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación de impuesto predial” del año 2023, distribuyéndose en cuatro capítulos.

El Capítulo I detalla los antecedentes y el marco normativo que utiliza el Ministerio de Economía para la elaboración del “Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal” (PI). El Capítulo II desarrolla el planteamiento del problema, que establece los conceptos y consideraciones referidos al Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial” del PI. El Capítulo III, define el planteamiento de la metodología de evaluación del cumplimiento del citado Compromiso por parte de las municipalidades, en el cual, se hace alusión el trabajo realizado bajo el

cargo de “Consultor para la consolidación y análisis de información para la asistencia técnica a las Municipalidades del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal“ en la Oficina de Tributación Subnacional de la Dirección General de Políticas de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas. El Capítulo IV detalla el análisis y los resultados del cumplimiento de las municipalidades respecto al Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial” del PI 2023, señalando los resultados más importantes y resaltantes de dicho compromiso. Finalmente, se presenta las conclusiones y recomendaciones, considerando lo expuesto en los capítulos anteriores.

Palabras claves: Municipalidad, ingresos, impuesto, predial.

Abstract

District and provincial municipalities or also called local governments, are the institutions that are closest to the citizen and that receive various income, such as: transfers from the central government, financing through debt, current and capital income. The participation of the first two incomes amounts to more than 80% of the total, as indicated by the National Institute of Statistics and Informatics in its document “Peru: Municipal Management Indicators 2023”, therefore, the central government is looking for different strategies so that municipalities generate their own income through greater collection of municipal taxes and can be self-sustaining over time.

In this context, the Ministry of Economy and Finance created the “Incentive Program for the improvement of Municipal Management”, encouraging municipalities to fulfill commitments in order to improve their management and municipal finances in exchange for a monetary transfer.

In this regard, this program includes Commitment 2 “Improvement of property tax collection levels”, implemented by the General Directorate of Public Budget of the Ministry of Economy and Finance, which aims for municipalities to increase the levels of property tax collection. property tax.

In this sense, this work develops the evaluation and analysis of the results of the participation of municipalities in Commitment 2 “Improvement of property tax collection levels” for the year 2023, distributed in four chapters.

Chapter I details the background and regulatory framework used by the Ministry of Economy to prepare the “Incentive Program for the Improvement of Municipal Management” (PI). Chapter II develops the problem statement, which establishes the concepts and considerations referred to Commitment 2 “Improvement of property tax collection levels” of the PI. Chapter III defines the approach to the methodology for evaluating compliance with the aforementioned Commitment by the municipalities, in which reference is made to the work carried out under the position of “Consultant for the consolidation and analysis of information for technical

assistance.” to the Municipalities of the Investment Project “Improving the Management of Public Revenue Policy with Emphasis on Municipal Tax Collection” in the Subnational Taxation Office of the General Directorate of Revenue Policies Public of the Ministry of Economy and Finance. Chapter IV details the analysis and results of the municipalities' compliance with Commitment 2 “Improvement of property tax collection levels” of the PI 2023, pointing out the most important and outstanding results of said commitment. Finally, the conclusions and recommendations are presented, considering what was stated in the previous chapters.

Keywords: Municipality, income, tax, predial.

Índice

Resumen	v
Abstract.....	vii
Índice	ix
CAPITULO I ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO	1
1.1. Gobiernos locales: Municipalidades provinciales y distritales	1
1.2. Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)	4
1.2.1. Concepto y objetivos del PI	5
1.2.2. Elaboración del PI.....	5
1.3. Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto predial” del PI..	11
1.3.1. Recaudación del Impuesto Predial.....	11
1.3.2. Evolución de los resultados del Compromiso 2 del PI	14
1.4. Marco Normativo.	16
CAPITULO II PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
2.1. Compromiso 2 del PI 2023.....	19
2.1.1. Municipalidades participantes en el Compromiso 2 del PI 2023.....	19
2.2. Compromiso 2 del Tramo II del PI 2023	20
2.2.1. Indicador 2.1 “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”.....	25
2.2.2. Indicador 2.2 “Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de impuesto predial respecto al año 2022.”	30
CAPITULO III METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	35
3.1. Evaluación del cumplimiento del Compromiso 2 del PI 2023.....	35
3.1.1. Matriz de Evaluación del Cumplimiento de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023.	36
3.1.2. Matriz de Evaluación del Cumplimiento de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023.	41

CAPITULO IV ANÁLISIS Y RESULTADOS	47
4.1. Análisis del Cumplimiento del Compromiso 2 del PI 2023	48
4.2. Cumplimiento del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023	49
4.3. Cumplimiento del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023	55
CONCLUSIONES	57
RECOMENDACIONES	59
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	60
ANEXOS	62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Clasificación de las municipalidades	2
Tabla 2 Clasificación de las municipalidades	3
Tabla 3 Modificaciones y presiciones en las denominaciones de las fichas técnicas del PI 2023	7
Tabla 4 Alicuotas para la determinación del impuesto predial	12
Tabla 5 Información específica de las municipalidades	37
Tabla 6 Información de la meta de efectividad de IP	37
Tabla 7 Información respecto al registro en los módulos del SISREPRE	39
Tabla 8 Cumplimiento del Indicador 2.1	41
Tabla 9 Información específica de las municipalidades	42
Tabla 10 Información de la meta de efectividad de IP	43
Tabla 11 Información respecto al registro en los módulos del SISREPRE	44
Tabla 12 Cumplimiento del Indicador 2.2	46

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Ingresos totales 2022 de los gobiernos locales	4
Figura 2 Proceso de elaboración del PI	6
Figura 3 Compromisos implementados en el PI (2021, 2022, 2023).....	8
Figura 4 Recaudación del impuesto predial de las municipalidades (2004-2023).....	13
Figura 5 Resultados del cumplimiento del Compromiso 2 del PI (2017-2023).....	15
Figura 6 Municipalidades participantes del Compromiso 2 del PI 2023	20
Figura 7 Metas de los Indicadores 2.1 y 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023	22
Figura 8 Módulo de declaración jurada (DJAT) del SISREPRE	23
Figura 9 Módulo Cuestionario del SISREPRE	24
Figura 10 Módulo de estadísticas tributarias (ESAT) de SISREPRE	25
Figura 11 Metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023	26
Figura 12 Carga de la RA y la copia del correo al módulo DJAT del SISREPRE	28
Figura 13 Informacion de la declaración jurada cargada en el módulo DJAT	29
Figura 14 Secciones del módulo ESAT del SISREPRE	30
Figura 15 Metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023	31
Figura 16 Información de la declaración jurada cargada en el módulo DJAT	33
Figura 17 Secciones del módulo ESAT del SISREPRE	34
Figura 18 Cumplimiento del Compromiso 2 del PI 2023	48
Figura 19 Cumplimiento de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023 ..	50
Figura 20 Cumplimiento del Indicador 2.1 por tipo de clasificación municipal.....	54
Figura 21 Cumplimiento de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023 ..	56

CAPITULO I

ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

1.1. Gobiernos locales: Municipalidades provinciales y distritales

La Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), define a los gobiernos locales, como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; considerando elementos esenciales del gobierno local al territorio, población y organización.

Asimismo, dicha norma señala, que los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y se dividen en municipalidades provinciales y distritales, las cuales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo, donde sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente

Por su parte, la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Adicionalmente, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los gobiernos locales es la representación del vecindario, la promoción adecuada de prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, clasificándolos en función a su jurisdicción y régimen especial, como se muestra a continuación:

Tabla 1*Clasificación de las municipalidades*

En función de su jurisdicción
1. La municipalidad provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado
2. La municipalidad distrital, sobre el territorio del distrito.
Están sujetas a un régimen especial las siguientes:
1. Metropolitana de Lima, sujeta al régimen especial ^{1/}
2. Fronterizas, las que funcionan en las capitales de provincia y distritos ubicados en zona de frontera

Nota: Elaboración propia. ^{1/} Dicho régimen especial otorga a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en armonía con el artículo 198 de la Constitución y el artículo 33 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, competencias y funciones específicas irrestrictas de carácter local metropolitano y regional.

Respecto a la gestión de las municipalidades, el artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal, está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a esta, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) a través de su Página web (<https://www.gob.pe/inei>, 2024) informa que existen 1891 gobiernos locales (en adelante municipalidades) en todo el Perú, comprendidos en 196 municipalidades provinciales y 1695 municipalidades distritales. Además, señala que existen 2 959 municipalidades de centros poblados, las cuales dependen de una municipalidad provincial para la gestión de los servicios públicos, no siendo consideradas gobiernos locales.

Por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) clasifica a las 1891 municipalidades en siete tipos de municipalidades, denominadas Tipo A, B, C, D, E, F y G. Para esta clasificación, el MEF señala mediante su página web (mef.gob.pe), que se utilizó variables relacionadas a las características principales de las municipalidades, tales como el porcentaje de población urbana y rural, la jurisdicción correspondiente (provincial y distrital), las necesidades y potencialidades, entre otros. En ese sentido, se muestra a continuación el detalle de clasificación de las 1891 municipalidades.

Tabla 2*Clasificación de las municipalidades*

Clasificación Municipal	Jurisdicción	Tipos	Número de municipalidades
1. Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Provincial	A	74
2. Municipalidades NO pertenecientes a ciudades principales		B	122
3. Municipalidades de Lima Metropolitana		C	42
4. Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales		D	129
5. Municipalidades NO pertenecientes a ciudades principales con más de 70% de población urbana	Distrital	E	378
6. Municipalidades NO pertenecientes a ciudades principales con población urbana entre 35% y 70%		F	509
7. Municipalidades NO pertenecientes a ciudades principales con menos de 35% de población urbana		G	637
Total, de municipalidades			1891

Nota: Guía para el cumplimiento de la Meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022. Ministerio de Economía y Finanzas

En efecto, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) detalla que los gobiernos locales¹ al ser entidades descentralizadas del Estado que promueven el desarrollo local y por encontrarse más cerca a la comunidad, perciben ingresos que provienen de diversas fuentes, entre estos tenemos a los ingresos corrientes, ingresos de capital, transferencias y financiamientos, que tienen como objetivo la implementación y aplicación de políticas de desarrollo de la jurisdicción política de municipios y son fundamentales para financiar los servicios y programas que benefician a la comunidad.

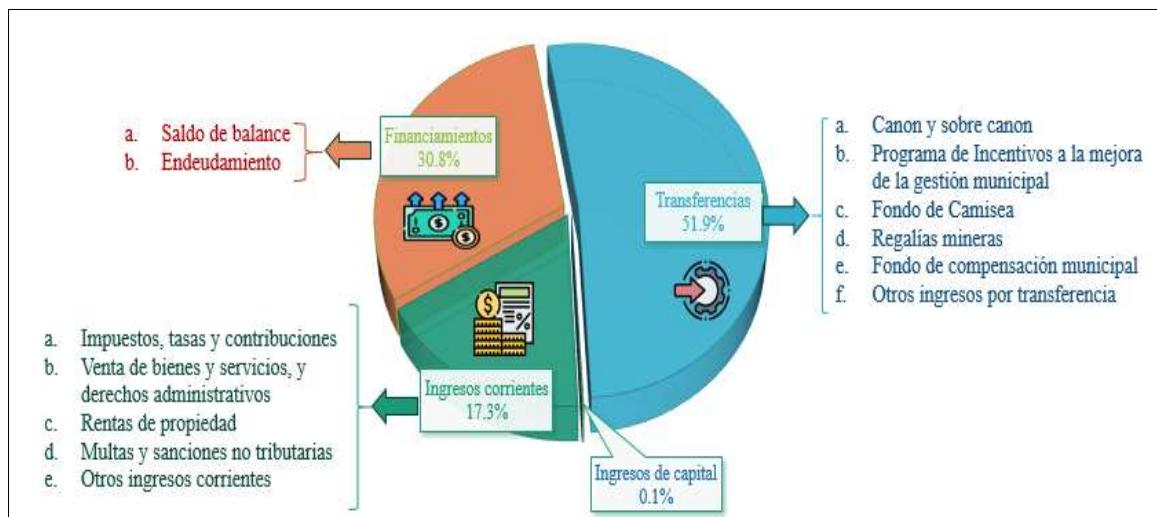
En relación con lo mencionado en el párrafo anterior, el INEI señala que, para el año 2022 los ingresos totales de las municipalidades ascendieron a S/ 45 mil 770 millones, de los cuales 23 mil 733 millones (51.8%) correspondió a transferencias del gobierno nacional, donde S/ 688 millones (1.5%) correspondió a la participación por el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal; S/ 14 mil 90 millones (30.8%) correspondió a financiamientos; S/ 7 mil 897 millones (17.3%) correspondió a ingresos corrientes, tales como impuestos y contribuciones obligatorias, multas no tributarias, entre otros; y S/ 50

¹ Los gobiernos locales hacen referencia al total de municipalidades provinciales y distritales.

millones (0.1%) correspondió a ingresos de capital.

Figura 1

Ingresos totales 2022 de los gobiernos locales



Nota: Adaptado del documento Indicadores de Gestión Municipal 2023. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Como se puede observar en la Figura 1, los gobiernos locales o municipalidades se encuentran muy condicionados a sus ingresos por transferencias y financiamientos, representando un total de 82.7% del total de los ingresos y solo un 17.3% en relación con los ingresos corrientes y de capital. Ante ello, el Ministerio de Economía y Finanzas creó el “Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, y si bien, este programa se encuentra incluido como ingresos por transferencias del gobierno central, cuenta con el objetivo de mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, que busca equilibrar los diversos ingresos de las municipalidades, para que puedan generen sus propios recursos, y no dependan sustancialmente de las transferencias ni de los financiamientos.

1.2. Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)

El 21 de marzo del año 2009, el Ministerio de Economía y Finanzas creó el “Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal” (PI) mediante la Ley N° 29332 - Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, incentivando a las municipalidades a mejorar los niveles de la gestión y recaudación de los tributos municipales.

1.2.1. Concepto y objetivos del PI

El Ministerio de Economía y Finanzas señala que el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultados (PpR) impulsado a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional.

De manera que, el PI implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de compromisos en un periodo determinado. Estos compromisos son formulados por diversas entidades públicas del gobierno central que tiene como fin impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades. Como resultado de lo antes dicho, el PI presenta los siguientes objetivos:

1.2.1.1. Objetivo general:

- a) Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

1.2.1.2. Objetivos específicos:

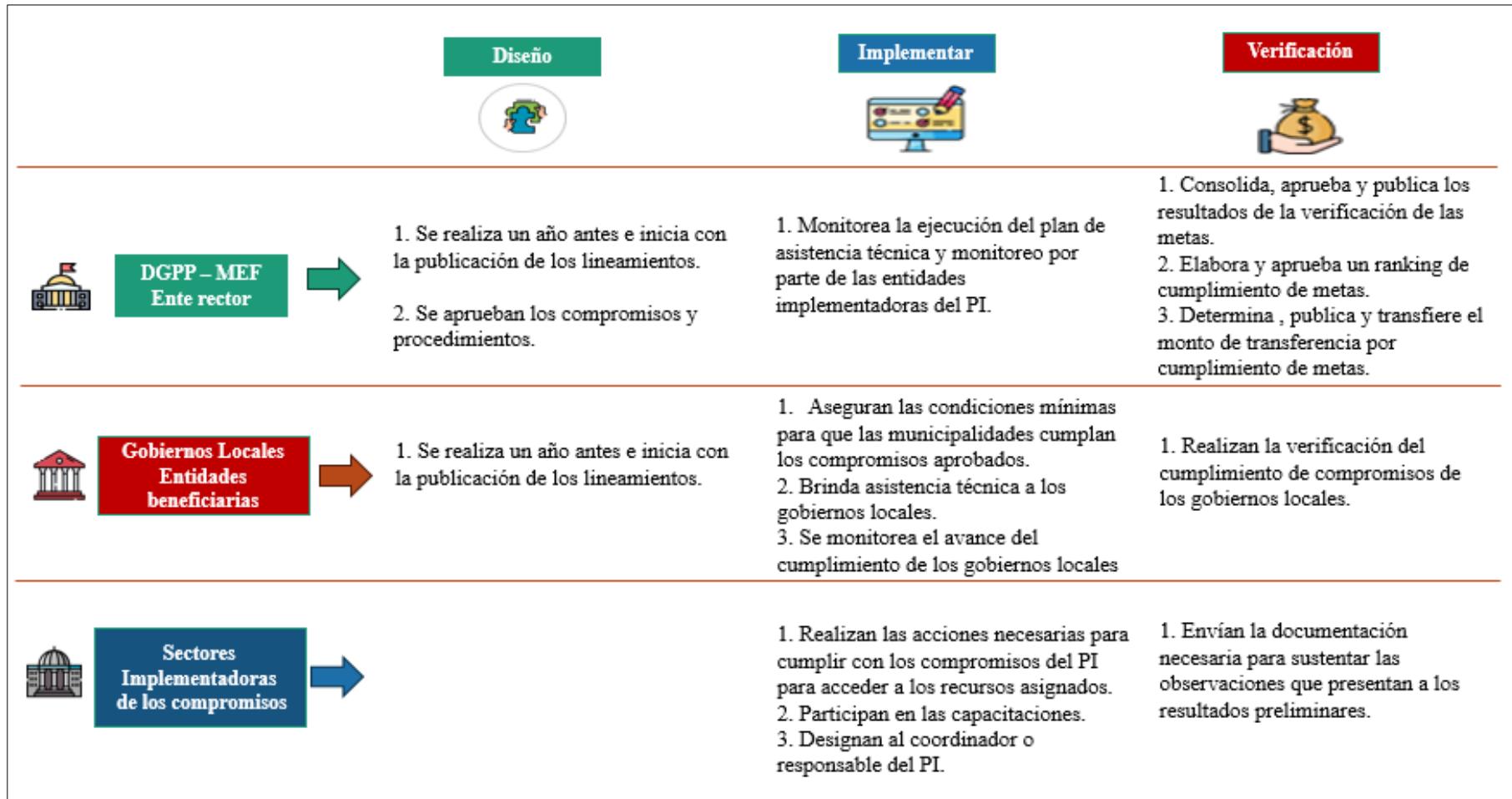
- a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

1.2.2. Elaboración del PI

La elaboración del PI se desarrolla en tres (3) etapas; la primera corresponde al diseño y los lineamientos del PI, la segunda corresponde a la implementación de cada compromiso (antes llamadas metas), y la tercera corresponde a la verificación del cumplimiento de los compromisos asignados a las municipalidades. Por otro lado, la DGPP del MEF en su Taller “Presentación de compromisos, indicadores y metas en el año 2023”, señala la participación de tres (3) actores en la elaboración del PI, siendo estos, la DGPP como ente rector, las entidades públicas del gobierno nacional (ministerios o sectores) y las municipalidades participantes. A continuación, se muestra la articulación de los actores con las etapas del proceso de elaboración del PI.

Figura 2

Proceso de elaboración del PI



Nota: Adaptado de la presentación de DGPP. Ministerio de Economía y Finanzas.

En relación con la Figura 2, es relevante señalar que la DGPP es el ente rector y la entidad responsable del PI que lidera la primera etapa de diseño. En relación con las entidades públicas de alcance nacional (ministerios) o llamadas también sectores, estos son los encargados de proponer los compromisos y brindar asistencia técnica a los gobiernos locales con el fin de apoyarlos para el cumplimiento de los compromisos. Por último, tenemos a las municipalidades, que son las entidades beneficiarias y que realizan las acciones necesarias para cumplir los compromisos establecidos en el PI.

Ahora bien, en el año 2023, la DGPP como ente rector del PI, realizó modificaciones y precisiones en las denominaciones de los conceptos de las fichas técnicas de los Compromisos del PI, pese a que, generó incertidumbre y dificultades en las municipalidades participantes, desarrolló con los sectores encargados de la implementación de los compromisos talleres de capacitación exponiendo la importancia de estas modificaciones y precisiones.

Se resalta, que estas modificaciones y precisiones mencionadas son relevantes para las municipalidades, dado que son incluidas en las fichas técnicas, que son el medio mediante el cual, describe los requisitos, procesos, conceptos de cada compromiso del PI. Ante lo mencionado, se muestra en la Tabla N° 3 lo dicho anteriormente.

Tabla 3

Modificaciones y presiciones en las denominaciones de las fichas técnicas del PI 2023

Denominaciones		Concepto
Antes del año 2023	A partir del año 2023	
Meta	Compromiso	Producto o resultado que se busca impulsar mediante un incentivo. Está compuesto por uno o más indicadores
Valla	Meta	Valor numérico esperado de un indicador, que se establece para asegurar el logro de los objetivos definidos en el incentivo presupuestario.
Cuadro de actividades	Fichas técnicas	Es el instrumento en el que se detalla la forma en que se calculan los valores del indicador y los detalles técnicos que facilitan su comprensión. Establece como se evaluará el indicador.

Nota: Adaptado de la presentación de la DGPP. Ministerio de Economía y Finanzas.

Adicionalmente a estas modificaciones y precisiones en las dominaciones de los conceptos de las fichas técnicas del PI 2023, se desprende que la implementación de determinados compromisos no se ejecutó todos los años, tal como se puede observar en la Figura 3, que muestra los compromisos de los últimos tres años (2021, 2022 2023).

Figura 3

Compromisos implementados en el PI (2021, 2022, 2023).

Año	Plazo	Ministerio de Salud	Ministerio de Economía y Finanzas	Ministerio de Ambiente	Min. Viv. Const. y Saneamiento	Ministerio de Ambiente	Ministerio de Ambiente	Ministerio de Ambiente
	30/06/2023		Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial					
2023	31/12/2023	Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses	Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	Compromiso 3: Imp. de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible	Compromiso 4: Mejora de la prest. de los servicios de Saneamiento en el ámbito rural			
2022	31/12/2022	META 4: Acciones de mun. para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia. META 6: Reg. del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19.	META 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	META 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento.	META 1: Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana.	META 7: Adopción de prácticas mejoradas por productores de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola.	
2021	31/12/2021	META 4: Acciones de mun. para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia. META 6: Reg. del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19.	META 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	META 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento.	META 1: Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana.	META 7: Mejora de la competitividad local para el fomento de negocios	

Nota: Se muestra las metas ejecutadas en últimos tres años. El compromiso 2 (nombrado meta hasta el 2021) se ejecutó los tres años seguidos.

Como se observa en la Figura 3, en los años 2021 y 2022, se ejecutó el PI en un solo Tramo presentado como periodo de ejecución, los meses de junio a diciembre de cada año respectivamente. Sin embargo, para el año 2023, se ejecutó el PI en dos Tramos, el Tramo I ejecutado en los meses de abril a junio y el Tramo II ejecutado en los meses de julio a diciembre. Adicionalmente, en dicha figura, se muestra que se implementó (7) siete compromisos en los últimos tres años de análisis, elaborados por siete ministerios o también llamados sectores.

Al respecto, el Ministerio de Salud implementó en los años 2021 y 2022, la Meta 4 (Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia) y la Meta 6 (Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del covid-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable), y en el Tramo II del año 2023, implementó el Compromiso 1 (Mejorar el estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses).

El MEF implementó en los años 2021 y 2022, la Meta 2 (Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial) y en los Tramos I y II del año 2023 implementó el Compromiso 2 (Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial), se recalca, que es el único compromiso que implementó el mismo compromiso o antes llamada meta, los tres años.

El Ministerio de Ambiente implementó en los años 2021 y 2022, la Meta 3 (Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales) y en el Tramo II del año 2023 implementó el Compromiso 3 (Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales), si bien, implementó el mismo compromiso para los tres años, no lo hizo en el Tramo I del año 2023, debido al corto tiempo de ejecución.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento implementó en los años 2021 y 2022, la Meta 5 (Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento), y en el Tramo II del año 2023 implementó el Compromiso 4 (Mejora de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural).

El Ministerio del Interior solo implementó en los años 2021 y 2022, la Meta 1 (Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana), debido que, en el año 2023 presentaron problemas con los plazos establecidos y con las

coordinaciones con el ente rector del PI.

El Ministerio de Agricultura solo implementó en el año 2022 la Meta 7 (Adopción de prácticas mejoradas por productores de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola), al igual que la Presidencia de Consejo de Ministros, que solo implementó en el año 2021 la Meta 7 (Mejora de la Competitividad local para el fomento de negocios).

Es importante mencionar, que la evaluación del cumplimiento de las municipalidades de los compromisos del PI lo realiza el sector o ministerio que implementó dicho compromiso. Por lo tanto, en el año 2023, la evaluación del cumplimiento del Compromiso 1 lo realizó el Ministerio de Salud, del Compromiso 2 lo realizó el MEF, del Compromiso 3 lo realizó el Ministerio de Ambiente y del Compromiso 4 lo realizó el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En cuanto a la cantidad de municipalidades participantes en los diferentes compromisos del PI, este número ascendió a un total de 1879 municipalidades en los últimos años. Sin embargo, es importante resaltar que cada compromiso considera un número determinado de municipalidades participantes, es decir, no todas las municipalidades participan en todos los compromisos. Tomando como ejemplo, se puede mencionar que en el Compromiso 2, participaron 681 municipalidades en el año 2023.

En lo concerniente, a la transferencia de los incentivos monetarios a las municipalidades por el cumplimiento de los compromisos del PI, estos son recursos adicionales al presupuesto institucional de cada una y se encuentran sujetos a los mismos supuestos, restricciones y normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos. Es importante mencionar que, las municipalidades reciben un incentivo por el cumplimiento de cada compromiso, según el presupuesto otorgado por el MEF.

En efecto, mediante el cargo ocupado como “Consultor para la consolidación y análisis de información para la asistencia técnica a las Municipalidades del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal“ en la Oficina de Tributación Subnacional de la Dirección General de Políticas de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, se realizó el trabajo de evaluación del cumplimiento del Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” de los tramos I y II del PI 2023, el cual participaron 681 municipalidades Tipo A, B, C, D y E, por lo que, el presente trabajo se enfocará en la

evaluación del citado compromiso.

1.3. Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto predial” del PI

El Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” (llamado en adelante solo Compromiso 2) se ha implementado en el PI desde el año 2010, ejecutándose todos los años sin excepción. Como bien lo resalta su nombre, este compromiso busca como principal objetivo que las municipalidades puedan aumentar los niveles de recaudación del impuesto predial.

1.3.1. Recaudación del Impuesto Predial

El Servicio de Administración Tributaria de Lima define al impuesto predial como el tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo y se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el MEF.

El MEF define al impuesto predial como el tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Por otro lado, la Ley de Tributación Municipal en su artículo 8° señala que “la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio” y añade en su artículo 9°, “son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza”.

La citada norma, a su vez establece en su artículo 13°, que el impuesto predial se calcula aplicando a la base imponible² la escala progresiva acumulativa siguiente:

2 La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

A efectos de determinar el valor total de los predios, aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación

Tabla 4*Alicuotas para la determinación del impuesto predial*

Tramo de autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT ³	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Nota: Elaboración propia

Respecto a otras definiciones del impuesto predial, Huanqui y Narrea, en su trabajo “Fortalecimiento de la autonomía fiscal de los gobiernos locales. El caso del impuesto predial”, señalan que, el impuesto predial es el impuesto más importante por el potencial recaudatorio y la naturaleza inmóvil de su base tributaria. En otras palabras, es una base tributaria establecida que siempre se encuentra en proyección de crecimiento y de recaudación para los años próximos.

La Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) del MEF, refiere que el impuesto predial es el principal tributo municipal a nivel nacional, en términos de su aplicación y recaudación. Ante ello, la Dirección de Tributación Sub nacional (DTS) de la DGPIP, señaló en el taller de capacitación “Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial – Tramo I, 2023”, que durante el año 2023 las municipalidades recaudaron S/ 3 800 millones por impuestos municipales a nivel nacional, logrando la mayor participación el impuesto predial con 70.7% (2 688 millones), seguido del impuesto de alcabala con una participación del 18.7% (712 millones).

En efecto, la recaudación predial ha mantenido un crecimiento nominal positivo durante los últimos 20 años. Ante lo mencionado, en el año 2004 la recaudación del impuesto predial ascendió a S/ 407 millones, creciendo cinco veces más respecto a la recaudación del año 2024, el cual ascendió a 2 688 millones. Sin embargo, es importante es mencionar que

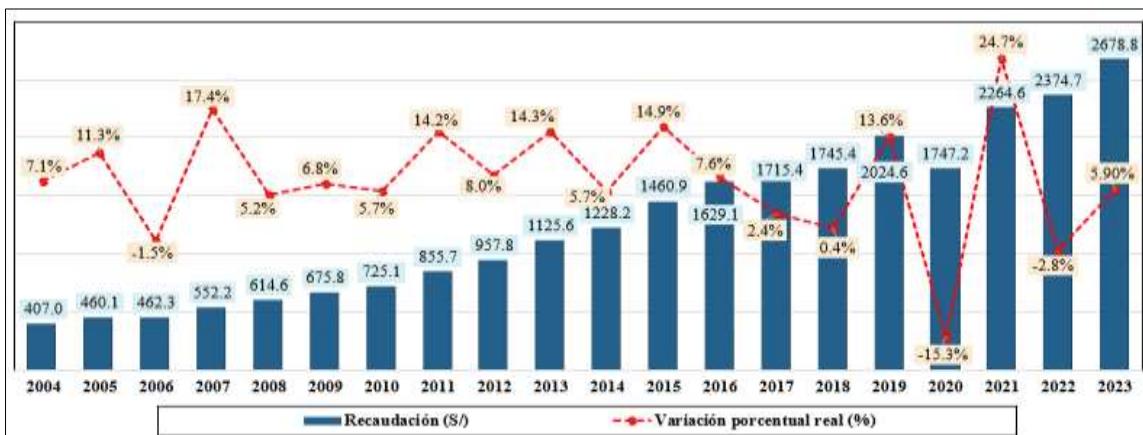
por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva (Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N°776, 1994)

3 UIT: Unidad impositiva tributaria

la recaudación del impuesto predial en el año 2020 (S/ 1 747 millones) disminuyó respecto a la recaudación del año 2019 (S/ 2 025 millones), debido a factores externos negativos ocasionados por la pandemia del COVID-19. No obstante, si analizamos la variación real anual, podemos afirmar que presenta variaciones positivas y negativas año por año, teniendo una gran caída en el año 2020 (-15.3%), y esto debido al incremento considerable de la inflación, provocado de igual manera por los factores de la pandemia del COVID-19 y por la inestabilidad política en el país. A continuación, se muestra la recaudación, la evolución y su variación porcentual anual en términos reales del impuesto predial.

Figura 4

Recaudación del impuesto predial de las municipalidades (2004-2023)



Nota: Adaptado de la presentación del Taller Compromiso 2 - Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial” de la DTS. Ministerio de Economía y Finanzas.

Como se puede observar en la Figura N°4, la recaudación del impuesto predial ha crecido considerablemente los últimos 20 años, sin embargo, este monto es inferior si lo comparamos con la recaudación de otros países de América Latina. Asimismo, si analizamos la presión tributaria del impuesto predial⁴ en el Perú, esta asciende a 0,24% en promedio de los últimos años, porcentaje muy bajo comparado con la presión tributaria del impuesto en otros países de América Latina, cuyo promedio es de 0,40%⁵.

Por tal razón, el MEF, a través de la implementación del Compromiso 2 del PI, busca impulsar el incremento de la recaudación del impuesto predial de las municipalidades,

⁴ Presión Tributaria del Impuesto Predial: Recaudación del Impuesto Predial / PBI

⁵ Fuente: (CEPAL, 2024)

promoviendo la reactivación económica a nivel local, generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales de las municipalidades, según lo señalado en las fichas técnicas de los indicadores del Compromiso 2 del PI 2023.

1.3.2. Evolución de los resultados del Compromiso 2 del PI

El Compromiso 2, se implementó desde el primer año del funcionamiento del PI ejecutándose todos los años desde su inicio en el 2010. Como su nombre lo define, el Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial”, busca aumentar los niveles de recaudación del impuesto predial de las municipalidades participantes.

Es importante recalcar que, hasta el año 2023 participaron municipalidades Tipo A, B, C, D y E en el Compromiso 2 del PI, modificándose en el año 2024, donde incluyeron municipalidades Tipo F y G, caracterizadas por una población urbana menor al 35% del total.

Según información remitida por la Dirección de Tributación Subnacional (DTS) del MEF⁶, en los últimos siete años la cantidad de municipalidades participantes en el Compromiso 2 del PI, ha variado. En los años 2017 y 2018, participaron 827 y 828 municipalidades respectivamente, en el año 2019 esta cifra descendió a 745, retirando algunas municipalidades Tipo E que no lograron recaudar impuesto predial en el año, debido a la falta de estrategias de cobranzas y la mala cultura tributaria de los contribuyentes. En el 2020, la cifra descendió considerablemente a 245 municipalidades, teniendo en cuenta el contexto que atravesaba el mundo, dado que, las prioridades del gobierno estaban canalizadas y enfocadas en combatir la pandemia del COVID-19, por lo que, solo se consideró municipalidades con jurisdicción provincial y jurisdicción distrital de Lima Metropolitana. En el año 2021, la cifra de participantes retornó a 745 como fue en el año 2019, considerando un mejor escenario luego de atravesar la pandemia del COVID-19, en el año 2022, la cifra se mantuvo en 745 municipalidades. Finalmente, en el año 2023, la cifra descendió a 681 municipalidades, tomando como causa principal, la baja recaudación de las municipalidades Tipo E, por su lejanía y baja cultura tributaria de los contribuyentes de las localidades.

⁶ MEF – “Taller TRAMO I – Compromiso 2 (Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial”

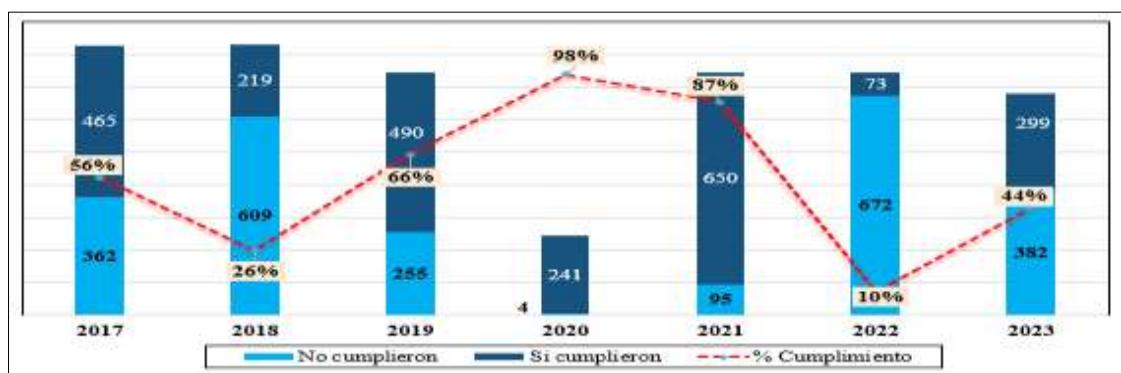
En relación con el cumplimiento del Compromiso 2 del PI en los últimos años, el mayor porcentaje de cumplimiento se logró en el año 2020 ascendiendo a 98%, sin embargo, es cifra se debió a la asignación de metas más factibles dispuestas por el MEF, teniendo en cuenta, la situación que atravesaba el país por motivo de las consecuencias negativas que causó la pandemia COVID-19.

No obstante, si excluimos el año 2020 del análisis, se puede observar en la Figura 5, que el mayor porcentaje de cumplimiento se logró en el año 2021 ascendiendo a 87%, debido a la recuperación de la economía y la mayor recaudación del impuesto predial, después de atravesar los primeros meses de la pandemia COVID-19.

Por otro lado, el menor porcentaje de cumplimiento se llevó a cabo en el año 2022, logrando solo 10% en vista de las dificultades que tuvieron las municipalidades con la meta de registro de información en el Sistema de Recaudación predial (SISREPRE)⁷, respecto a las estadísticas tributarias. Es importante mencionar que, para que la municipalidad pueda cumplir el Compromiso 2 del PI, debía cumplir con dos metas asignadas, la primera, lograr una meta cuantitativa de recaudación y la segunda cumplir con el registro de información estadística en el SISREPRE, siendo esta última un problema mayor para las municipalidades, por la falta de información en sus bases tributarias, falla en los sistemas tributarios, rotación de personal, entre otros.

Figura 5

Resultados del cumplimiento del Compromiso 2 del PI (2017-2023)



Nota: Se muestra la información estadísticas del cumplimiento del Compromiso 2.

⁷ SISREPRE es el Sistema de Recaudación Predial del MEF, donde se registra información cuantitativa y cualitativa de la gestión tributaria de las municipalidades.

1.4. Marco Normativo.

La implementación del Compromiso 2 del PI, enlaza muchas normativas y directivas de los tres niveles de gobierno, considerando la aprobación de fichas técnicas y metas de cumplimientos de los compromisos del PI, publicadas a través de una Resolución Directoral emitida por la DGPP del MEF. A continuación, se detalla la lista de normas más resaltantes que tienen relación con el Compromiso 2.

a) Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú en su artículo N° 74 fundamenta lo siguiente respecto a la creación de los tributos:

“Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

“No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo”.

b) Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972

La Ley Orgánica de Municipalidades fue publicada el 27 de mayo del 2023, y establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades. De igual manera clasifica a las municipalidades en provinciales y distritales e indica que existe un régimen especial para las municipalidades de frontera y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

c) Ley de Tributación Municipal – D.L. N° 776

La ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Legislativo N° 776 y publicada el 31 de diciembre del 1992 y otros dispositivos legales que han complementado y/o modificado su texto; adicionalmente se decreta que se apruebe el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal mediante el Decreto Legislativo N° 952.

Dicha norma, mediante sus disposiciones generales, menciona de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación, para esto expone toda la base legal de cada tributo administrado.

Adicionalmente, la Ley de Tributación Municipal implica todos los conceptos referidos al Sistema de Tributario Municipal, como los instrumentos de determinación, las formas de pago, los actores de pago, y entre otros que se encuentran relacionados a los tributos municipales.

d) Nuevo Código Tributario

El Nuevo Código Tributario, aprobado por el Decreto Legislativo N°816 y publicado el 21 de abril de 1996, ha aprobado diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado su texto; adicionalmente se decreta que se apruebe el Texto Único Ordenado del Código Tributario mediante el Decreto Legislativo N° 1121 y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

El Nuevo Código Tributario establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario, los cuales rigen las relaciones jurídicas originadas por los tributos, estos se clasifican en impuestos, contribuciones y tasas. Así mismo, dicha normativa es aplicado para la tributación nacional y sub nacional.

e) Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política.

Dicha norma, tiene un alcance para las entidades de Gobierno General, comprendidas por los niveles de Gobierno Nacional (representativos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y sus organismos públicos descentralizados, las universidades públicas y los organismos constitucionalmente autónomos, los Organismos Reguladores, los Organismos

Recaudadores y Supervisores, los Fondos Especiales con personería jurídica, las Beneficencias y sus dependencias), Gobierno Regional (los Gobiernos Regionales y sus organismos públicos descentralizados), y Gobierno Local (los gobiernos locales y sus Organismos Públicos Descentralizados). Además, tiene alcance a las Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a los Fondos sin personería jurídica, los cuales se financian total o parcialmente con fondos públicos, a los organismos carentes de personería jurídica que tienen asignado un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público, sin perjuicio de las particularidades que establezcan sus respectivas normas de creación, organización y funcionamiento, al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas, en el marco de la Ley N° 27170, sólo y exclusivamente cuando así lo señale expresamente la Ley General, y otras entidades públicas no mencionadas.

f) Decreto Supremo N° 095-2023-EF - Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones.

El objeto de esta normativa es aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, consta de diecinueve (19) artículos y anexos.

Anexos: I “Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”; II “Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades en al año 2023”, III “Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 por municipalidad”; IV “Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023”; V “Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora”; VI “Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023”; VII “Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2023”.

CAPITULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Compromiso 2 del PI 2023

El Compromiso 2 del PI 2023 se realizó en dos tramos, el primer tramo (PI 2023-I) se ejecutó durante los meses de abril a junio y el segundo tramo (PI 2023-II) durante los meses de julio a diciembre.

En relación con los tramos del Compromiso 2 del PI 2023, el Tramo I analizó las estadísticas de recaudación del impuesto predial del periodo de enero a junio 2023 y el Tramo II analizó las estadísticas de recaudación del impuesto predial del periodo de enero a diciembre 2023, considerando lo ejecutado en el Tramo I.

Por tales motivos, el presente trabajo analizará el cumplimiento de las municipalidades del Compromiso 2 del Tramo II del PI 2023, en vista que considera como periodo de evaluación, información de la recaudación del impuesto predial de todo el año 2023 de las municipalidades participantes.

2.1.1. Municipalidades participantes en el Compromiso 2 del PI 2023

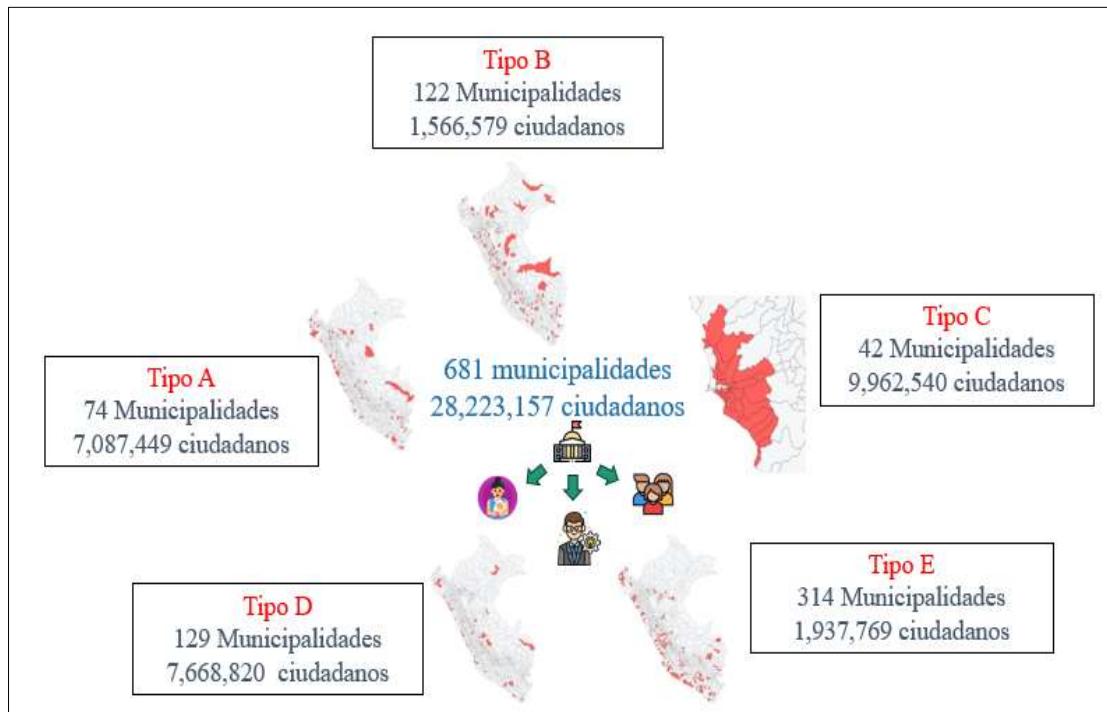
Según fuente del INEI, en el Perú existen 1891 municipalidades, de las cuales, 681 con clasificación Tipo A, B, C, D y E, participaron en el Tramo I y Tramo II del Compromiso 2 del PI 2023. Respecto a las municipalidades Tipo F y G, estas recién fueron incluidas en el año 2024, debido que muchas de ellas no recaudaban impuesto predial y no poseían una base tributaria, ni sistemas adecuados para poder cumplir las metas solicitadas por dicho compromiso.

Con relación a las 681 municipalidades participantes en el Compromiso 2 del PI 2023, 74 correspondió a la clasificación Tipo A representando 7.0 millones de ciudadanos, 122 correspondió a la clasificación Tipo B representando 1.5 millones de ciudadanos, 42 correspondió a la clasificación Tipo C representando 9.9 millones de ciudadanos, 129 correspondió a la clasificación municipal Tipo D representando 7.6

millones de ciudadanos y 314 correspondió a la clasificación municipal Tipo E representando 1.9 millones de ciudadanos. En total, las 681 municipalidades representaron 28.2 millones de ciudadanos, información manifestada por el equipo de la DTS, en su Taller de capacitación del “Compromiso 2 - Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial”.

Figura 6

Municipalidades participantes del Compromiso 2 del PI 2023



Nota: Información del Taller del Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial 2023” por la Dirección de Tributación Subnacional (DTS) del MEF

2.2. Compromiso 2 del Tramo II del PI 2023

El Compromiso 2 del Tramo II del PI 2023, en adelante Compromiso 2, presentaba dos indicadores, el Indicador 2.1 dirigido a las municipalidades con clasificación Tipo A, B, C, y D y el Indicador 2.2 dirigido a las municipalidades con clasificación Tipo E.

Cada indicador comprendía una meta cuantitativa y una meta de registro de información⁸ en el SISREPRE, según correspondiera su clasificación municipal. A cada

⁸ Información cuantitativa y cualitativa respecto a la gestión tributaria de la municipalidad.

indicador se le asignó el nombre de su meta cuantitativa, por el vínculo con el objetivo principal del Compromiso 2, aumentar los niveles de recaudación del impuesto predial.

Mencionado lo anterior, para cumplir el Compromiso 2, se debía cumplir con ambas metas del indicador correspondiente a la municipalidad, según lo señalado en las fichas técnicas del Compromiso 2 publicadas por la DGPP del MEF. A continuación, se detalla las metas de cada indicador:

El Indicador 2.1 se denominó “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente⁹, y fue dirigido a 367 municipalidades con clasificación Tipo A, B, C y D. Comprendía una meta cuantitativa, en la cual, las municipalidades debían lograr un porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente y una meta de registro de información en el SISREP, ambas metas con plazo establecido al 31 de diciembre del año 2023.

El Indicador 2.2 se denominó “Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022¹⁰ y fue dirigido a 314 municipalidades con clasificación Tipo E. Comprendía una meta cuantitativa, en la cual, las municipalidades debían alcanzar un porcentaje de aumento de recaudación 2023 del impuesto predial respecto al año 2022 y una meta de registro información en el SISREP, teniendo como plazo hasta el 31 de diciembre del año 2023.

A continuación, se muestra un resumen de las metas del Indicador 2.1 y del Indicador 2.2 del Compromiso 2. Asimismo, se detalla el método de cálculo para hallar el porcentaje de efectividad y de aumento de recaudación de las metas cuantitativas y los módulos de registro (DJAT, Cuestionario y ESAT) de información del SISREP.

⁹ La recaudación del impuesto predial corriente es el monto de recaudación ejecutada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 de la deuda emitida en el año 2023.

¹⁰ La recaudación del impuesto predial 2023 es la recaudación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, se calcula como la suma del monto de recaudación de la deuda emitida en el año 2023 y en años anteriores.

Figura 7

Metas de los Indicadores 2.1 y 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023

Indicador 2.1	Indicador 2.2
TIPO A, B, C y D (367 municipalidades)	TIPO E (314 municipalidades)
1 META CUANTITATIVA	
Meta de Efectividad	Meta de Recaudación
Porcentaje de efectividad de recaudación al 31/12/2023 del Impuesto Predial corriente: $X = \left(\frac{\text{Recaudación del 01/01 al 31/12/2023 de IP corriente}}{\text{Emisión inicial de IP 2023}} \right)$	Porcentaje de aumento de recaudación al 31/12/2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022: $X = \left(\frac{\text{Recaudación del 01/01 al 31/12/2023 del IP}}{\text{Recaudación 2022 del IP}} - 1 \right) \times 100$
2 META DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LOS MÓDULOS DE SISREPRE	
1. Módulo de Declaración Jurada (DJAT) 2. Módulo de Cuestionario 3. Módulo de Estadísticas Tributarias (ESAT)	1. Módulo de Declaración Jurada (DJAT) 2. Módulo de Cuestionario 3. Módulo de Estadísticas Tributarias (ESAT)

Nota: Se coloca las metas correspondientes de cada indicador.

En referencia a la meta de registro de información en los módulos del SISREPRE (en adelante: meta de registro de información en el SISREPRE), se detalla a continuación cada módulo del sistema, siendo estos: a) Módulo de Declaración Jurada (DJAT), b) Módulo de Cuestionario y c) Módulo de Estadísticas Tributarias (ESAT).

a) Módulo de Declaración Jurada (DJAT) del SISREPRE

En este módulo se realizaban tres actividades, la primera consistía en registrar información de la persona encargada de la Administración tributaria, quien, a su vez era la responsable de la información registrada en los siguientes módulos del SISREPRE y cumplimiento del Compromiso 2¹¹.

La segunda actividad consistía en cargar la Resolución de Alcaldía emitida por la municipalidad, la cual debía consignar como requisitos mínimos la emisión inicial del Impuesto Predial 2023 y la firma del alcalde.

11 Se adjunta el formulario de la declaración jurada del responsable en el Anexo N°1.

La tercera actividad comprendía en cargar una copia del correo remitido al equipo de la DTS con el sustento de la emisión consignada en la resolución cargada anteriormente. Estas dos últimas actividades correspondían al Indicador 2.1, solo lo ejecutaban las municipalidades con clasificación municipal Tipo A, B, C y D.

Figura 8

Módulo de declaración jurada (DJAT) del SISREPRE

Nota: Se tomó impresión del módulo DJAT del Sistema de registro de impuesto predial (SISREPRE)

b) Módulo de Cuestionario¹² del SISREPRE

En este módulo se debía registrar información cualitativa sobre la administración tributaria y gestión del impuesto predial de la municipalidad correspondiente. Este módulo comprendía 49 preguntas distribuidas en cinco secciones:

- Sección A: Aspectos Generales, comprendía 28 preguntas respecto a toda la gestión de la administración tributaria.
- Sección B: Macroproceso de Registro y Determinación de la Deuda, comprendía 15 preguntas respecto a la determinación del Impuesto Predial.
- Sección C: Macroproceso de Notificaciones, comprendía 2 preguntas respecto a las notificaciones de valores tributarios.
- Sección D: Macroproceso de Gestión de Cuenta, comprendía 3 preguntas respecto a las estrategias de cobranzas.

12 Se adjunta el formulario de cuestionario en el Anexo N°2

- Sección E: Macroproceso de Tesorería y Pago, comprendía 1 pregunta respecto a los canales de pago.

Figura 9

Módulo Cuestionario del SISREPRE

The screenshot displays the SISREPRE questionnaire module. It shows two versions of the same survey section: 'Macroproceso de Tesorería y Pago'. The left version is a preview ('Vista') with a 'Ver' button, and the right version is a full print ('Imprimir') version. Both versions show the same survey content for the 'Macroproceso de Tesorería y Pago' section.

Nota: Se tomó impresión del módulo Cuestionario del Sistema de registro de impuesto predial (SISREPRE)

c) Módulo de Estadísticas Tributarias¹³ del SISREPRE

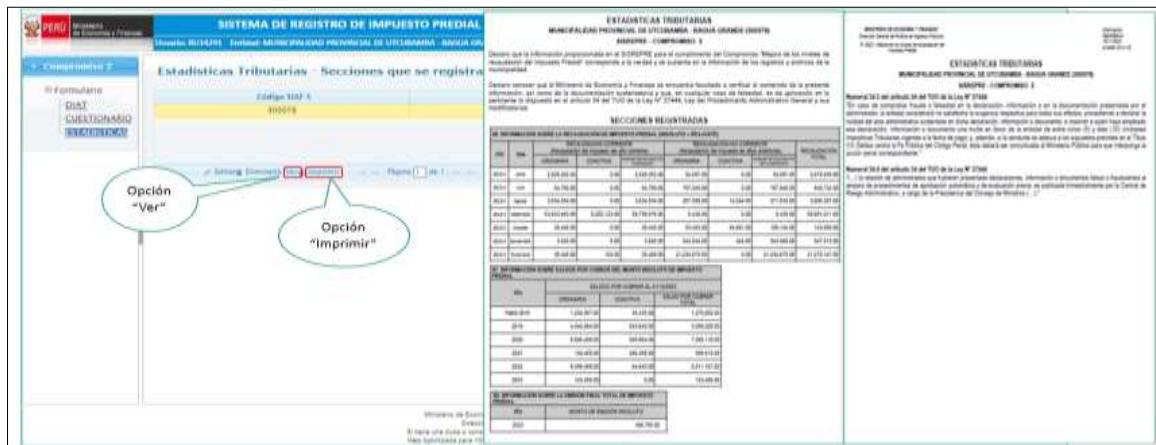
En este módulo, la municipalidad debía registrar información cuantitativa de las estadísticas tributarias del impuesto predial. Dicho módulo contaba con tres secciones:

- La Sección A: Información sobre la recaudación del impuesto predial (IP), en la cual se registraba información de la recaudación detallada del IP de junio a diciembre 2023.
- La Sección B: Información sobre los saldos por cobrar del monto insoluto del impuesto predial (IP), en la cual se registra información de saldos por cobrar detallada de IP hasta el año 2022.
- La Sección C: Información sobre la emisión final total del impuesto predial (IP), se registra información del monto de emisión (insoluto y reajuste) de IP 2023.

13 Se adjunta el formulario de estadísticas tributarias en el Anexo N°3

Figura 10

Módulo de estadísticas tributarias (ESAT) de SISREPRE



Nota: Se tomó impresión del módulo ESAT del Sistema de registro de impuesto predial (SISREPRE).

2.2.1. Indicador 2.1 “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”

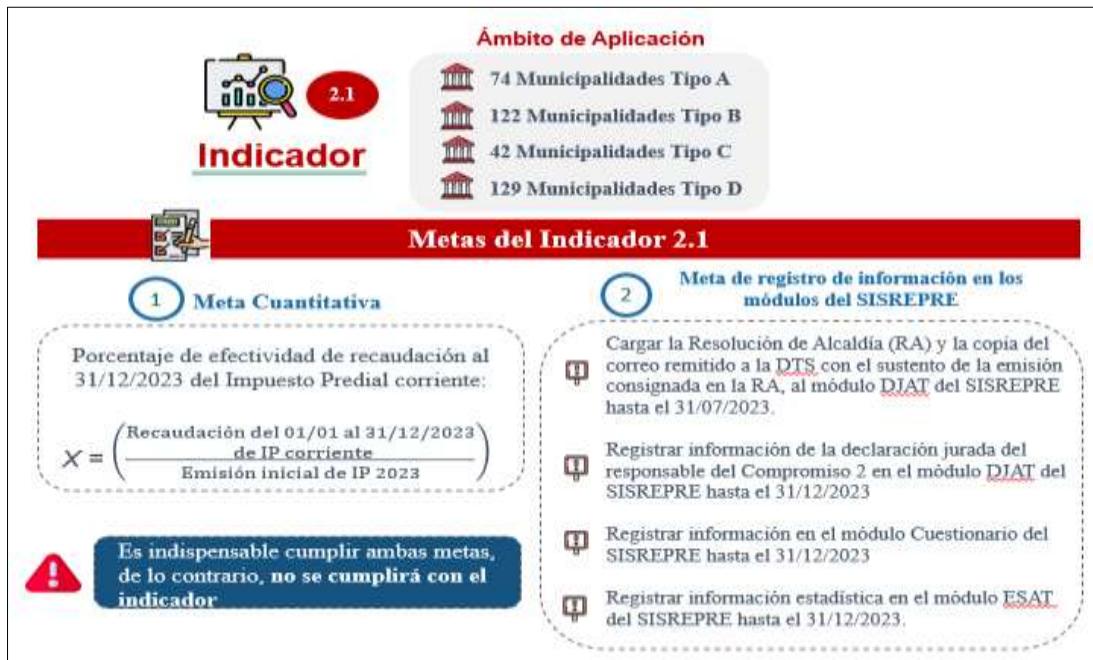
Según lo determinado en la Ficha Técnica del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, el Indicador 2.1 “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente” (en adelante Indicador 2.1) del Compromiso 2 del PI 2023, se implementó con el objetivo de “Incrementar el porcentaje de recaudación del impuesto predial corriente respecto a su emisión en las municipalidades Tipo A, B, C y D, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, generando una mayor autosuficiencia fiscal, una mejora en las finanzas municipales, y evitando que dicha deuda sea menos cobrable en los siguientes años”.

En relación con la cantidad de municipalidades participantes en el Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, ascendió a 367 municipalidades, de los cuales 74 correspondieron a la clasificación Tipo A, 122 correspondieron a la clasificación Tipo B, 42 correspondieron a la clasificación Tipo C y 129 correspondieron a la clasificación Tipo D.

El Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, comprendía dos metas a cumplir por las municipalidades, una meta cuantitativa, en la cual debían lograr un porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente y una meta de registro de información en el SISREPRE, ambas metas con plazo establecido al 31 de diciembre del año 2023. A continuación, se muestra un resumen detallado de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023.

Figura 11

Metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023



Nota: Adaptado de la Ficha Técnica del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023. MEF.

2.2.1.1. Meta Cuantitativa – Porcentaje de efectividad de recaudación IP

La meta cuantitativa del Indicador 2.1 implicó que las municipalidades logren un porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial (IP) corriente¹⁴ con plazo establecido al 31 de diciembre del 2023, el cual se calculaba de la siguiente manera:

$$\% \text{Efectividad IP} = \frac{\text{Recaudación corriente IP 2023}}{\text{Emisión inicial IP 2023}}$$

Donde:

- Recaudación corriente IP 2023: Monto de recaudación ejecutada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 de IP del año corriente (2023), registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el clasificador 1.1.2.1.11.
- Emisión inicial IP 2023: Monto de emisión inicial de IP del año 2023, consignado en la Resolución de Alcaldía cargada en el SISREPRE.

Es de suma importancia señalar que, cada municipalidad presentaba una meta de porcentaje de efectividad distinta, dado que, para la estimación de dichas metas, la DTS,

14 La recaudación corriente toma en cuenta la recaudación de la deuda emitida en el mismo año.

encargada de la implementación del Compromiso 2, consideró diversos factores de cada municipalidad, como su recaudación histórica y otras variables que afectan a la gestión y administración municipal. Esta estimación se realizaba el primer trimestre de cada año.

2.2.1.2. Meta de registro de información en los módulos del SISREPRE

La segunda meta del Indicador 2.1 implicaba que las municipalidades registren información en los módulos del SISREPRE con plazo establecido al 31 de diciembre del 2023.

Al respecto, el registro de la información en los casilleros de los módulos de SISREPRE, debían ser completados en su totalidad (excepto en aquellos casilleros cuyo registro sea opcional) en el plazo señalado, puesto que, si algún casillero no contara con información alguna, se daría por incumplido la meta de registro de información en el SISREPRE y por ende el Indicador 2.1, según lo determinado en la Ficha Técnica del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023,

Adicionalmente, la recaudación corriente y de años anteriores de impuesto predial del 2023 que se registró en el Módulo Estadística del SISREPRE debía coincidir con la recaudación correspondiente registrada en el SIAF en los clasificadores 1.1.2.1.11 “Predial”, y 1.1.2.1.12 “Predial – Regularización Tributaria” del SIAF. En caso de que no coincidan, se daba por incumplida la meta de registro de información en el SISREPRE y por ende el Indicador 2.1, según lo determinado en la Ficha Técnica del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023.

En efecto, para cumplir la meta de registro de información, implicaba ejecutar las siguientes actividades que se detallan a continuación:

- a) Cargar la Resolución de Alcaldía (RA) y la copia del correo remitido a la DTS con el sustento de la emisión consignada en la RA, al módulo DJAT del SISREPRE hasta el 31 de julio de 2023.**

Esta actividad empezaba con la publicación de la Resolución de Alcaldía que debía consignar la emisión inicial del impuesto predial 2023 y la firma del alcalde como requisitos mínimos. Luego de su publicación por parte de la municipalidad, correspondía cargarla en formato PDF en el módulo DJAT del SISREPRE hasta el 31 de julio de 2023.

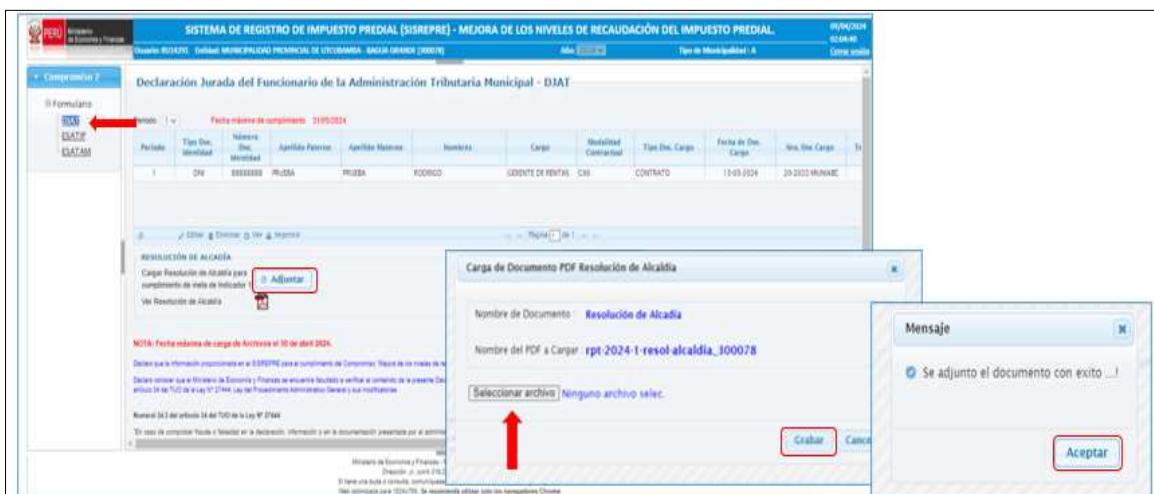
El archivo de la base de datos de la emisión inicial del impuesto predial 2023 debió

ser remitido por correo electrónico a la DTS, a la dirección “sustento-RA@mef.gob.pe”.

Una vez remitido el correo electrónico, la municipalidad debía guardar una copia en PDF y cargarla en el módulo DJAT del SISREPRE como evidencia que el correo electrónico fue enviado con el archivo Excel adjunto, según lo determinado en la Ficha Técnica del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023.

Figura 12

Carga de la RA y la copia del correo al módulo DJAT del SISREPRE



Nota: Se tomó impresión del módulo DJAT del Sistema de registro de impuesto predial (SISREPRE)

b) Registrar información de la declaración jurada del responsable del Compromiso 2 en el módulo DJAT del SISREPRE hasta el 31 de diciembre de 2023.

En esta actividad, las municipalidades debían registrar información de la declaración jurada del responsable del Compromiso 2 en el módulo DJAT del SISREPRE. En muchas municipalidades, esta responsabilidad correspondía al Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Rentas o al Gerente de Cobranzas, no obstante, el responsable podría tener otro cargo.

Con respecto a la información solicitada en la declaración jurada del responsable, se incluía su cargo, nombres y apellidos, tipo y numero de documento de identidad, teléfono móvil y fijo, correos electrónicos, modalidad contractual, fecha del documento que sustenta su cargo, entre otros.

Figura 13

Información de la declaración jurada cargada en el módulo DJAT

Ro es seguro aggiornatevi al più presto con le news di Imprese. Per saperne di più, visitate il sito www.entrepreneur.com

PERU Ministerio de Hacienda y Crédito Público

SISTEMA DE REGISTRO DE IMPUESTO PREDIAL (SIREP) - MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Declaración Jurada del Funcionario de la Administración Tributaria Municipal - DIAT

Formulario: **DIAT** | [Nuevo](#) | [Búsqueda](#) | [Ayuda](#) | [Centro de Soporte](#) | [Sobre el Municipio](#) | [Sobre el Municipio](#)

Declaración Jurada del Funcionario de la Administración Tributaria Municipal - DIAT

Formulario: **DIAT** | [Nuevo](#) | [Búsqueda](#) | [Ayuda](#) | [Centro de Soporte](#) | [Sobre el Municipio](#)

Fecha de inicio de Consulta: **31/03/2014**

Primer	Segundo	Tercero	Cargo	Municipio	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Documento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Fecha de Carga	Verificar Carga	Desactivar	Municipio
Primer	Segundo	Tercero	Cargo	Municipio	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Documento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Fecha de Carga	Verificar Carga	Desactivar	Municipio

Registrar/Editar Declaración Jurada

Cargo: **Alcalde**

Primer Apellido: **Señor** | Segundo Apellido: **Señor**

Tipo Doc. Identidad: **Documento de Identidad** | Número Doc. Identidad: **1234567890**

Teléfono Móvil 1: **9876543210** | Teléfono Móvil 2: **9876543210**

Correo Electrónico 1: **correo@correo.com** | Correo Electrónico 2: **correo@correo.com**

Tipo de Documento que sustenta su cargo: **Selección**

Nombre: **Señor** | Número: **1234567890** | Fecha del documento que sustenta su cargo: **31/03/2014**

Mensaje:

Información registrada

Aceptar | **Cancelar** | **Salir**

Nota: Se tomó impresión del módulo DJAT del Sistema de registro de impuesto predial (SISREPRE)

c) **Registrar información en el módulo Cuestionario del SISREPRE hasta el 31 de diciembre de 2023.**

En esta actividad la municipalidad debía registrar información cualitativa y cuantitativa sobre la gestión del impuesto predial en el módulo Cuestionario del SISREPRE. La municipalidad debía responder 46 preguntas distribuidas en cinco secciones de dicho módulo, sin dejar ningún casillero en blanco.

d) Registrar información estadística en el módulo ESAT del SISREPRE hasta el 31 de diciembre de 2023.

En esta actividad la municipalidad debía registrar su información estadística en tres secciones del módulo ESAT del SISREPRE:

- La sección (A) comprendía información respecto a la recaudación del impuesto predial y contenía 28 casilleros.
 - La sección (B) comprendía información respecto a los saldos por cobrar de la deuda de impuesto predial y contenía 12 casilleros.
 - La sección (C) comprendía información respecto a la emisión final del impuesto predial y contenía un casillero.

Es importante mencionar, que la municipalidad debía completar todos los casilleros del módulo para poder cumplir la meta de su indicador.

Figura 14

Secciones del módulo ESAT del SISREPRE

Sección A: Información sobre la recaudación del impuesto predial (IP)

Año	RECAUDACIÓN CORRIENTE DEL IMPUESTO DEL AÑO CORRIENTE	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL AÑO ANTERIOR	RECAUDACIÓN ESTIMADA
2023-0	0.00	0.00	0.00
2023-1	0.00	0.00	0.00
2023-2	0.00	0.00	0.00
2023-3	0.00	0.00	0.00
2023-4	0.00	0.00	0.00
2023-5	0.00	0.00	0.00
2023-6	0.00	0.00	0.00
2023-7	0.00	0.00	0.00
2023-8	0.00	0.00	0.00
2023-9	0.00	0.00	0.00
2023-10	0.00	0.00	0.00
2023-11	0.00	0.00	0.00
2023-12	0.00	0.00	0.00

Sección B: Información sobre los saldos por cobrar del monto insoluto del impuesto predial (IP)

Año	IMPORTE	IMPORTE	SALDO TOTAL
meses 2023-8	0.00	0.00	0.00
2023-9	0.00	0.00	0.00
2023-10	0.00	0.00	0.00
2023-11	0.00	0.00	0.00
2023-12	0.00	0.00	0.00

Sección C: Información sobre la emisión final total del impuesto predial (IP)

Año	MONTO DE EMISIÓN INSOLUTO + REAJUSTO
2023	0.00

Nota: Se tomó impresión del módulo ESAT del Sistema de registro de impuesto predial (SISREPRE)

Adicionalmente, la recaudación corriente y de años anteriores del impuesto predial del 2023 que se registró en el módulo ESAT debía coincidir con la recaudación correspondiente registrada en el SIAF en los clasificadores 1.1.2.1.11 “Predial”, y 1.1.2.1.12 “Predial – Regularización Tributaria”, del SIAF, respectivamente. En caso de que no coincidan, se daba por incumplida la meta de registro de información en el SISREPRE y por ende el Indicador 2.1, según lo determinado en la Ficha Técnica del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023.

2.2.2. Indicador 2.2 “Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de impuesto predial respecto al año 2022.”

Según lo determinado en la Ficha Técnica del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023, el Indicador 2.2 “Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de impuesto predial respecto al año 2022” del Compromiso 2 del PI 2023, se implementó con el objetivo de “Incrementar los niveles de recaudación del Impuesto Predial, en las municipalidades tipo E que han registrado en el SIAF información de recaudación entre el año 2021 y el 2022, a fin de aumentar sus ingresos propios, generando una mayor autosuficiencia fiscal, una mejora en las finanzas municipales, y evitar que la deuda pendiente de pago sea menos cobrable en los siguientes años”.

En relación a la cantidad de municipalidades participantes en el Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023, ascendió a 314 municipalidades, todas ellas de clasificación Tipo E.

El Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023 comprendía dos metas a cumplir por las municipalidades, la primera meta cuantitativa correspondió en lograr un porcentaje de aumento de recaudación 2023 del impuesto predial respecto al año 2022 y la segunda meta correspondía en registrar información en los módulos del SISREPRE, ambas metas con fecha establecida al 31 de diciembre del 2023.

La recaudación del impuesto predial que se hace mención a la meta cuantitativa del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023, comprende a la recaudación corriente y de años anteriores del respectivo impuesto, tal como se define en la Ficha Técnica del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023. Considerando eso, se muestra un resumen detallado de ambas metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023.

Figura 15

Metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023



Nota: Adaptado a la Ficha Técnica del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023. MEF

2.2.2.1. Meta Cuantitativa – Porcentaje de aumento de recaudación IP

La meta cuantitativa del Indicador 2.2 del PI 2023 implicó que las municipalidades logren un porcentaje de aumento de recaudación 2023 de impuesto predial respecto al 2022, hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual se calcula de la siguiente manera:

$$\% \text{ Aumento de recaudación IP} = \frac{\text{Recaudación total 2023 IP}}{\text{Recaudación total 2022 IP}} - 1$$

Donde:

- Recaudación total 2023 IP: Recaudación 2023 del 01/01/2023 al 31/12/2023 del

Impuesto Predial, equivalente a la suma del monto de recaudación corriente registrado en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.11 “Predial” con el monto de recaudación de años anteriores registrado en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.12 “Predial – Regularización tributaria”, ambos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) ejecutada, considerando como fecha de corte el 05/01/2024.

- Recaudación total 2022 IP: Recaudación 2022 del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Impuesto Predial, equivalente a la suma del monto de recaudación corriente registrado en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.11 “Predial” con el monto de recaudación de años anteriores registrado en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.12 “Predial – Regularización tributaria”, ambos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) ejecutada, considerando como fecha de corte el 05/01/2023.

Es de suma importancia señalar que, cada municipalidad presentaba una meta de porcentaje de aumento de recaudación distinta, dado que, para su estimación de dichas metas, la DTS, encargada de la implementación del compromiso, tomó en cuenta los diversos factores de cada municipalidad, considerando su recaudación histórica y otras variables que afectan a la gestión y administración municipal. Esta meta cuantitativa se estima el primer trimestre del año.

2.2.2.2. Meta de registro de información en los módulos del SISREPRE

La segunda meta del Indicador 2.2 implicaba que las municipalidades registren información en los módulos del SISREPRE con plazo establecido al 31 de diciembre del 2023.

Al respecto, el registro de la información en los casilleros de los módulos de SISREPRE, debían ser completados en su totalidad (excepto en aquellos casilleros cuyo registro sea opcional) en el plazo señalado, puesto que, si algún casillero no contara con información alguna, se daría por incumplido la meta de registro de información en el SISREPRE y por ende el Indicador 2.2, según lo determinado en la Ficha Técnica del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023,

Adicionalmente, la recaudación corriente y de años anteriores de impuesto predial del 2023 que se registró en el módulo ESAT del SISREPRE debía coincidir con la recaudación correspondiente registrada en el SIAF en los clasificadores 1.1.2.1.11 “Predial”, y 1.1.2.1.12 “Predial – Regularización Tributaria”, del SIAF. En caso de que no coincidan,

se daba por incumplida el Indicador 2.2.

En efecto, para cumplir la presente meta, implicaba ejecutar las siguientes actividades que se detallan a continuación:

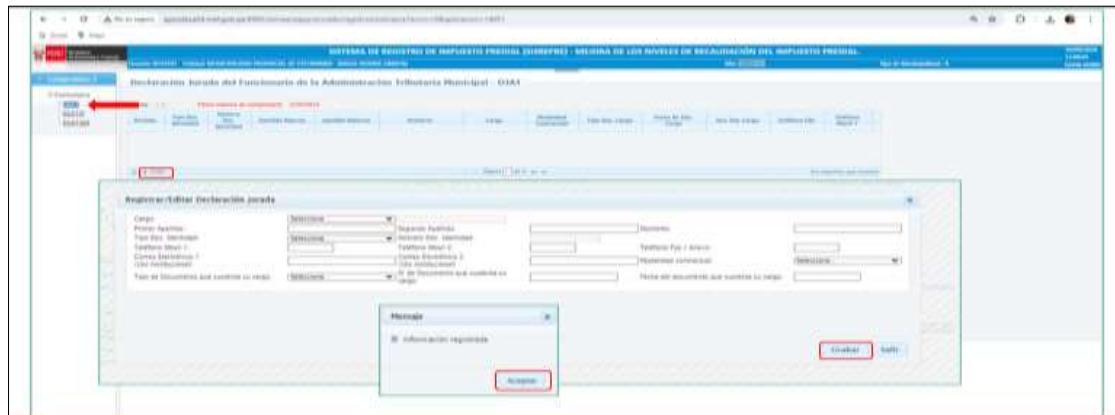
a) Registrar información de la declaración jurada del responsable del Compromiso 2 en el módulo DJAT del SISREPRA hasta el 31 de diciembre de 2023.

En esta actividad, las municipalidades debían registrar información de la declaración jurada del responsable del Compromiso 2 en el módulo DJAT del SISREPRA. En muchas municipalidades, esta responsabilidad correspondía al Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Rentas o al Gerente de Cobranzas, no obstante, el responsable podría tener otro cargo.

Con respecto a la información solicitada en la declaración jurada del responsable, se incluía su cargo, nombres y apellidos, tipo y numero de documento de identidad, teléfono móvil y fijo, correos electrónicos, modalidad contractual, fecha del documento que sustenta su cargo, entre otros.

Figura 16

Información de la declaración jurada cargada en el módulo DJAT



Nota: Se tomó impresión del módulo DJAT del Sistema de registro de impuesto predial (SISREPRA)

b) Registrar información en el módulo Cuestionario del SISREPRA hasta el 31/12/2023

Esta actividad comprendía que la municipalidad registre información cualitativa y cuantitativa sobre la gestión del impuesto predial en el módulo Cuestionario del SISREPRA.

La municipalidad debía responder 46 preguntas distribuidas en cinco secciones de dicho módulo, sin dejar ningún casillero en blanco.

c) Registrar información estadística en el módulo ESAT del SISREPRE hasta el 31/12/2023.

Esta actividad comprendía en registrar su información estadística en tres secciones del módulo ESAT del SISREPRE.

- La sección (A) comprendía información respecto a la recaudación del impuesto predial y contenía 28 casilleros.
- La sección (B) comprendía información respecto a los saldos por cobrar de la deuda de impuesto predial y contenía 12 casilleros.
- La sección (C) comprendía información respecto a la emisión final del impuesto predial y contenía un casillero.

Figura 17

Secciones del módulo ESAT del SISREPRE

Sección A: Información sobre la recaudación del impuesto predial (IP)

Año	Mes	RECAUDACIÓN CORRIENTE IMPUESTO PREDIAL	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL ANOS ANTERIORES	MONTOS DE RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN ANOS ANTERIORES	MONTOS DE RECAUDACIÓN ANOS ANTERIORES	MONTOS DE RECAUDACIÓN PREDIAL
2023-0	Junio			0.00		0.00	0.00
2023-0	Julio			0.00		0.00	0.00
2023-0	Agosto			0.00		0.00	0.00
2023-0	Septiembre			0.00		0.00	0.00
2023-0	Octubre			0.00		0.00	0.00
2023-0	Noviembre			0.00		0.00	0.00
2023-0	Diciembre			0.00		0.00	0.00

Sección B: Información sobre los saldos por cobrar del monto insoluto del impuesto predial (IP)

Mes	CORRIENTES	SALDOS POR COBRAR AL 31/12/2023	SALDOS FUTUROS
meses 2023-0			0.00
001			0.00
002			0.00
003			0.00
004			0.00
005			0.00

Sección C: Información sobre la emisión final total del impuesto predial (IP)

Año	MONTOS DE EMISIÓN INSOLUTO + RECAUDADO
2023	

Nota: Se tomó impresión del módulo ESAT del Sistema de registro de impuesto predial (SISREPRE)

Adicionalmente, la recaudación corriente y de años anteriores de IP 2023 que se registró en el módulo ESAT debió coincidir con la recaudación correspondiente registrada en el SIAF en los clasificadores 1.1.2.1.11 “Predial”, y 1.1.2.1.12 “Predial – Regularización Tributaria”, del SIAF, respectivamente. En caso no coincidan, se dará por incumplida la meta del Indicador 2.1, según lo determinado en la Ficha Técnica del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

3.1. Evaluación del cumplimiento del Compromiso 2 del PI 2023

La Dirección de Tributación Subnacional (DTS) de la Dirección General de Políticas de Ingresos Públicos (DGPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la encargada de evaluar el cumplimiento de las municipalidades respecto al Compromiso 2 del PI.

La función más relevante en el cargo desempeñado “Consultor para la consolidación y análisis de información para la asistencia técnica a las Municipalidades del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal “, tenía como principales actividades, (junto al equipo de la DTS), evaluar el cumplimiento del Compromiso 2 y brindar soporte técnico respecto a la gestión tributaria de las municipalidades.

En ese contexto, junto al equipo de la DTS, se brindó capacitaciones y se proporcionó soporte técnico a las municipalidades, respecto a sus consultas y dudas que presentaban sobre la gestión tributaria y el Compromiso 2, desarrollándose alrededor de 15 capacitaciones virtuales en el periodo de junio a noviembre del 2023, dirigidas a las 681 municipalidades participantes.

En función del cargo desempeñado, expuso 4 capacitaciones de las 15, abarcando temas relacionados a la emisión, saldos y recaudación del impuesto predial, así como información en relación con las metas de los indicadores y la plataforma web de información de recaudación y avance de metas.

Adicionalmente, junto al equipo de la DTS, durante todo el año se respondió consultas e incidencias realizadas por las municipalidades a través de llamadas y mensajes telefónicos, correos electrónicos, reuniones virtuales y presenciales. Todas estas consultas guardaban relación con la gestión tributaria municipal y con el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del Compromiso 2 del PI.

Posteriormente, junto con el equipo de la DTS, se realizó la evaluación del cumplimiento del Compromiso 2 de las municipalidades, detallando si lograron cumplir el porcentaje asignado en la meta cuantitativa y el registro de información en el SISREPRE. Con esta información, se obtenía los resultados finales, concluyendo que municipalidades lograron cumplir con ambas metas y como consecuencia con el Compromiso 2.

Seguidamente, junto al equipo de la DTS, se elaboraron dos matrices llamadas “Matriz de evaluación de cumplimiento de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2” y “Matriz de evaluación de cumplimiento de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2”, para cada indicador correspondientemente, las cuales mostraban los resultados finales obtenidos mediante la evaluación previa. A continuación, se detalla dichas matrices, según lo considerado para el PI 2023.

3.1.1. Matriz de Evaluación del Cumplimiento de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023.

La Matriz de evaluación del cumplimiento de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, es el mecanismo mediante el cual, se muestra información relevante a las metas del indicador y los resultados finales da evaluación realizada a las municipalidades Tipo A, B, C y D, la cual, es publicada en la página web de la DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ante ello, junto al equipo de la DTS y en coordinación con la Oficina de Tecnología e Informática, se completó toda la información necesaria en la matriz, tales como, los códigos y nombres pertenecientes a las municipalidades, los datos relevantes para determinar el cumplimiento de la meta cuantitativa y la meta de registro de información en el SISREPRE.

En consecuencia, esta matriz comprende toda la información relevante para la evaluación del cumplimiento de las metas del Indicador 2.1 de las municipalidades correspondientes. Para su mejor comprensión se analizará en cuatro secciones: la primera considera la información específica de las municipalidades, la segunda y tercera analiza la información del cumplimiento de la meta de efectividad y la meta de registro de información en el SISREPRE respectivamente, y la cuarta muestra los resultados finales del cumplimiento del Indicador 2.1 del PI 2023. A continuación, se describe y analiza cada sección de la matriz mencionada.

3.1.1.1. Primera sección: Información específica de las municipalidades

La primera sección de la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2, incluyó información relevante perteneciente a las municipalidades, como el número de ubigeo, (ubicación geográfica), el código de la unidad ejecutora, (código de la entidad al ser gobiernos locales), la ubicación de la municipalidad, (departamento, provincia y distrito), y finalmente al tipo de clasificación municipal (Tipo A, B, C y D). Resumiendo lo expuesto, se muestra la Tabla 5 con la información mencionada.

Tabla 5

Información específica de las municipalidades

Conceptos	Nº de Columna	Nombres de columnas
Información específica	1	Número de ubigeo de la municipalidad
	2	Código de la unidad ejecutora de la municipalidad
	3	Nombre del departamento que pertenece la municipalidad
	4	Nombre de la provincia que pertenece la municipalidad
	5	Nombre del distrito que pertenece la municipalidad
	6	Clasificación municipal de la municipalidad

Nota: Adaptado a la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023.

MEF.

3.1.1.2. Segunda sección: Información respecto a la meta de efectividad de IP

La segunda sección de la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2, incluyó información relevante del cumplimiento de la meta cuantitativa de efectividad del impuesto predial, detallando los datos relevantes para el análisis del cumplimiento de las municipalidades respecto a esta meta. A continuación, en la Tabla 6, se puede apreciar, dichos datos relevantes que sirvió de apoyo para el análisis.

Tabla 6

Información de la meta de efectividad de IP

Conceptos	Nº de Columna	Nombres de columnas
Información respecto a la meta de Efectividad	7	Meta de efectividad de recaudación al 31/12/2023 de IP corriente
	8	Recaudación 2023 de IP corriente
	9	Emisión inicial de IP 2023
	10	Efectividad de recaudación al 31/12/2023 de IP corriente
	11	Cumplimiento de meta de efectividad

Nota: Adaptado a la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023.

MEF.

Se define el significado de cada número de columna de la matriz:

- 7. Meta de efectividad de recaudación al 31/12/2023 de IP corriente: Representa la meta asignada a la municipalidad, y que, por ende, tenía que lograr alcanzar para cumplir dicha meta.
- 8. Recaudación 2023 de IP corriente: Representa el monto de recaudación 2023 de IP corriente que logró la municipalidad durante todo el año 2023.
- 9. Emisión inicial de IP 2023: Representa el monto de emisión inicial de IP 2023 consignado en la Resolución de Alcaldía que remitió la municipalidad.
- 10. Efectividad de recaudación al 31/12/2023 de IP corriente: Cálculo que deriva de la división entre la Recaudación 2023 de IP corriente (columna N°8) y Emisión inicial de IP 2023 (Columna N°9)
- 11. Cumplimiento de meta de efectividad: Condición que indica si cumplió la meta de efectividad de recaudación. Esta resulta de la comparación entre la efectividad de recaudación al 31/12/2023 de IP corriente (columna N° 10) y la meta de efectividad de recaudación al 31/12/2023 de IP corriente (columna N°7).

3.1.1.3. Tercera sección: Información respecto a la meta de registro en los módulos de SISPRE

La tercera sección de la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2, incluyó información relevante del cumplimiento de la meta de registro de información en el SISPRE, detallando los datos relevantes para el análisis del cumplimiento de las municipalidades respecto a esta meta.

En esta sección se utilizó un instrumento llamado “causales de incumplimiento”, las cuales manifestaban todas las omisiones y/o errores cometidos por las municipalidades que conllevaron a no cumplir dicha meta.

En ese sentido, para el indicador 2.1, se incluyeron ocho (8) causales de incumplimiento, cinco vinculadas a las causas de información registrada en el módulo DJAT, dos vinculadas a la información registrada en el módulo ESAT y una vinculada a la información registrada en el módulo Cuestionario.

Adicionalmente, en la última columna se incluye el resultado final de la meta de registro de información en los módulos de SISPRE de las municipalidades, ante ello, se muestra la siguiente información donde se puede apreciar los datos relevantes que sirvió de apoyo para el análisis realizado.

Tabla 7*Información respecto al registro en los módulos del SISREPRE*

Conceptos	Nº de columna	Nombres de columnas
Información respecto al registro en los módulos del SISREPRE	12	Municipalidad no cargó RA en SISREPRE, y no incurrió en otras causales de incumplimiento relativas a la RA.
	13	Municipalidad no cargó RA en SISREPRE, e incurrió en otras causales de incumplimiento relativas a la RA.
	14	Municipalidad cargó RA en SISREPRE, pero incurrió en otras causales de incumplimiento relativas a la RA.
	15	No hay datos disponibles para numerador y/o denominador del indicador.
	16	En el Tramo II (jul - dic 2023) la municipalidad no registró toda la información solicitada en el módulo DJAT del SISREPRE que le correspondía.
	17	En el Tramo II (jul - dic 2023) la municipalidad no registró toda la información solicitada en el módulo Estadísticas del SISREPRE que le correspondía.
	18	En el Tramo II (jul - dic 2023) la municipalidad no registró toda la información solicitada en el módulo Cuestionario del SISREPRE que le correspondía.
	19	La recaudación jun - dic 2023 de IP registrada en el módulo Estadísticas del SISREPRE no coincide con la recaudación de igual período y concepto registrada en el SIAF.
	20	<u>Cumplimiento de meta de registro de información</u>

Nota: Adaptado a la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023. MEF.

En ese sentido, se describe cada causal de incumplimiento de la matriz:

- 12. Municipalidad no cargó RA en SISREPRE, y no incurrió en otras causales de incumplimiento relativas a la RA: Esta causal indica que la municipalidad no cargó la Resolución de Alcaldía en el módulo DJAT del SISREPRE.
- 13. Municipalidad no cargó RA en SISREPRE, e incurrió en otras causales de incumplimiento relativas a la RA: Esta causal indica que la municipalidad no cargó la Resolución de Alcaldía y tampoco el correo de sustento, en el módulo DJAT del SISREPRE.
- 14. Municipalidad cargó RA en SISREPRE, pero incurrió en otras causales de incumplimiento relativas a la RA: Esta causal indica que la municipalidad si cargó la Resolución de Alcaldía en el módulo DJAT del SISREPRE, sin embargo, le faltó algún requisito, como la firma del alcalde, el monto de emisión, entre otros.
- 15. No hay datos disponibles para numerador y/o denominador del indicador: Esta causal indica que la municipalidad no consignó el monto de emisión inicial IP 2023 en la Resolución de Alcaldía.
- 16. En el Tramo II (jul - dic 2023) la municipalidad no registró toda la información solicitada en el módulo DJAT del SISREPRE que le correspondía: Esta causal indica

que la municipalidad no registró la declaración jurada en el módulo DJAT, del responsable del Compromiso 2.

- 17. En el Tramo II (jul -dic 2023) la municipalidad no registró toda la información solicitada en el módulo Estadísticas del SISREPRE que le correspondía: Esta causal indica que la municipalidad no registró todos los casilleros del módulo ESAT. Es importante recalcar que, si faltaba registrar un casillero, se daba por incumplida la tarea.
- 18. En el Tramo II (jul - dic 2023) la municipalidad no registró toda la información solicitada en el módulo Cuestionario del SISREPRE que le correspondía: Esta causal indica que la municipalidad no registró todos los casilleros del módulo Cuestionario. Es importante recalcar que, si faltaba registrar un casillero, se daba por incumplida la tarea.
- 19. Estadísticas del SISREPRE no coincide con la recaudación de igual período y concepto registrada en el SIAF: Esta causal indica hubo alguna inconsistencia en el registro de información de recaudación en el módulo de SISREPRE o en el SIAF. Es importante mencionar que, esta información debería ser la misma, puesto que es una información propia de la municipalidad.
- 20. Cumplimiento de meta de registro de información: Es la columna que indica si la municipalidad cumplió la meta registro de información. Se precisa que, si la municipalidad presentó alguna causal de incumplimiento, no cumpliría con dicha meta.

3.1.1.4. Cuarta sección: Cumplimiento del Indicador 2.1

La cuarta sección de la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2, incluyó el resultado final de las municipalidades, consecuencia del cumplimiento de ambas metas asignadas en el citado indicador.

En relación con los resultados, se deriva las siguientes opciones para las municipalidades:

1. Si la municipalidad cumplía con la meta de efectividad y cumplía con la meta de registro de información, entonces **cumplía** con el Indicador 2.1.
2. Si la municipalidad cumplía con la meta de efectividad y NO cumplía con la

meta de registro de información, entonces **NO cumplía** con el Indicador 2.1.

3. Si la municipalidad NO cumplía con la meta de efectividad y si cumplía con la meta de registro de información, entonces **NO cumplía** con el Indicador 2.1.

4. Si la municipalidad NO cumplía con la meta de efectividad y NO cumplía con la meta de registro de información, entonces NO cumplía con el Indicador 2.1.

Tabla 8

Cumplimiento del Indicador 2.1

Conceptos	Nº de columna	Nombres de columnas
Cumplimiento final	21	Cumplimiento de meta del Indicador 2.1

Nota: Adaptado a la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023.

Finalmente, agregando a todo lo mencionado, las municipalidades que no se encontraron de acuerdo con la determinación de los resultados finales en relación con el Compromiso 2 del PI, se les otorgó un plazo determinado para que puedan presentar y sustentar sus observaciones a estos resultados, mediante oficios de manera formal. En efecto, en el año 2023, se presentaron un promedio de 91 oficios con observaciones, de los cuales 38 pertenecieron a municipalidades Tipo A, B, C y D. Estos oficios, se revisaron nuevamente y se dio una respuesta final por la DTS y la DGPP del MEF. Ahora bien, si la respuesta otorgaba algún cambio en la evaluación, se modificaba el cumplimiento de la municipalidad.

Se adjunta la matriz de evaluación del cumplimiento de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023 en el Anexo N^a4.

3.1.2. Matriz de Evaluación del Cumplimiento de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023.

La Matriz de evaluación del cumplimiento de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023, es el mecanismo mediante el cual, se muestra información relevante a las metas del indicador y los resultados finales da la evaluación realizada a las municipalidades Tipo E, la cual, es publicada en la página web de la DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ante ello, junto al equipo de la DTS y en coordinación con la Oficina de Tecnología e Informática, se completó toda la información necesaria en la matriz, tales como, los códigos y nombres pertenecientes a las municipalidades, los datos relevantes para determinar

el cumplimiento de la meta cuantitativa y la meta de registro de información en el SISREPRE

En consecuencia, esta matriz comprende toda la información relevante para la evaluación del cumplimiento de las metas del Indicador 2.2 de las municipalidades correspondientes. Para su mejor comprensión se analizará en cuatro secciones: la primera considera la información específica de las municipalidades, la segunda y tercera analiza la información del cumplimiento de la meta de aumento de recaudación y la meta de registro de información en el SISREPRE respectivamente, y la cuarta muestra el resultado final del cumplimiento del Indicador 2.2 del PI 2023. A continuación, se describe y analiza cada sección de la matriz mencionada

3.1.2.1. Primera sección: Información específica de las municipalidades

La primera sección de la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2, incluyó información relevante perteneciente a las municipalidades, como el número de ubigeo, (ubicación geográfica), el código de la unidad ejecutora, (código de la entidad al ser gobiernos locales), la ubicación de la municipalidad, (departamento, provincia y distrito), y finalmente al tipo de clasificación municipal (Tipo E). Resumiendo lo expuesto, se muestra la Tabla 9 con la información mencionada.

Tabla 9

Información específica de las municipalidades

Conceptos	Nº de columna	Nombres de columnas
Información específica	1	Número de ubigeo de la municipalidad
	2	Código de la unidad ejecutora de la municipalidad
	3	Nombre del departamento que pertenece la municipalidad
	4	Nombre de la provincia que pertenece la municipalidad
	5	Nombre del distrito que pertenece la municipalidad
	6	Clasificación municipal de la municipalidad

Nota: Adaptado a la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023.

3.1.2.2. Segunda sección: Información respecto a la meta de porcentaje de aumento de recaudación 2023 de IP respecto a 2022

La segunda sección de la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2, incluyó información relevante del cumplimiento de la meta cuantitativa de aumento de recaudación del impuesto predial, detallando los datos relevantes para el análisis del cumplimiento de las municipalidades respecto a esta meta. A continuación, en la Tabla 10, se puede apreciar, dichos datos relevantes que sirvió de apoyo para el análisis.

Tabla 10*Información de la meta de efectividad de IP*

Conceptos	Nº de columna	Nombres de columnas
Información respecto a la meta de porcentaje de aumento de recaudación	7	Meta de porcentaje de aumento de recaudación 2023 de IP respecto a 2022.
	8	Recaudación 2023 de IP total (Corriente + Años anteriores)
	9	Recaudación 2022 de IP total (Corriente + Años anteriores)
	10	Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de IP respecto a 2022
	11	Cumplimiento de porcentaje de aumento de recaudación

Fuente: Adaptado a la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023.

En ese sentido, se define cada número de columna de la matriz:

- 7. Meta de porcentaje de aumento de recaudación 2023 de IP respecto a 2022.: Representa la meta asignada a la municipalidad, y que, por ende, tenía que lograr alcanzar para cumplir dicha meta.
- 8. Recaudación 2023 de IP total (Corriente + Años anteriores): Representa el monto de recaudación de IP total que logró la municipalidad durante todo el año 2023.
- 9. Recaudación 2022 de IP total (Corriente + Años anteriores): Representa el monto de emisión de IP consignado en la Resolución de Alcaldía que remitió la municipalidad.
- 10. Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de IP respecto a 2022: Calculo que deriva de la división entre la Recaudación 2023 de IP total (columna N°8) y la Recaudación 2022 de IP total (Columna N°9) menos uno.
- 11. Cumplimiento de porcentaje de aumento de recaudación: Condición que indica si la municipalidad cumplió la meta de porcentaje de aumento de recaudación. Esta resulta de la comparación entre el Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de IP respecto a 2022 (columna N° 10) y la meta de porcentaje de aumento de recaudación 2023 de IP respecto a 2022 (columna N°7).

3.1.2.3. Tercera sección: Información respecto a la meta de registro en los módulos de SISREPRE

La tercera sección de la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2, incluyó información relevante del cumplimiento de la meta de registro de

información en el SISREPRE, detallando los datos relevantes para el análisis del cumplimiento de las municipalidades respecto a esta meta.

En esta sección se utilizó un instrumento llamado “causales de incumplimiento”, las cuales manifestaban todas las omisiones y/o errores cometidos por las municipalidades que conllevaron a no cumplir con dicha meta.

En ese sentido, para el indicador 2.2, se incluyeron cuatro (4) causales de incumplimiento, una vinculada a la información registrada en el módulo DJAT, dos vinculadas a la información registrada en el módulo ESAT y una vinculada a la información registrada en el módulo Cuestionario.

Adicionalmente, al final se incluye el resultado final de la meta de registro de información en los módulos de SISREPRE de las municipalidades, ante ello, se muestra la Tabla 11, donde se puede apreciar, dichos datos relevantes que sirvió de apoyo para el análisis realizado.

Tabla 11

Información respecto al registro en los módulos del SISREPRE

Conceptos	Nº de columna	Nombres de columnas
	12	En el Tramo II (jul - dic 2023) la municipalidad no registró toda la información solicitada en el módulo DJAT del SISREPRE que le correspondía.
Información respecto al registro en los módulos del SISREPRE	13	En el Tramo II (jul - dic 2023) la municipalidad no registró toda la información solicitada en el módulo Estadísticas del SISREPRE que le correspondía.
	14	En el Tramo II (jul - dic 2023) la municipalidad no registró toda la información solicitada en el módulo Cuestionario del SISREPRE que le correspondía.
	15	La recaudación jun - dic 2023 de IP registrada en el módulo Estadísticas del SISREPRE no coincide con la recaudación de igual período y concepto registrada en el SIAF.
	16	Cumplimiento de meta de registro de información

Fuente: Adaptado a la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023.

En ese sentido, se describe cada causal de incumplimiento de la matriz:

- 12. En el Tramo II (jul - dic 2023) la municipalidad no registró toda la información solicitada en el módulo DJAT del SISREPRE que le correspondía: Esta causal indica que la municipalidad no registró la declaración jurada en el módulo DJAT, del responsable del Compromiso 2.

- 13. En el Tramo II (jul -dic 2023) la municipalidad no registró toda la información solicitada en el módulo Estadísticas del SISREPRE que le correspondía: Esta causal indica que la municipalidad no registró todos los casilleros del módulo ESAT. Es importante recalcar que, si faltaba registrar un casillero, se daba por incumplida la tarea.
- 14. En el Tramo II (jul - dic 2023) la municipalidad no registró toda la información solicitada en el módulo Cuestionario del SISREPRE que le correspondía: Esta causal indica que la municipalidad no registró todos los casilleros del módulo Cuestionario. Es importante recalcar que, si faltaba registrar un casillero, se daba por incumplida la tarea.
- 15. Estadísticas del SISREPRE no coincide con la recaudación de igual período y concepto registrada en el SIAF: Esta causal indica hubo alguna inconsistencia en el registro de información de recaudación en el módulo de SISREPRE o en el SIAF. Es importante mencionar que, esta información debería ser la misma, puesto que es una información propia de la municipalidad.
- 16. Cumplimiento de meta de registro de información: Condición que indica si la municipalidad cumplió la meta registro de información. Se precisa que, si la municipalidad presentó alguna causal de incumplimiento, no cumpliría con dicha meta.

3.1.2.4. Cuarta sección: Cumplimiento del Indicador 2.2

La cuarta sección de la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2, incluyó el resultado final de las municipalidades, consecuencia del cumplimiento de ambas metas asignadas en el citado indicador.

En relación con los resultados, se deriva las siguientes opciones para las municipalidades:

1. Si la municipalidad cumplía con la meta de efectividad y cumplía con la meta de registro de información, entonces **SI cumplía** con el Indicador 2.2.
2. Si la municipalidad cumplía con la meta de efectividad y NO cumplía con la meta de registro de información, entonces **NO cumplía** con el Indicador 2.2.
3. Si la municipalidad NO cumplía con la meta de efectividad y si cumplía con la meta

de registro de información, entonces **NO cumplía** con el Indicador 2.2.

4. Si la municipalidad NO cumplía con la meta de efectividad y NO cumplía con la meta de registro de información, entonces **NO cumplía** con el Indicador 2.2.

Tabla 12

Cumplimiento del Indicador 2.2

Conceptos	N° de columna	Nombres de columnas
Cumplimiento final	21	Cumplimiento de meta del Indicador 2.2

Fuente: Adaptado a la matriz de evaluación de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023.

Finalmente, agregando a todo lo mencionado, las municipalidades que no se encontraron de acuerdo con la determinación de los resultados finales en relación con el Compromiso 2 del PI, se les otorgó un plazo determinado para que puedan presentar y sustentar sus observaciones a estos resultados, mediante oficios de manera formal. En efecto, en el año 2023, se presentaron un promedio de 91 oficios con observaciones, de los cuales 53 pertenecieron a municipalidades Tipo E. Estos oficios, se revisaron nuevamente y se dio una respuesta final por la DTS y la DGPP del MEF. Ahora bien, si la respuesta otorgaba algún cambio en la evaluación, se modificaba el cumplimiento de la municipalidad.

Se adjunta la matriz de evaluación del cumplimiento de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023 en el Anexo N°5.

CAPITULO IV

ANÁLISIS Y RESULTADOS

El Compromiso 2 del PI a través de los recursos transferidos por el Gobierno Nacional ha generado una mejora en la gestión tributaria de las municipalidades, ocasionando un crecimiento importante en la recaudación del impuesto predial. No obstante, todavía existen municipalidades con muy baja recaudación, como son los casos de las municipalidades Tipo E, F y G, que no pertenecen a ciudades principales, por lo que, la ejecución del citado compromiso debería seguir, pero enfocándose en las municipalidades con menores ingresos de recaudación de dicho impuesto.

En relación con el Compromiso 2 del PI 2023, es importante mencionar que participaron 681 municipalidades Tipo A, B, C, D y E; no incluyendo a las municipalidades Tipo F y G, sin embargo, el citado compromiso tiene como objetivo que las municipalidades recauden más impuesto predial, por lo que, debería incluir a todas las municipalidades que tengan baja recaudación o no recauden, para que estas puedan recibir los incentivos y mejorar su gestión tributaria y así, incrementar su recaudación del impuesto predial y otros tributos.

En el Perú existen 1891 municipalidades, y aunque todas tienen el derecho de participar en los diferentes incentivos que otorga el Gobierno nacional, y ser incluidos en la distribución del incentivo presupuestado cada año por el MEF para cada PI, existen municipalidades que no deberían estar participando en algunos compromisos, como es el caso, de las que presentan niveles muy alto de recaudación del impuesto predial. Por otro lado, si bien, es una obligación de las municipalidades recaudar sus tributos, muchas de ellas, necesitan un apoyo técnico, logístico y profesional para que puedan ejecutar sus actividades y desarrollar mejor su administración tributaria.

En ese contexto, se realiza el análisis del cumplimiento del Compromiso 2 del PI 2023 por las municipalidades, considerando los factores o variables que afectaron el cumplimiento y el incumplimiento de estas.

4.1. Análisis del Cumplimiento del Compromiso 2 del PI 2023

En el Compromiso 2 del PI 2023, de las 681 municipalidades participantes, se observa que el 43.9% (299) cumplió con el citado compromiso, logrando cumplir ambas metas, tanto la meta cuantitativa como la meta de registro de información en el SISREPRE.

Si comparamos el resultado del porcentaje del cumplimiento del Compromiso 2 del PI 2023 con otros años, excluyendo al año 2020 por ser un año excepcional como se comentó anteriormente, 43.9% es una cifra mayor al 9.8% del cumplimiento del año 2022 y baja en comparación al 87.2% y 65.8% del cumplimiento de los años 2021 y 2019 respectivamente. Ante ello, se concluye que el porcentaje de cumplimiento del 2023 no fue el ideal, no pasando la mitad de participantes que cumplieron.

Sin embargo, es importante mencionar, que para cumplir el Compromiso 2 se debía cumplir con ambas metas, la meta cuantitativa y la meta de registro de información en el SISREPRE, en muchos casos, las municipalidades solo cumplían una meta, por lo que, se le daba por incumplido el Compromiso 2.

Si se analiza el cumplimiento por cada meta, se observa que el 64.3% (438) del total de municipalidades cumplió con la meta cuantitativa, y el 52.0% (354) cumplió con la meta de registro de información en el SISREPRE. De esta información, se desprende que, las municipalidades se enfocaron más en cumplir la meta de recaudación, por eso el porcentaje más alto de cumplimiento y no tuvieron igual enfoque en cumplir con la meta de registro de información en el SISREPRE, la cual tuvo muchas omisiones y errores en el registro.

Figura 18

Cumplimiento del Compromiso 2 del PI 2023



Fuente: Elaboración propia

4.2. Cumplimiento del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023

En el Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, participaron 367 municipalidades, distribuidas en 74 municipalidades Tipo A, 122 municipalidades Tipo B, 42 municipalidades Tipo C y 129 municipalidades Tipo D.

En relación con las municipalidades participantes en el Indicador 2.1, tenemos a las municipalidades provinciales (Tipo A y B), municipalidades distritales de Lima Metropolitana (Tipo C) y municipalidades distritales de otras provincias principales (Tipo D), las cuales presentan un promedio de presupuesto mayor en comparación de las municipalidades distritales que no pertenecen a ciudades principales (Tipo E, F y G), contribuyendo a presentar una mejor gestión y administración tributaria.

Respecto al cumplimiento del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI2023, de las 367 municipalidades participantes, se observa que el 53.2% (192) cumplió con el citado indicador, cumpliendo la meta cuantitativa de efectividad y la meta de registro de información en el SISREPRE.

Si comparamos el resultado del porcentaje del cumplimiento del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023 con otros años, excluyendo al año 2020 por ser un año excepcional como se comentó anteriormente, 53.2% es una cifra mayor al 13.6% de cumplimiento del año 2022 y baja en comparación al 92.9% y 64.8% de cumplimiento de los años 2021 y 2019 respectivamente. Ante ello, se concluye que el porcentaje de cumplimiento del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023 es una cifra promedio, al ser solo un poco más alta de la mitad de participantes que cumplieron.

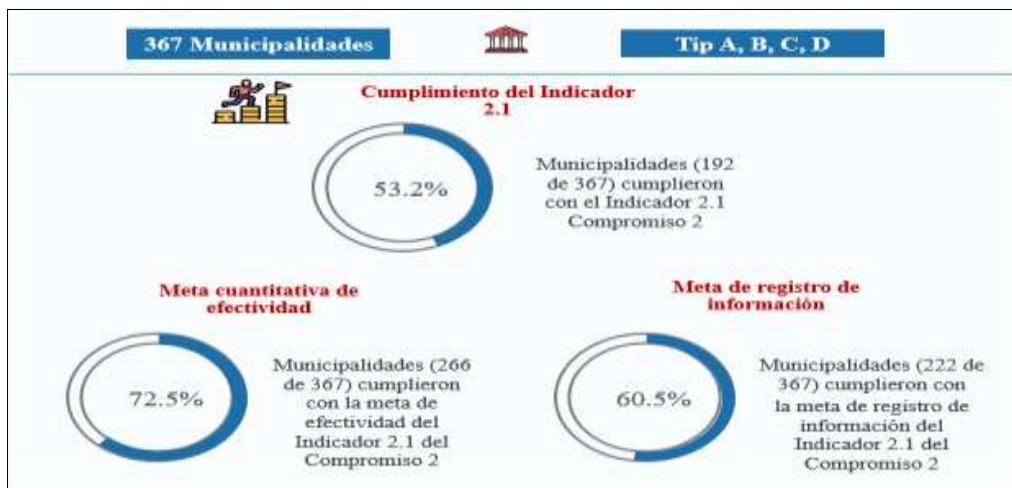
Sin embargo, es importante mencionar, que para cumplir el Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, se debía cumplir con ambas metas, la meta cuantitativa de efectividad y la meta de registro de información de SISREPRE, en muchos casos las municipalidades solo cumplían una meta, por lo que, se le daba por incumplido el Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023.

Si se analiza el cumplimiento de cada meta del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, se observa que el 72.5% (266) cumplió con la meta cuantitativa de efectividad, debido a la buena gestión estratégica de cobranza e incentivos tributarios, y el 60.5% (222) cumplió con la meta de registro de información, siendo esto consecuencia de tener una buena gestión y administración tributaria. Estas cifras, apoyan lo mencionado anteriormente,

respecto a su mejor administración tributaria de las municipalidades Tipo A, B, C y D.

Figura 19

Cumplimiento de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se analiza con más detalle el cumplimiento de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023 de las municipalidades por tipo de clasificación:

- Municipalidades Tipo A

El 58.1% (43 de 74) de las municipalidades Tipo A lograron cumplir con ambas metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, una cifra mayor al 18.9% de cumplimiento en el año 2022 y menor en comparación al 97.2% y 70.2% del cumplimiento de los años 2021 y 2019 respectivamente.

De las cuarenta y tres (43) municipalidades Tipo A que lograron cumplir el Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, tenemos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que alcanzó 82.9% en efectividad, recaudando S/ 65.9 millones de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 79.4 millones) en el 2023, superando su meta de 77.8%. De igual manera, podemos mencionar a la Municipalidad Provincial de Trujillo del Departamento de La Libertad, que alcanzó 68.4% en efectividad, recaudando S/ 38.7 millones de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 56.5 millones) en el 2023, superando su meta de 68.1%. Similares casos de éxito, además podemos mencionar a las municipalidades provinciales de Piura, Arequipa, Huancayo, Cuzco, Puno, entre otros.

Sin embargo, treinta y un (31) municipalidades Tipo A no lograron cumplir dicho indicador, puesto que, muchas de estas no lograron cumplir ninguna meta o lograron cumplir

una sola meta, (la meta de efectividad de recaudación o la meta de registro de información de SISREPRE).

De estas municipalidades, doce (12) lograron cumplir solo la meta cuantitativa de efectividad y no la meta de registro de información en el SISREPRE, como la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que alcanzó 61.9% de efectividad, recaudando S/ 17.2 millones de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 27.9 millones) en el 2023, superando su meta de 75.3%, de igual manera, tenemos a la Municipalidad Provincial de Tacna, que alcanzó 60.2% de efectividad recaudando S/ 12.6 millones de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 20.9 millones) en el 2023, superando su meta de 60.1%. Similares casos, podemos mencionar a las municipalidades provinciales de San Román (Puno), Barranca (Lima), Huaral (Lima), Jaén (Cajamarca), entre otros.

Por otro lado, ocho (8) municipalidades lograron cumplir solo la meta de registro de información en SISREPRE y no la meta cuantitativa de efectividad, como la Municipalidad Provincial de Ilo (Moquegua), Casma (Ancash), Tambopata (Madre de Dios), entre otros. Finalmente, once (11) municipalidades no lograron cumplir ninguna meta del Indicador 2.1.

- Municipalidades Tipo B

El 43.4% (53 de 122) de las municipalidades Tipo B lograron cumplir con ambas metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, una cifra mayor al 8.1% de cumplimiento por las mismas en el año 2022 y menor en comparación al 89.3% y 71.3% del cumplimiento de los años 2021 y 2019 respectivamente.

De las cincuenta y tres (53) municipalidades Tipo B que lograron cumplir el Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, tenemos a la Municipalidad Provincial de Urubamba del departamento de Cusco, que alcanzó 84.0% en efectividad, recaudando S/ 1.5 millones de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 1.78 millones) en el 2023, superando su meta de 66.5%. De igual manera, podemos mencionar a la Municipalidad Provincial de Tocache del departamento de San Martín, que alcanzó 48.2% en efectividad, recaudando S/ 924 mil de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 1.9 millones) en el 2023, superando a su meta de 38.9%. Similares casos de éxito, además podemos mencionar a las municipalidades provinciales de Concepción (Junín), Bellavista (San Martín), Cajabamba (Cajamarca) entre otros.

Sin embargo, sesenta y nueva (69) municipalidades Tipo B no lograron cumplir dicho

indicador, puesto que, muchas de estas no lograron cumplir ninguna meta o lograron cumplir una sola meta, (la meta de efectividad de recaudación o la meta de registro de información de SISREPRE).

De estas municipalidades, treinta y ocho (38) lograron cumplir solo la meta de efectividad de recaudación y no la meta de registro de información en el SISREPRE, como la Municipalidad Provincial de Oxapampa del departamento de Pasco, que alcanzó 48.7% de efectividad, recaudando S/ 983 mil de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 2.0 millones) en el 2023, superando su meta de 46.9%, de igual manera, tenemos a la Municipalidad Provincial de Picota del departamento de San Martín, que alcanzó 67.0% de efectividad, recaudando S/ 498 mil de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 742 mil) en el 2023, superando su meta de 38%. Similares casos, podemos mencionar a las municipalidades provinciales de Junín, Caylloma (Arequipa), Yunguyo (Puno), Pachitea (Huánuco), entre otros.

Por otro lado, tres (3) municipalidades lograron cumplir solo la meta de registro de información en SISREPRE y no la meta de efectividad de recaudación, siendo estas, la Municipalidad Provincial de Huari (Ancash), Ayabaca (Piura) y Lamas (San Martín). Finalmente, veinte y ocho (28) municipalidades no lograron cumplir ninguna meta del Indicador 2.1.

- Municipalidades Tipo C

El 66.7% (28 de 42) de las municipalidades Tipo C lograron cumplir con ambas metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, una cifra mayor al 19.0% y 61.9% de cumplimiento en el año 2022 Y 2019 respectivamente y menor en comparación al 88.1% de cumplimiento del año 2021.

De las veinte y ocho (28) municipalidades Tipo C que lograron cumplir el Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, tenemos a las principales municipalidades distritales de la Lima Metropolitana, como la Municipalidad Distrital de San Isidro, que alcanzó 98.3% en efectividad, recaudando S/ 116.9 millones de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 118.8 millones) en el 2023, superando su meta de 98.0%. De igual manera, podemos mencionar a la Municipalidad Distrital de Miraflores, que alcanzó 95.9% en efectividad, recaudando S/ 104.7 millones de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 109.1 millones) en el 2023, superando a su meta de 95.7%. Similares casos de éxito,

además podemos mencionar a las municipalidades distritales de Lince, Santiago de Surco, Jesús María, entre otros.

Sin embargo, catorce (14) municipalidades Tipo C no lograron cumplir dicho indicador, puesto que, muchas de estas no lograron cumplir ninguna meta o lograron cumplir una sola meta, (la meta de efectividad de recaudación o la meta de registro de información en el SISREPRE).

De estas municipalidades, seis (6) lograron cumplir solo la meta cuantitativa de efectividad y no la meta de registro de información en el SISREPRE, como la Municipalidad Distrital de Puente de Piedra, que alcanzó 78.4% de efectividad recaudando S/ 19.3 millones de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 24.7 millones) en el 2023, superando su meta de 75.2%, de igual manera, tenemos a la Municipalidad Distrital de El Agustino, que alcanzó 69.8% de efectividad, recaudando S/ 13.0 millones de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 18.6 millones) en el 2023, superando su meta de 63.3%. Similares casos, podemos mencionar a las municipalidades distritales del Rímac, Pucusana, San Bartolo y Ancón.

Por otro lado, cuatro (4) municipalidades lograron cumplir solo la meta de registro de información en el SISREPRE y no la meta cuantitativa de efectividad, como la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, La Molina, San Borja y Villa María de Triunfo. Finalmente, cuatro (4) municipalidades no lograron cumplir ninguna meta del Indicador 2.1.

- Municipalidades Tipo D

El 52.7% (68 de 129) de las municipalidades Tipo D lograron cumplir con ambas metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, una cifra mayor al 13.9% de cumplimiento en el año 2022 y menor en comparación al 87.5% y 56.5% del cumplimiento de los años 2021 y 2019 respectivamente.

De las sesenta y ocho (68) municipalidades Tipo D que lograron cumplir el Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, tenemos a la Municipalidad Distrital de El Tambo (Junín), que alcanzó 87.9% en efectividad, recaudando S/ 15.6 millones de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 17.8 millones) en el 2023, superando su meta de 53.9%. De igual manera, podemos mencionar a la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Callao), que alcanzó 61.7% en efectividad, recaudando S/ 12.8 millones de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 20.8 millones) en el 2023, superando a su meta de 58.4%. Similares

casos de éxito, además podemos mencionar a las municipalidades distritales de Bellavista (Callao), Nuevo Chimbote (Ancash), La Perla (Callao), entre otros.

Sin embargo, sesenta y un (61) municipalidades Tipo D no lograron cumplir dicho indicador, puesto que, muchas de estas no lograron cumplir ninguna meta o una sola (la meta de efectividad de recaudación o la meta de registro de información de SISREPRE).

De estas municipalidades, dieciocho (18) lograron cumplir solo la meta cuantitativa de efectividad y no la meta de registro de información en el SISREPRE, como la Municipalidad Distrital de Wanchaq (Cuzco), que alcanzó 51.1% de efectividad recaudando S/ 7.1 millones de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 14.0 millones) en el 2023, superando su meta de 47.9%, de igual manera, tenemos a la Municipalidad Distrital de San Miguel (Puno), que alcanzó 92.4% de efectividad recaudando S/ 1.18 millones de impuesto predial corriente de su deuda emitida (S/ 1.28 millones) en el 2023, superando su meta de 91.7%. Similares casos, podemos mencionar a las municipalidades distritales de Punchana (Loreto), Simón Bolívar (Pasco), entre otros.

Por otro lado, quince (15) municipalidades lograron cumplir solo la meta de registro de información en el SISREPRE y no la meta de efectividad de recaudación, como la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (Arequipa), Pimentel (Lambayeque), entre otros. Finalmente, veinte y ocho (28) municipalidades no lograron cumplir ninguna meta.

A continuación, se muestra un resumen del cumplimiento por tipo de municipalidad.

Figura 20

Cumplimiento del Indicador 2.1 por tipo de clasificación municipal



Nota: Datos obtenidos de la matriz de Evaluación del Cumplimiento de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023. MEF.

4.3. Cumplimiento del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023

En el Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023, participaron 314 municipalidades, Tipo E, consideradas municipalidades distritales no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana, las cuales presentan un promedio de presupuesto menor en comparación de las municipalidades provinciales y distritales de ciudades principales, que debilita a tener una buena gestión y administración tributaria.

Respecto al cumplimiento del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023, de las 314 municipalidades participantes, se observa que el 34.1% (107) cumplió con el citado indicador, cumpliendo con la meta de cuantitativa de aumento de recaudación y la meta de registro de información en el SISREPRE.

Si comparamos el resultado del porcentaje del cumplimiento del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023 de las municipalidades Tipo E con otros años, excluyendo al año 2020 por ser un año excepcional como se comentó anteriormente, 34.1% es una cifra mayor al 6.1% del cumplimiento del año 2022 y baja en comparación al 69.8% y 80.2% del cumplimiento de los años 2021 y 2019 respectivamente. Ante ello, se concluye que el porcentaje de cumplimiento del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023 no fue el ideal, no pasando la mitad de participantes que cumplieron.

Sin embargo, es importante mencionar, que para cumplir el Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023, se debía cumplir con ambas metas, la meta cuantitativa de aumento de recaudación y la meta de registro de información en el SISREPRE, en muchos casos, las municipalidades solo cumplían una meta, por lo que, se le daba por incumplido dicho indicador.

Si se analiza el cumplimiento de cada meta del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023, se observa que el 54.8% (172) cumplió con la meta cuantitativa de aumento de recaudación, debido a la gestión estratégica de cobranza e incentivos tributarios que tuvieron las municipalidades. Sin embargo, solo el 42.0% (132) cumplió con la meta de registro de información, siendo esto consecuencia de los problemas en sus sistemas tributarios y en su base datos. Estas cifras apoyan lo mencionado anteriormente, respecto a la administración tributaria de las municipalidades Tipo E.

Si analizamos a las ciento y siete (107) municipalidades Tipo E que lograron cumplir ambas metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023, tenemos a la Municipalidad

Distrital de La Joya (Arequipa), que superó en 81.1% a su recaudación de impuesto predial en el año 2022 (S/ 2.7 millones), recaudando S/ 4.9 millones. De igual manera, podemos mencionar a la Municipalidad Distrital de Chilca (Lima), que superó en 109.2% a su recaudación de impuesto predial en el año 2022 (S/ 7.1 millones), logrando recaudar S/ 14.8 millones. Similares casos de éxito, podemos mencionar a las municipalidades distritales de Pacanga (La Libertad), Santiago (Ica), entre otros.

Sin embargo, doscientos siete (207) municipalidades Tipo E no lograron cumplir dicho indicador, puesto que, muchas de estas no lograron cumplir ninguna o sola meta, (la meta de efectividad de aumento de recaudación o la meta de registro de información en el SISREPRE).

De estas municipalidades, sesenta y cinco (65) lograron cumplir solo la meta de efectividad de aumento de recaudación y no la meta de registro de información en el SISREPRE, como la Municipalidad Distrital de Asia (Lima) que logró superar en 86.9% su recaudación del impuesto predial del año 2022 (S/ 9.5 millones), recaudando S/ 17.7 millones, de igual manera, la Municipalidad Distrital de Islay (Arequipa) que logró superar en 23.4% su recaudación del impuesto predial del año 2022 (S/ 2.0 millones), recaudando S/ 2.5 millones. Similares casos, podemos mencionar a las municipalidades distritales de Marcona (Ica), San Mateo (Lima), entre otros. Por otro lado, veinte y cinco (25) municipalidades lograron cumplir solo la meta de registro de información en el SISREPRE y no la meta de efectividad de aumento de recaudación y ciento diecisiete (117) municipalidades no lograron cumplir ninguna meta del Indicador 2.2.

Figura 21

Cumplimiento de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023



Nota: Datos obtenidos de la matriz de Evaluación del Cumplimiento de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023. MEF.

CONCLUSIONES

El Ministerio de Economía y Finanzas creó en el año 2009 el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades, implementado en el año 2023 cuatro (4) compromisos, donde se desprende, el Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial”, que tiene como objetivo principal, que las municipalidades distritales y provinciales recauden más impuesto predial.

El Compromiso 2 del PI 2023 fue dirigido a 681 municipalidades y comprendió el Indicador 2.1 “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”, dirigido a 367 municipalidades Tipo A, B, C y D, y el Indicador 2.2 “Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022”, dirigido a 314 municipalidades Tipo E.

Se cumplió con ejecutar la evaluación del cumplimiento del Compromiso 2 del PI 2023, dándonos como resultado que, el 43.9% (299) cumplió con su meta cuantitativa (efectividad o aumento de recaudación) y su meta de registro de información en el SISREPRE, el 64.3% (438) cumplió solo con la meta cuantitativa y el 52.0% (354) solo con la meta de registro de información en el SISREPRE.

Se cumplió con ejecutar la evaluación del cumplimiento de las 367 municipalidades participantes del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, dándonos como resultado que, el 53.2% (192) cumplió con su meta cuantitativa de efectividad y su meta de registro de información en el SISREPRE, el 72.5% (266) cumplió solo con la meta cuantitativa y el 60.5% (222) solo con la meta de registro de información en el SISREPRE.

Se cumplió con ejecutar la evaluación del cumplimiento de las 314 municipalidades participantes del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023, dándonos como resultado que, el 34.1% (107) cumplió con su meta cuantitativa de efectividad y su meta de registro de información en el SISREPRE, el 54.8% (172) cumplió solo con la meta cuantitativa y el 42.0% (132) solo con la meta de registro de información en el SISREPRE.

Se cumplió con elaborar “La Matriz de evaluación del cumplimiento de las metas del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023, mediante el cual se mostró información relevante a las metas del indicador y los resultados finales de la evaluación realizada a las municipalidades Tipo A, B, C y D.

Se cumplió con elaborar “La Matriz de evaluación del cumplimiento de las metas del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023, mediante el cual se mostró información relevante a las metas del indicador y los resultados finales de la evaluación realizada a las municipalidades Tipo E.

Junto a la DTS, se ejecutó todas las actividades requeridas para la evaluación del cumplimiento del Compromiso 2 del PI 2023 mostrando los resultados finales en la matriz de evaluación en los plazos establecidos.

De lo expuesto, se concluye finalmente que se realizó las acciones correspondientes en función del cargo “Consultor para la consolidación y análisis de información para la asistencia técnica a las Municipalidades del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal” en la Oficina de Tributación Subnacional de la Dirección General de Políticas de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, demostrando la Suficiencia Profesional.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que el MEF a través de su Dirección de Tributación Sub nacional brinde capacitaciones continuas y soporte técnico respecto a la gestión y administración tributaria, durante todo el año a las municipalidades, con el objetivo que los servidores de estas, puedan ejecutar bien sus funciones que correspondan.

Se recomienda ejecutar la implementación del Compromiso 2 del PI en el primer trimestre del año, con el fin, que las municipalidades puedan conocer sus metas establecidas y determinar sus estrategias para el cumplimiento de estas.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal del Compromiso 2 del PI es aumentar los niveles de recaudación del impuesto predial de las municipalidades, muchas de estas logran alcanzar su meta cuantitativa, sin embargo, al no cumplir ambas metas no lograron cumplir con el Compromiso 2. En ese sentido, se recomienda replantear la evaluación del citado compromiso, asignando un puntaje determinado por el cumplimiento de cada meta, considerando un tratamiento más flexible en relación con la meta de registro de información en el SISREPRE.

Por otro lado, muchas municipalidades presentan niveles de recaudación muy altas, las cuales ya no deberían incluirse en el Compromiso 2 del PI o asignarles otras metas. En ese contexto, se recomienda que el citado compromiso sea dirigido a las municipalidades que presenten un bajo nivel de recaudación de impuesto predial, con el fin, de incentivarlas y apoyarlas a mejorar su gestión y administración tributaria.

Finalmente, se recomienda evaluar a la Dirección de Tributación Municipal del MEF los niveles de recaudación deseados para que una municipalidad no sea incluida en el Compromiso 2 del PI, puesto que, la recaudación es una obligación de la municipalidad y se vuelve un instrumento perverso, al seguir incentivando con presupuesto público a los que no requieren.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acosta Bernedo, A., & Montenegro Monteza , F. (2016). El impuesto predial y la inversión inmobiliaria en el Perú.
- CEPAL. (2024). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2024*. Santiago de Chile.
- Congreso de la República. (29 de diciembre de 1993). *Constitución Política del Perú*. Lima, Lima, Perú.
- Congreso de la República. (2009). *Ley N° 29332 - Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal*. Lima: EL Peruano.
- Dirección de Tributación Subnacional (DTS). (2024). *Taller Compromiso 2 - Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial*. Lima.
- Dirección de Tributación Subnacional (DTS). (2023). *Ficha Técnica del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023*. Lima.
- Dirección de Tributación Subnacional (DTS). (2023). *Ficha Técnica del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023*. Lima.
- Dirección General de Política de Ingresos Públicos, M. (2021). *Guía de tesorería y pagos en el proceso de recaudación del impuesto predial*. Lima.
- Dirección General de Presupuesto Público . (2023). *Taller de presentación de Compromisos, indicadores y metas*. Lima.
- Huanqui, S., & Narrea, O. (2018). *Fortalecimiento de la autonomía fiscal de los gobiernos locales. El caso del impuesto predial*. Lima: Escuela de Gestión Pública - Universidad del Pacífico.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (5 de Agosto de 2024). <https://www.gob.pe/inei>. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/3908763-directorio-nacional-de-municipalidades-provinciales-y->

distritales-julio-2024

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Indicadores de Gestión Municipal 2023*. Lima.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Guía para el cumplimiento de la Meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022*. Lima.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Ánalisis del rendimiento de los tributos 2022*. Lima.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Guía de registro y determinación del impuesto predial*.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2024). *mef.gob.pe*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101547&lang=es-ES&view=article&id=2221

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101547&lang=es-ES&view=article&id=7775

Presidencia de Consejo de Ministros. (26 de mayo de 1993). Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. *Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972*. Lima, Lima, Perú.

Presidencia de Consejo de Ministros. (1994). *Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N°776*. Lima.

Servicio de Administración Tributaria de Lima. (2024). *sat.gob.pe*. Obtenido de <https://www.sat.gob.pe/websiev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>

ANEXOS

Anexo 1 Formulario del Módulo Declaración Jurada del SISREPRE	1
Anexo 2 Formulario de Módulo Cuestionario de SISREPRE	2
Anexo 3 Formulario del Módulo Estadísticas del SISREPRE	8
Anexo 4 Matriz de evaluación de cumplimiento de las metas del Tramo II del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023	9
Anexo 5 Matriz de evaluación de cumplimiento de las metas del Tramo II del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023	29

Anexo 1 Formulario del Módulo Declaración Jurada del SISREPRE

I. DECLARACIÓN JURADA DEL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL – DJAT <Consignar información por cada registro que se realiza en el SISREPRE>			
Cargo:	Segundo Apellido:	Nombres:	
Primer Apellido:	Número Doc. Identidad:		
Tipo Doc. Identidad:	Teléfono Móvil 2:	Teléfono Fijo / Anexo:	
Teléfono Móvil 1:	Correo Electrónico 2: (Uso Institucional)	Modalidad Contractual:	
Correo Electrónico 1: (Uso Institucional)	Nº de documento que sustenta su cargo:	Fecha del documento que sustenta su cargo:	
<p>NOTA: Recuerda cargar la Resolución de Alcaldía</p> <p>Declaro que la información proporcionada en el SISMEPRE para el cumplimiento de la Meta "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" corresponde a la verdad y se sustenta en la información de los registros y archivos de la municipalidad.</p> <p>Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente declaración jurada, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso, de falsedad, es de aplicación en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 34 de del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.</p> <p>Numeral 34.3 del artículo 34 de del TUO de la Ley N° 27444 : "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."</p> <p>Numeral 34.4 del artículo 34 de del TUO de la Ley N° 27444: "(...) la relación de administrados que hubieren presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos de aprobación automática y de evaluación previa, es publicada trimestralmente por la Central de Riesgo Administrativo, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (...)"</p>			

Anexo 2 Formulario de Módulo Cuestionario de SISREPRE

<p style="text-align: center;">I. CUESTIONARIOS</p> <p style="text-align: center;">Recuerde que sus respuestas nos permiten conocer cómo viene funcionando su Administración Tributaria Municipal (ATM)</p> <p style="text-align: center;">Secciones se registran hasta el 31 de diciembre del 2023</p>			
<p style="text-align: center;">2A. ASPECTOS GENERALES</p> <p style="text-align: center;">El responsable de la ATM debe responder cada pregunta según la información al 31 de diciembre de 2023</p>			
<p>1. Ubicación Jerárquica de la Administración Tributaria Municipal: (Según el organigrama vigente de la municipalidad)</p>	<p>a) Organismo público; b) Gerencia c) Subgerencia d) Unidad e) Oficina f) Otro g) No tiene ATM</p>		
1.1. Indicar otra ubicación jerárquica:	<Texto>	Se activa si la respuesta a la pregunta 1, es "Otro".	
2. Denominación de la Administración Tributaria Municipal: (Según el organigrama vigente de la municipalidad)	<Texto>		
3. Número total de personas que laboran y/o prestan servicios en exclusividad para la Administración Tributaria Municipal al cierre de mayo del 2023: (Incluir todas las modalidades de contratación.)	<Cantidad>	Se desactiva si la respuesta a la pregunta 1, es "No tiene ATM".	
4. Existe un área o unidad orgánica a cargo de la ejecución coactiva:	SÍ	NO	
5. El área o unidad orgánica de ejecución coactiva depende de la Administración Tributaria Municipal:	SÍ	NO	Se activa si la respuesta a la pregunta 4 es "SÍ".
6. Número total de personas que laboran y/o prestan servicios en exclusividad en el área o unidad orgánica de ejecución coactiva al cierre de mayo del 2023 (Incluir todas las modalidades de contratación.)	<Cantidad>	Se activa si la respuesta a la pregunta 4 es "SÍ", El número a registrar no puede ser mayor que el registrado en la pregunta 3.	
7. Según el organigrama vigente, la municipalidad cuenta con un área o unidad orgánica encargada del catastro urbano del distrito:	SÍ	NO	
7a. Nombre del área o unidad orgánica encargada del catastro urbano:	<Texto>	Se activa si la respuesta a la pregunta 7 es "SÍ".	
7b. La ATM trabaja en coordinación con el área de catastro de la municipalidad:	SÍ	NO	Se activa si la respuesta a la pregunta 7 es "SÍ".

8. Número total de personas que laboran y/o prestan servicios en el área o unidad orgánica encargada del catastro urbano del distrito al cierre de mayo del 2023:	<Cantidad>		Se activa si la respuesta a la pregunta 7 es "SÍ".
9. La municipalidad aprobó el Plan de Desarrollo Catastral 2023:	SÍ	NO	
9.1. Indique la fecha	<Fecha de aprobación>		Se activa si la respuesta a la pregunta 9 es "SÍ".
10. La municipalidad utiliza la información del catastro distrital en la gestión del Impuesto Predial durante el presente año:	SÍ	NO	
11. La municipalidad utiliza un indicador de morosidad (%) de la recaudación del Impuesto Predial durante el presente año:	SÍ	NO	
11.1. Indique el porcentaje (%) al cierre del año 2022:	<Porcentaje>		Se activa si la respuesta a la pregunta 11 es "SÍ".
12. La municipalidad cuenta con el número de valores tributarios (OP, RD, y/o RM) emitidos durante el presente año:	SÍ	NO	
12.1. Indicar cantidad del año 2022	<Cantidad>		Se activa si la respuesta a la pregunta 12 es "SÍ".
12.2. Indicar cantidad del presente año	<Cantidad>		Se activa si la respuesta a la pregunta 12 es "SÍ".
13. Cuenta con el monto (S/) total de insoluto de Impuesto Predial contenido en valores tributarios (OP y RD) emitidos para el presente año:	SÍ	NO	
13.1. Indicar el monto (S/) emitido en el año 2022	<Monto>		Se activa si la respuesta a la pregunta 13 es "SÍ".
13.2. Indicar el monto (S/) emitido en el presente año	<Monto>		Se activa si la respuesta a la pregunta 13 es "SÍ".
14. La municipalidad utiliza un indicador de número de valores tributarios (OP, RD, y/o RM) notificados:	SÍ	NO	
14.1. Indicar la cantidad notificada en el año 2022	<Cantidad>		Se activa si la respuesta a la pregunta 14 es "SÍ".
14.2. Indicar la cantidad notificada en el presente año	<Cantidad>		Se activa si la respuesta a la pregunta 14 es "SÍ".
15. La municipalidad cuenta con el monto total de insoluto de Impuesto Predial contenido en valores tributarios (OP, RD y/o RM) notificados:	SÍ	NO	
15.1. En el año 2022	<Monto>		Se activa si la respuesta a la pregunta 15 es "SÍ".
15.2. En el presente año	<Monto>		Se activa si la respuesta a la pregunta 15 es "SÍ".
16. La municipalidad utiliza un indicador de número de convenios de fraccionamiento aprobados (emitidos) en el presente año:	SÍ	NO	
16.1. Ingresar indicador de número de convenios en el año 2022	<Cantidad>		Se activa si la respuesta a la pregunta 16 es "SÍ".

16.2. Ingresar indicador de número de convenios en el presente año	<Cantidad>		Se activa si la respuesta a la pregunta 16 es "SÍ".
17. La municipalidad utiliza un indicador de número de convenios	SÍ	NO	
17.1. Ingresar número de convenios en el año 2022	<Cantidad>		Se activa si la respuesta a la pregunta 17 es "SÍ".
17.2. Ingresar inúmero de convenios en el presente año	<Cantidad>		Se activa si la respuesta a la pregunta 17 es "SÍ".
18. La municipalidad aprobó algún beneficio tributario o amnistía por deuda de Impuesto Predial en el año 2023:	SÍ	NO	
18a. Norma legal que aprueba el beneficio tributario o amnistía:	a) Ordenanza; b) Resolución c) otra		Se activa si la respuesta a la pregunta 18 es "SÍ".
18b. Nº de norma legal:	<Texto alfanumérico>		Se activa si la respuesta a la pregunta 18 es "SÍ".
18c. Fecha de publicación de norma legal:	<Fecha de publicación>		Se activa si la respuesta a la pregunta 18 es "SÍ".
19. La municipalidad difunde información o mensajes alusivos al destino de la recaudación predial (en la cuponera o cartillas de liquidación del Impuesto Predial) y/o en su portal electrónico:	SÍ	NO	
20. La municipalidad utiliza el 5% de la recaudación predial para financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro y/o para reforzar las acciones orientadas a mejorar la gestión y recaudación predial, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Tributación Municipal:	SÍ	NO	
21. La municipalidad tiene aprobado un procedimiento de registro de predios:	SÍ	NO	
22. La municipalidad tiene aprobado un procedimiento de registro de contribuyentes:	SÍ	NO	
23. La municipalidad tiene aprobado un procedimiento de registro de declaración jurada del Impuesto Predial:	SÍ	NO	
24. La municipalidad tiene aprobado un procedimiento de cálculo y determinación de la deuda tributaria predial:	SÍ	NO	
25. La municipalidad tiene aprobado un procedimiento de fiscalización tributaria:	SÍ	NO	
26. La municipalidad tiene un régimen de fraccionamiento de deudas que incluye el Impuesto Predial:	SÍ	NO	
27. La municipalidad lleva el control de la determinación del	27.1. No tiene sistema informático. (Sólo guarda la información de forma física. Por ejemplo: En archivadores)		

Impuesto Predial mediante: (Solo permite escoger una alternativa)	27.2. Una base de datos en Excel		
	27.3. Un sistema informático desarrollado por la misma municipalidad		
28. La municipalidad prorrogó la fecha de vencimiento de pago al contado o del pago de la primera cuota del Impuesto Predial 2023:	SÍ	NO	
28a. Nueva fecha de vencimiento	<Fecha de vencimiento nueva>		Se activa si la respuesta a la pregunta 28 es "SÍ".
28b. Norma legal que aprueba la prórroga:	a) Ordenanza; b) Resolución de Alcaldía; c) Otra.		Se activa si la respuesta a la pregunta 28 es "SÍ".
28c. N° de norma legal que aprueba la prórroga:	<Texto alfanumérico>		Se activa si la respuesta a la pregunta 28 es "SÍ".
28d. Fecha de publicación de norma legal que aprueba la prórroga:	<Fecha de publicación>		Se activa si la respuesta a la pregunta 28 es "SÍ".

2B. MACROPROCESO DE REGISTRO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

29. Número de contribuyentes que presentaron declaración jurada de Impuesto Predial por primera vez en el primer vencimiento del año 2023:	<Cantidad>	
30. Número de contribuyentes que presentaron declaración jurada rectificatoria de Impuesto Predial del año 2023:	<Cantidad>	
31. La municipalidad identifica las inconsistencias generadas durante el proceso de registro de la declaración jurada:	SÍ	NO
32. La municipalidad hizo depuración de datos de las declaraciones juradas antes de la emisión masiva del Impuesto Predial 2023:	SÍ	NO
32a. Cantidad total de DJs depuradas:	<Cantidad>	
33. Cantidad de DJs prediales de la emisión masiva de Impuesto Predial 2023	<Cantidad>	
34. Cuál es el valor arancelario promedio para la determinación del impuesto predial 2023	<Monto>	
35. En qué porcentaje (%) creció el valor arancelario promedio para el impuesto predial 2023 respecto al 2022	<Porcentaje>	
36. Producto de la fiscalización tributaria, la municipalidad ha generado deuda de Impuesto Predial por un monto (insoluto) de:	<Monto>	

37. Número de predios fiscalizados en el año 2022:	<Cantidad>	
38. Número de predios fiscalizados en el presente año:	<Cantidad>	
39. Número de contribuyentes fiscalizados en el año 2022:	<Cantidad>	
40. Número de contribuyentes fiscalizados en el presente año:	<Cantidad>	
41. Área detectada producto de la fiscalización (m2):		
41a. Terreno (m2)	<Consignar área en m2>	
41b. Construcciones (m2)	<Consignar área en m2>	
42. Indique el tipo de fiscalización que ha realizado colocando la cantidad de predios en cada campo		
42a. Omisión	<Cantidad>	
42b. Subvaluador	<Cantidad>	
43. Seleccione el método por el cual lleva a cabo los procesos de fiscalización (se elige solo una alternativa):	43a. De forma presencial 43b. Documentaria (base de datos) 43c. Medios digitales (Plataformas virtuales) 43d. Otra diferente a los anteriores. 43a y 43b 43a y 43c 43b y 43c Todas (43a 43b y 43c)	
43.1. Indicar otro método	<Texto>	Se activa si la respuesta a la pregunta 43, es "Otra diferentes a las anteriores".

2C. MACROPROCESO DE NOTIFICACIONES

44. La municipalidad emitió las cuponeras o cartillas de liquidación del Impuesto Predial 2023:	SÍ	NO	
44a. Fecha de inicio de notificación	<Fecha de inicio>		Se activa si la respuesta a la pregunta 44 es "SÍ".
44b. ¿Se ha concluido la notificación?	SÍ	NO	Se activa si la respuesta a la pregunta 44 es "SÍ".
44b.1. Fecha de término de notificación	<Fecha de término>		Se activa si la respuesta a la pregunta 44b es "SÍ".
45. La municipalidad verifica los resultados de la notificación de los valores tributarios (RD, OP):	SÍ	NO	
45a. Valores tributarios notificados con acuse de recibo (RD, OP):	<Cantidad>		Se activa si la respuesta a la pregunta 45 es "SÍ".
45b. Valores tributarios notificados con resultado "Se negó a recibir" (RD, OP):	<Cantidad>		Se activa si la respuesta a la pregunta 45 es "SÍ".
45c. Valores tributarios no notificados (RD, OP):	<Cantidad>		Se activa si la respuesta a la pregunta 45 es "SÍ".

2D. MACROPROCESO DE GESTIÓN DE CUENTA

46. La municipalidad ha trasladado a Ejecución Coactiva la deuda por Impuesto Predial por un importe insoluto de:	<Monto>		Se activa si la respuesta a la pregunta 4 es "SÍ".
47. La municipalidad segmenta la deuda por Impuesto Predial:	SÍ	NO	
48. La municipalidad cuenta con una estrategia de cobranza de la deuda por Impuesto Predial:	SÍ	NO	

2E. MACROPROCESO DE TESORERÍA Y PAGO

49. Canales a disposición del contribuyente para pagar el Impuesto Predial:			
49a. Cajas (ventanillas de pago) de la municipalidad	SÍ	NO	
49b. Bancos	SÍ	NO	
49c. Internet	SÍ	NO	
49d. Otro	SÍ	NO	
49d.1. Indicar otro canal	<Texto>		Se activa si la respuesta a la pregunta 49d es "SÍ".

Todos los campos numéricos deben tener cero decimales.

Macro procesos

- 2A. Aspectos Generales
- 2B. Macroproceso de registro y determinación de la deuda
- 2C. Macroproceso de notificaciones
- 2D. Macroproceso de gestión de cuenta
- 2E. Macroproceso de tesorería y pago

Anexo 3 Formulario del Módulo Estadísticas del SISREPRE

. ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS Secciones se registran hasta el 31 de diciembre del 2023											
3B. INFORMACIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL (INSOLUTO + REAJUSTE)											
AÑO	MES	RECAUDACIÓN CORRIENTE			RECAUDACIÓN NO CORRIENTE			<1+2+3+4> RECAUDACIÓN TOTAL			
		(RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL AÑO CORRIENTE)			(RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL AÑO CORRIENTE)						
		<1> ORDINARIO	<2> COACTIVA	<1+2> SUB TOTAL RECAUDACIÓN CORRIENTE	<1> ORDINARIO	<2> COACTIVA	<1+2> SUB TOTAL RECAUDACIÓN NO CORRIENTE				
2023-II	Junio										
2023-II	Julio										
2023-II	Agosto										
2023-II	Setiembre										
2023-II	Octubre										
2023-II	Noviembre										
2023-II	Diciembre										

3C. INFORMACIÓN SOBRE SALDOS POR COBRAR DEL MONTO INSOLUTO DE IMPUESTO PREDIAL									
AÑO	SALDOS POR COBRAR AL 31/12/2023								
	<5> ORDINARIO	<6> COACTIVA	<5+6> SALDOS TOTALES						
Hasta el 2018									
2019									
2020									
2021									
2022									
2023									

3D. INFORMACIÓN SOBRE LA EMISIÓN FINAL TOTAL DE IMPUESTO PREDIAL									
AÑO	MONTO DE EMISIÓN (INSOLUTO Y REAJUSTE)								
2023									

Anexo 4 Matriz de evaluación de cumplimiento de las metas del Tramo II del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del PI 2023

Municipalidad							Indicador ^{5/}			Causales de incumplimiento de las metas del indicador		
Nº 1/	Ubigeo	Código unidad ejecutora	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Meta de efectividad de recaudación al 31/12/2023 de IP corriente	Numerador (Recaudación 2023 de IP corriente)	Denominador (Emisión inicial de IP 2023)	Efectividad de recaudación al 31/12/2023 de IP corriente	Cumplimiento de meta de efectividad	

													9) La recaudación jun - dic 2023 de IP registrada en el módulo Estadísticas del SISREPRE no coincide con la recaudación de igual período y concepto registrada en el SIAF.									
													1	2	3	4	5	6	7	8		
1	010101	300001	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	A	75,2%	2.084.496,95	2.948.901,84	70,6%	No.						X				No.	No.
2	010201	300022	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	A	100,0%	528.367,52	463.776,00	113,9%	Sí.										Sí.	Sí.
3	010301	300028	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	B	57,6%	12.114,12	18.765,80	64,5%	Sí.										Sí.	Sí.
4	010401	300040	AMAZONAS	CONDORC ANQUI	NIEVA	B	34,5%	77.865,25	44.917,02	173,3%	Sí.				X					X	No.	No.
5	010501	300043	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	B	68,1%	70.812,86	94.237,10	75,1%	Sí.										Sí.	Sí.
6	010601	300066	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	B	100,0%	96.060,92	76.415,90	125,7%	Sí.										Sí.	Sí.
7	010701	300078	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	A	46,0%	1.005.188,34	2.145.105,11	46,8%	Sí.										Sí.	Sí.
8	020101	300085	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	A	52,2%	5.387.608,96	9.295.853,40	57,9%	Sí.										Sí.	Sí.
9	020105	300089	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	D	53,9%	3.704.265,89	8.070.495,17	45,8%	No.					X		X		No.	No.	
10	020201	300097	ANCASH	AIJA	AIJA	B	50,4%	163.615,80	41.449,71	394,7%	Sí.					X					No.	No.
11	020301	300102	ANCASH	ANTONIO RAYMOND I	LLAMELLIN	B	91,7%	623,30		No se puede determinar.	No.		X		X	X	X	X	X		No.	No.
12	020401	300108	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	B	46,2%	26.764,70	25.044,70	106,8%	Sí.				X	X	X	X	X		No.	No.
13	020501	300110	ANCASH	BOLOGNE SI	CHIQUIAN	B	91,7%	76.358,70	70.949,40	107,6%	Sí.				X	X	X	X	X		No.	No.
14	020601	300125	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	B	51,3%	514.704,35	784.999,60	65,5%	Sí.										Sí.	Sí.
15	020701	300136	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	B	50,4%	25.870,87	51.156,27	50,5%	Sí.										Sí.	Sí.
16	020801	300139	ANCASH	CASMA	CASMA	A	36,2%	933.560,66	2.927.140,35	31,8%	No.										Sí.	No.

17	02090 1	300143	ANCASH	CORONGO	CORONGO	B	46,2%	16.000,00		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	X	No.	No.
18	02100 1	300150	ANCASH	HUARI	HUARI	B	53,1%	136.126,97	265.389,60	51,2%	No.							Sí.	No.
19	02110 1	300166	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	A	67,2%	2.270.055,31	3.257.254,42	69,6%	Sí.							Sí.	Sí.
20	02120 1	300171	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	B	57,5%	680.386,77	871.988,00	78,0%	Sí.							Sí.	Sí.
21	02130 1	300181	ANCASH	MARISCAL LUZURIAG A	PISCOBAMBA	B	46,2%	27.229,92	699,00	3895,5%	Sí.				X		X	No.	No.
22	02140 1	300189	ANCASH	OCROS	OCROS	B	54,8%	12.888,10	15.700,50	82,0%	Sí.							Sí.	Sí.
23	02150 1	300199	ANCASH	PALLASCA	CABANA	B	46,2%	21.389,29		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	X	No.	No.
24	02160 1	300210	ANCASH	POMABAM BA	POMABAMBA	B	53,9%	124.085,81	237.169,60	52,3%	No.		X					No.	No.
25	02170 1	300214	ANCASH	RECUAY	RECUAY	B	48,2%	94.300,51	360,00	26194,5%	Sí.			X	X			No.	No.
26	02180 1	300224	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	A	53,9%	10.809.510,7 2		No se puede determinar.	No.		X	X				No.	No.
27	02180 3	300226	ANCASH	SANTA	COISHCO	D	59,2%	1.350.916,35	1.911.750,30	70,6%	Sí.				X		X	No.	No.
28	02180 9	300232	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	D	51,6%	10.713.604,5 5	13.688.018,3 2	78,2%	Sí.							Sí.	Sí.
29	02190 1	300233	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	B	48,6%	45.239,82	41.170,60	109,8%	Sí.			X				No.	No.
30	02200 1	300243	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	B	64,8%	182.182,16	215.400,00	84,5%	Sí.		X	X	X	X	X	No.	No.
31	03010 1	300251	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	A	66,3%	3.123.383,09	4.429.420,94	70,5%	Sí.							Sí.	Sí.
32	03010 9	300259	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	D	53,9%	435.331,00	600.422,44	72,5%	Sí.							Sí.	Sí.
33	03020 1	300260	APURIMAC	ANDAHUA YLAS	ANDAHUAYLA S	A	44,9%	2.034.470,20	3.228.186,20	63,0%	Sí.							Sí.	Sí.
34	03021 3	300272	APURIMAC	ANDAHUA YLAS	SAN JERONIMO	D	27,6%	210.404,40	720.251,20	29,2%	Sí.							Sí.	Sí.
35	03021 6	300275	APURIMAC	ANDAHUA YLAS	TALAVERA	D	30,9%	496.801,97	1.429.436,00	34,7%	Sí.							Sí.	Sí.

36	030301	300279	APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	B	46,2%			No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	X	No.	No.
37	030401	300286	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	B	48,2%	67.119,70	163.370,58	41,0%	No.				X		X	No.	No.
38	030501	300303	APURIMAC	COTABAM BAS	TAMBOBAMBA	B	70,7%	44.964,44	51.704,35	86,9%	Sí.							Sí.	Sí.
39	030601	300309	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	B	46,2%	82.482,19	110.015,64	74,9%	Sí.							Sí.	Sí.
40	030701	300317	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBI LLA	B	91,7%	46.435,08	62.281,36	74,5%	No.		X	X	X	X	X	No.	No.
41	040101	300331	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	A	69,0%	20.357.160,49	27.859.503,05	73,0%	Sí.							Sí.	Sí.
42	040102	300332	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	D	30,9%	2.214.374,62	6.938.185,05	31,9%	Sí.			X				No.	No.
43	040103	300333	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	D	66,9%	7.960.508,33	12.693.668,30	62,7%	No.							Sí.	No.
44	040104	300334	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	D	65,4%	10.228.133,16	17.169.981,62	59,5%	No.							Sí.	No.
45	040105	300335	AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO	D	30,9%	258.437,05	712.372,30	36,2%	Sí.							Sí.	Sí.
46	040106	300336	AREQUIPA	AREQUIPA	CHIGUATA	D	49,4%	139.757,20	280.199,61	49,8%	Sí.							Sí.	Sí.
47	040107	300337	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	D	51,9%	2.022.147,68	4.626.284,34	43,7%	No.		X	X	X	X	X	No.	No.
48	040109	300339	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	D	53,9%	1.287.067,45	2.250.545,51	57,1%	Sí.			X				No.	No.
49	040110	300340	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	D	37,1%	1.802.622,20	4.585.535,83	39,3%	Sí.							Sí.	Sí.
50	040111	300341	AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	D	53,9%	234.565,27	194.148,42	120,8%	Sí.							Sí.	Sí.
51	040112	300342	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	D	55,7%	5.037.226,28	8.914.851,10	56,5%	Sí.							Sí.	Sí.
52	040116	300346	AREQUIPA	AREQUIPA	SABANDIA	D	42,4%	225.246,34	654.453,36	34,4%	No.							Sí.	No.
53	040117	300347	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	D	53,1%	3.717.822,34	6.971.912,89	53,3%	Sí.							Sí.	Sí.
54	040122	300352	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	D	38,1%	2.210.577,83	5.593.953,79	39,5%	Sí.							Sí.	Sí.
55	040123	300353	AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	D	48,6%	686.379,13		No se puede determinar.	No.	X	X				No.	No.	
56	040126	300356	AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA	D	53,1%	3.956.042,30	6.719.185,51	58,8%	Sí.			X			No.	No.	

57	040128	300358	AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	D	89,3%	2.385.953,28	2.730.952,71	87,3%	No.								Sí.	No.
58	040129	300359	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	D	53,9%	7.443.184,75	14.237.754,58	52,2%	No.				X	X	X	X	No.	No.
59	040201	300360	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	B	50,4%	434.646,54		No se puede determinar.	No.	X		X	X	X	X	No.	No.	
60	040301	300368	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	B	46,2%	128.102,20	136.048,13	94,1%	Sí.				X		X	No.	No.	
61	040401	300381	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	B	45,1%	248.438,75	471.115,45	52,7%	Sí.							Sí.	Sí.	
62	040501	300395	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	B	46,2%	236.217,50	181.197,77	130,3%	Sí.					X	X	No.	No.	
63	040520	300414	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	D	77,9%	3.418.466,59	3.335.187,52	102,4%	Sí.							Sí.	Sí.	
64	040601	300415	AREQUIPA	CONDESU YOS	CHUQUIBAMBA	B	50,4%	79.415,39	10.030,12	791,7%	Sí.			X	X	X	X	No.	No.	
65	040701	300423	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	A	52,2%	2.721.535,70	6.491.984,63	41,9%	No.							Sí.	No.	
66	040801	300429	AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	B	46,2%	25.240,67		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	X	No.	No.	
67	050101	300440	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	A	63,7%	6.316.492,59	9.498.516,86	66,4%	Sí.							Sí.	Sí.	
68	050104	300443	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	D	39,8%	880.530,08	1.839.700,53	47,8%	Sí.							Sí.	Sí.	
69	050110	300449	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	D	38,9%	1.399.988,37	3.437.870,00	40,7%	Sí.							Sí.	Sí.	
70	050115	301830	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	D	50,4%	487.741,18	950.595,80	51,3%	Sí.							Sí.	Sí.	
71	050116	301852	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARA Y	D	20,3%	892.615,35	2.745.732,00	32,5%	Sí.							Sí.	Sí.	
72	050201	300454	AYACUCHO	CANGALLA	CANGALLO	B	91,7%	60.505,80	121.939,05	49,6%	No.		X	X	X	X	X	No.	No.	
73	050301	300460	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	B	42,2%	34.804,80	25.843,69	134,6%	Sí.		X					No.	No.	
74	050401	300464	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	A	33,6%	619.299,01	1.764.231,78	35,1%	Sí.							Sí.	Sí.	
75	050501	300471	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	B	46,0%	50.361,90	71.956,98	69,9%	Sí.							Sí.	Sí.	

76	050601	300479	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	B	41,6%	404.336,22	913.468,84	44,2%	Sí.								Sí.	Sí.
77	050701	300500	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	B	71,3%	389.738,42	474.243,00	82,1%	Sí.								Sí.	Sí.
78	050801	300508	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	B	50,4%	69.112,53	63.741,63	108,4%	Sí.							X	No.	No.
79	050901	300518	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	B	20,3%	42.642,20	10.812,80	394,3%	Sí.			X					No.	No.
80	051001	300529	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI	B	50,4%	35.088,10	18.572,16	188,9%	Sí.			X					No.	No.
81	051101	300541	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	B	70,5%	38.536,45	30.341,21	127,0%	Sí.				X				No.	No.
82	060101	300549	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	A	61,0%	17.288.993,26	27.910.404,67	61,9%	Sí.						X	No.	No.	
83	060108	300556	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	D	92,0%	2.164.833,81	2.083.603,38	103,8%	Sí.							Sí.	Sí.	
84	060201	300562	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	B	46,2%	705.193,50	1.088.318,10	64,7%	Sí.							Sí.	Sí.	
85	060301	300566	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	B	50,4%	443.355,00	679.135,00	65,2%	Sí.							Sí.	Sí.	
86	060401	300578	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	A	91,7%	383.431,54	363.983,32	105,3%	Sí.							Sí.	Sí.	
87	060501	300597	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	B	36,2%	101.812,97	478.978,62	21,2%	No.			X				No.	No.	
88	060601	300605	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	A	57,5%	669.376,55	1.150.808,49	58,1%	Sí.							Sí.	Sí.	
89	060701	300620	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	B	46,2%	476.948,48	903.375,60	52,7%	Sí.							Sí.	Sí.	
90	060801	300623	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	A	55,1%	5.499.456,61	9.140.751,10	60,1%	Sí.						X	No.	No.	
91	060901	300635	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	B	46,0%	583.180,02	1.134.200,64	51,4%	Sí.							Sí.	Sí.	
92	061001	300642	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	B	50,4%	269.262,60	482.430,00	55,8%	Sí.							Sí.	Sí.	
93	061101	300649	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	B	22,6%	143.553,63	533.367,60	26,9%	Sí.							Sí.	Sí.	
94	061201	300662	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	B	25,1%	28.090,40	88.465,30	31,7%	Sí.							Sí.	Sí.	
95	061301	300666	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	B	42,4%	122.843,61	33.464,03	367,0%	Sí.			X		X		No.	No.	
96	070101	300677	CALLAO	CALLAO	CALLAO	A	92,0%	53.609.823,28	66.816.932,63	80,2%	No.						X	No.	No.	

97	070102	300678	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	D	69,0%	6.505.802,84	9.367.486,72	69,4%	Sí.								Sí.	Sí.
98	070103	300679	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	D	84,9%	5.554.921,61	6.373.835,90	87,1%	Sí.								Sí.	Sí.
99	070104	300680	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	D	62,8%	3.088.130,59	4.493.278,76	68,7%	Sí.								Sí.	Sí.
100	070105	300681	CALLAO	CALLAO	LA PUNTA	D	82,1%	787.480,95	931.874,68	84,5%	Sí.								Sí.	Sí.
101	070106	300682	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	D	58,4%	12.825.650,58	20.767.700,84	61,7%	Sí.								Sí.	Sí.
102	070107	301853	CALLAO	CALLAO	MI PERU	D	41,6%	504.556,07	1.164.573,37	43,3%	Sí.								Sí.	Sí.
103	080101	300684	CUSCO	CUSCO	CUSCO	A	57,5%	11.396.698,85	18.017.016,00	63,2%	Sí.								Sí.	Sí.
104	080104	300687	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	D	43,3%	3.888.161,36	8.373.127,88	46,4%	Sí.								Sí.	Sí.
105	080105	300688	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	D	40,7%	5.136.192,45	11.781.351,59	43,5%	Sí.								Sí.	Sí.
106	080106	300689	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	D	30,9%	2.666.611,16	8.018.200,18	33,2%	Sí.								Sí.	Sí.
107	080108	300691	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	D	47,9%	7.171.201,21	14.014.294,40	51,1%	Sí.							X	No.	No.
108	080201	300692	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	B	46,2%	20.870,30		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	X	No.	No.	
109	080301	300699	CUSCO	ANTA	ANTA	B	35,4%	445.280,79	1.199.627,00	37,1%	Sí.								Sí.	Sí.
110	080401	300708	CUSCO	CALCA	CALCA	B	46,0%	374.789,02	736.835,45	50,8%	Sí.								Sí.	Sí.
111	080501	300716	CUSCO	CANAS	YANAOCA	B	50,4%	26.154,80	12.623,88	207,1%	Sí.		X						No.	No.
112	080601	300724	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	A	37,1%	480.417,70	1.818.755,70	26,4%	No.								Sí.	No.
113	080701	300732	CUSCO	CHUMBIVI LCAS	SANTO TOMAS	B	50,4%	443.767,50	116.494,69	380,9%	Sí.		X						No.	No.
114	080801	300740	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	A	62,6%	768.633,77	650.190,88	118,2%	Sí.		X						No.	No.
115	080901	300748	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	A	35,4%	1.133.973,90	3.124.055,88	36,2%	Sí.								Sí.	Sí.
116	081001	300758	CUSCO	PARURO	PARURO	B	50,4%	13.135,90		No se puede determinar.	No.	X	X	X	X	X	X	No.	No.	

11 7	08110 1	300767	CUSCO	PAUCART AMBO	PAUCARTAMB O	B	46,2%	55.902,77		No se puede determinar.	No.		X	X			X	No.	No.
11 8	08120 1	300773	CUSCO	QUISPICA NCHI	URCOS	B	33,6%	73.855,05	167.279,03	44,1%	Sí.						Sí.	Sí.	
11 9	08130 1	300785	CUSCO	URUBAMB A	URUBAMBA	B	66,5%	1.500.516,34	1.784.630,25	84,0%	Sí.						Sí.	Sí.	
12 0	09010 1	300792	HUANCAV ELICA	HUANCAV ELICA	HUANCAVELI CA	A	51,3%	1.254.914,59	2.423.308,90	51,7%	Sí.						Sí.	Sí.	
12 1	09011 8	301831	HUANCAV ELICA	HUANCAV ELICA	ASCENSION	D	49,9%	281.886,59	539.359,19	52,2%	Sí.					X	No.	No.	
12 2	09020 2	300809	HUANCAV ELICA	ACOBAMB A	ACOBAMBA	B	50,4%	155.824,86	300.458,95	51,8%	Sí.						Sí.	Sí.	
12 3	09030 1	300817	HUANCAV ELICA	ANGARAE S	LIRCAY	B	91,7%	447.029,94	477.271,38	93,6%	Sí.						Sí.	Sí.	
12 4	09040 1	300829	HUANCAV ELICA	CASTROVI RREYNA	CASTROVIRR EYNA	B	91,7%	45.108,41	21.076,78	214,0%	Sí.				X	X	No.	No.	
12 5	09050 1	300842	HUANCAV ELICA	CHURCAM PA	CHURCAMP	B	66,3%	116.373,76	170.834,30	68,1%	Sí.						Sí.	Sí.	
12 6	09060 1	300852	HUANCAV ELICA	HUAYTAR A	HUAYTARA	B	50,8%	65.528,30	114.431,50	57,2%	Sí.						Sí.	Sí.	
12 7	09070 1	300868	HUANCAV ELICA	TAYACAJA	PAMPAS	B	100,0%	386.406,70	115.226,07	335,3%	Sí.						Sí.	Sí.	
12 8	10010 1	300885	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	A	52,2%	4.214.421,81	7.506.545,49	56,1%	Sí.						Sí.	Sí.	
12 9	10010 2	300886	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	D	36,4%	1.492.152,26	3.940.757,32	37,8%	Sí.						Sí.	Sí.	
13 0	10011 1	301835	HUANUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA	D	49,4%	2.186.314,93	3.221.097,92	67,8%	Sí.						Sí.	Sí.	
13 1	10020 1	300895	HUANUCO	AMBO	AMBO	B	50,4%	84.208,47	794.312,75	10,6%	No.				X	X	No.	No.	
13 2	10030 1	300903	HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	B	34,5%	57.081,98	150.000,00	38,0%	Sí.		X	X	X	X	No.	No.	
13 3	10040 1	300912	HUANUCO	HUACAYB AMBA	HUACAYBAMB A	B	38,1%	17.668,93		No se puede determinar.	No.		X	X		X	No.	No.	
13 4	10050 1	300916	HUANUCO	HUAMALIE S	LLATA	B	36,2%	283.062,74		No se puede determinar.	No.		X	X	X		No.	No.	
13 5	10060 1	300927	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	A	54,8%	1.930.393,43	3.200.582,52	60,3%	Sí.						Sí.	Sí.	
13 6	10060 6	300932	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	D	48,6%	53.866,06	102.731,43	52,4%	Sí.						Sí.	Sí.	

13 7	10060 8	301870	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	D	44,6%	341.072,87	732.737,95	46,5%	Sí.								Sí.	Sí.
13 8	10070 1	300934	HUANUCO	MARAÑON	HUACRACHU CO	B	50,4%	32.153,62	45.847,47	70,1%	Sí.								Sí.	Sí.
13 9	10080 1	300937	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	B	39,8%	92.998,07	109.422,70	84,9%	Sí.			X	X	X	X	No.	No.	
14 0	10090 1	300941	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	B	41,6%	123.520,20	201.739,87	61,2%	Sí.				X	X	X	No.	No.	
14 1	10100 1	300946	HUANUCO	LAURICOC HA	JESUS	B	50,4%	12.574,80	22.727,80	55,3%	Sí.					X	No.	No.		
14 2	10110 1	300953	HUANUCO	YAROWIL CA	CHAVINILLO	B	50,4%	16.809,23	28.946,93	58,0%	Sí.							Sí.	Sí.	
14 3	11010 1	300960	ICA	ICA	ICA	A	58,4%	13.875.028,1 6		No se puede determinar.	No.			X	X	X	X	No.	No.	
14 4	11010 2	300961	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	D	46,2%	1.044.293,98		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	No.	No.		
14 5	11010 3	300962	ICA	ICA	LOS AQUIJES	D	40,6%	764.592,29		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	No.	No.		
14 6	11010 6	300965	ICA	ICA	PARCONA	D	41,6%	1.550.261,69	3.559.177,20	43,5%	Sí.							Sí.	Sí.	
14 7	11010 8	300967	ICA	ICA	SALAS	D	91,7%	4.201.279,78		No se puede determinar.	No.		X	X				No.	No.	
14 8	11011 0	300969	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	D	32,7%	641.581,21	1.133.508,20	56,6%	Sí.							Sí.	Sí.	
14 9	11011 2	300971	ICA	ICA	SUBTANJALLA	D	53,9%	1.675.432,60	2.812.070,50	59,5%	Sí.				X	X	X	No.	No.	
15 0	11020 1	300974	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	A	31,6%	2.605.455,83	7.004.125,30	37,1%	Sí.							Sí.	Sí.	
15 1	11020 6	300979	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	D	53,9%	1.688.414,15	4.894.316,67	34,4%	No.				X	X	X	No.	No.	
15 2	11020 7	300980	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	D	40,6%	1.150.033,25	2.966.845,31	38,7%	No.			X	X	X	X	No.	No.	
15 3	11021 0	300983	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	D	53,9%	1.287.596,06		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	No.	No.		
15 4	11030 1	300985	ICA	NASCA	NASCA	A	56,6%	2.289.507,97	3.517.576,87	65,0%	Sí.							Sí.	Sí.	
15 5	11030 5	300989	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	D	45,1%	659.997,10		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	X	No.	No.	

15 6 1	11040 1	300990	ICA	PALPA	PALPA	B	42,2%	74.376,36	415.632,93	17,8%	No.			X	X	X	X	X	No.	No.
15 7 1	11050 7	300995	ICA	PISCO	PISCO	A	55,7%	3.791.916,80	8.125.308,50	46,6%	No.			X	X	X	X	X	No.	No.
15 8 6	11050 6	301000	ICA	PISCO	SAN ANDRES	D	42,4%	1.245.559,02	1.372.399,75	90,7%	Sí.				X	X	X	X	No.	No.
15 9 7	11050 7	301001	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	D	60,1%	946.359,84		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	X	No.	No.	
16 0 8	11050 8	301002	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	D	41,6%	381.443,53	1.365.070,27	27,9%	No.				X	X	X	X	No.	No.
16 1 1	12010 1	301003	JUNIN	HUANCAY O	HUANCAYO	A	69,0%	18.104.846,8 7	25.278.206,3 6	71,6%	Sí.							Sí.	Sí.	
16 2 7	12010 7	301007	JUNIN	HUANCAY O	CHILCA	D	55,7%	4.103.477,32	7.047.430,00	58,2%	Sí.							Sí.	Sí.	
16 3 4	12011 4	301012	JUNIN	HUANCAY O	EL TAMBO	D	53,9%	15.661.771,3 4	17.816.270,4 5	87,9%	Sí.							Sí.	Sí.	
16 4 7	12011 7	301014	JUNIN	HUANCAY O	HUALHUAS	D	51,6%	203.209,28	361.222,59	56,2%	Sí.							Sí.	Sí.	
16 5 9	12011 9	301015	JUNIN	HUANCAY O	HUANCAN	D	100,0%	544.793,05	13.950,14	3905,2%	Sí.							Sí.	Sí.	
16 6 1	12012 1	301017	JUNIN	HUANCAY O	HUAYUCACHI	D	49,4%	158.293,87	216.359,21	73,1%	Sí.							Sí.	Sí.	
16 7 5	12012 5	301020	JUNIN	HUANCAY O	PILCOMAYO	D	56,6%	856.303,87	2.673.825,24	32,0%	No.							Sí.	No.	
16 8 9	12012 8	301024	JUNIN	HUANCAY O	SAN AGUSTIN	D	46,0%	456.181,78	772.426,21	59,0%	Sí.							Sí.	Sí.	
16 9 3	12013 3	301027	JUNIN	HUANCAY O	SAPALLANGA	D	59,2%	830.396,86	1.188.552,00	69,8%	Sí.							Sí.	Sí.	
17 0 4	12013 4	301028	JUNIN	HUANCAY O	SICAYA	D	57,5%	385.026,03	437.327,00	88,0%	Sí.							Sí.	Sí.	
17 1 1	12020 1	301031	JUNIN	CONCEPCI ON	CONCEPCION	B	45,1%	831.093,54	1.782.320,00	46,6%	Sí.							Sí.	Sí.	
17 2 1	12030 2	301046	JUNIN	CHANCHA MAYO	CHANCHAMA YO	A	48,6%	2.358.058,80	4.838.004,38	48,7%	Sí.							Sí.	Sí.	
17 3 2	12030 3	301047	JUNIN	CHANCHA MAYO	PERENE	D	53,9%	627.143,51	1.330.725,34	47,1%	No.							Sí.	No.	
17 4 3	12030 3	301048	JUNIN	CHANCHA MAYO	PICHANAQUI	D	66,0%	1.648.794,16	2.340.025,48	70,4%	Sí.							Sí.	Sí.	
17 5 5	12030 5	301050	JUNIN	CHANCHA MAYO	SAN RAMON	D	69,0%	1.195.903,11	1.661.281,36	71,9%	Sí.							Sí.	Sí.	
17 6 1	12040 1	301052	JUNIN	JAUJA	JAUJA	A	38,9%	704.839,11	1.751.816,05	40,2%	Sí.							Sí.	Sí.	

17 7	12043 0	301081	JUNIN	JAUJA	SAUSA	D	98,0%	103.180,97	64.249,27	160,5%	Sí.							Sí.	Sí.
17 8	12043 4	301085	JUNIN	JAUJA	YAUYOS	D	100,0%	151.054,55	143.831,30	105,0%	Sí.						X	No.	No.
17 9	12050 1	301086	JUNIN	JUNIN	JUNIN	B	57,6%	265.109,33	264.254,47	100,3%	Sí.		X	X				No.	No.
18 0	12060 1	301090	JUNIN	SATIPO	SATIPO	A	66,3%	2.255.079,37	3.208.845,18	70,2%	Sí.							Sí.	Sí.
18 1	12060 6	301095	JUNIN	SATIPO	PANGOA	D	67,2%	949.448,25	1.389.608,56	68,3%	Sí.							Sí.	Sí.
18 2	12070 1	301098	JUNIN	TARMA	TARMA	A	49,5%	1.611.395,81	3.149.482,00	51,1%	Sí.							Sí.	Sí.
18 3	12080 1	301108	JUNIN	YAULI	LA OROYA	A	54,3%	452.101,00	957.408,93	47,2%	No.			X				No.	No.
18 4	12080 8	301115	JUNIN	YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	D	49,4%	379.539,15		No se puede determinar.	No.	X	X	X	X	X	No.	No.	
18 5	12090 1	301118	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	A	67,2%	1.754.814,39		No se puede determinar.	No.	X	X			X	No.	No.	
18 6	13010 1	301127	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	A	68,1%	38.716.558,4 7	56.530.197,7 6	68,4%	Sí.						Sí.	Sí.	
18 7	13010 2	301128	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	D	22,6%	660.503,43	4.133.323,61	15,9%	No.			X		X	No.	No.	
18 8	13010 3	301129	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	D	28,3%	401.735,93	1.177.488,52	34,1%	Sí.			X			No.	No.	
18 9	13010 4	301130	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	D	51,6%	3.339.338,24	7.041.448,16	47,4%	No.		X	X	X	X	No.	No.	
19 0	13010 5	301131	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	D	49,5%	3.076.663,84	7.096.675,30	43,3%	No.						Sí.	No.	
19 1	13010 6	301132	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	D	85,4%	2.581.074,86	1.915.397,02	134,7%	Sí.	X	X		X		No.	No.	
19 2	13010 7	301133	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	D	59,2%	5.971.534,14	9.969.424,36	59,8%	Sí.						Sí.	Sí.	
19 3	13010 9	301135	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	D	57,5%	5.594.683,43	9.989.124,46	56,0%	No.		X	X	X	X	No.	No.	
19 4	13011 1	301137	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	D	65,4%	8.728.803,25	14.851.153,5 6	58,7%	No.			X			No.	No.	
19 5	13020 1	301140	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	B	40,5%	220.038,94	535.361,06	41,1%	Sí.						Sí.	Sí.	
19 6	13020 5	301144	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	D	39,8%	509.092,38	1.288.384,92	39,5%	No.						Sí.	No.	

19 7	13020 8	301147	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	D	76,1%	2.446.442,09	2.948.020,75	82,9%	Sí.								Sí.	Sí.
19 8	13030 1	301148	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	B	50,4%	11.056,80		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	X	No.	No.	
19 9	13040 1	301154	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	A	31,8%	818.157,61	3.785.295,63	21,6%	No.							Sí.	No.	
20 0	13050 1	301157	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	B	48,2%	32.905,52	37.500,00	87,7%	Sí.							Sí.	Sí.	
20 1	13060 1	301161	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	B	46,2%	307.075,61	625.012,32	49,1%	Sí.							Sí.	Sí.	
20 2	13070 1	301171	LA LIBERTAD	PACASMA YO	SAN PEDRO DE LLOC	B	49,5%	637.744,42	1.184.305,00	53,8%	Sí.							Sí.	Sí.	
20 3	13070 2	301172	LA LIBERTAD	PACASMA YO	GUADALUPE	D	33,2%	508.793,72	1.414.882,31	35,9%	Sí.							Sí.	Sí.	
20 4	13070 4	301174	LA LIBERTAD	PACASMA YO	PACASMAYO	D	53,9%	3.788.811,60	4.371.935,90	86,6%	Sí.							Sí.	Sí.	
20 5	13080 1	301176	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	B	40,7%	72.397,00	83.840,00	86,3%	Sí.							Sí.	Sí.	
20 6	13090 1	301189	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUC O	A	36,2%	1.227.024,69	3.610.072,00	33,9%	No.			X				No.	No.	
20 7	13100 1	301197	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	B	91,7%	78.364,65	71.140,09	110,1%	Sí.		X	X	X	X	No.	No.		
20 8	13110 1	301205	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	B	73,8%	290.011,95	289.720,75	100,1%	Sí.							Sí.	Sí.	
20 9	13120 1	301209	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	A	74,3%	3.644.068,63	4.690.755,50	77,6%	Sí.							Sí.	Sí.	
21 0	14010 1	301212	LAMBAYE QUE	CHICLAYO	CHICLAYO	A	64,6%	20.113.643,0 2	36.636.324,0 8	54,9%	No.					X	No.	No.		
21 1	14010 5	301216	LAMBAYE QUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	D	83,1%	6.392.949,43	8.255.283,40	77,4%	No.			X	X	X	No.	No.		
21 2	14010 6	301217	LAMBAYE QUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	D	53,9%	2.234.764,97	6.151.306,52	36,3%	No.			X		X	No.	No.		
21 3	14010 8	301219	LAMBAYE QUE	CHICLAYO	MONSEFU	D	33,6%	1.117.989,45	3.392.828,44	32,9%	No.							Sí.	No.	
21 4	14011 2	301223	LAMBAYE QUE	CHICLAYO	PIMENTEL	D	37,2%	2.744.531,14	7.588.683,87	36,1%	No.							Sí.	No.	
21 5	14011 8	301229	LAMBAYE QUE	CHICLAYO	POMALCA	D	19,4%	112.721,61	813.933,60	13,8%	No.		X			X	No.	No.		
21 6	14012 0	301231	LAMBAYE QUE	CHICLAYO	TUMAN	D	29,2%	141.367,12	319.807,24	44,2%	Sí.							Sí.	Sí.	

21 7	14020 1	301232	LAMBAYE QUE	FERREÑA FE	FERREÑAFE	A	49,4%	1.239.634,83	2.261.657,19	54,8%	Sí.							Sí.	Sí.
21 8	14020 6	301237	LAMBAYE QUE	FERREÑA FE	PUEBLO NUEVO	D	44,2%	278.551,73	587.487,24	47,4%	Sí.							Sí.	Sí.
21 9	14030 1	301238	LAMBAYE QUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	A	52,7%	2.990.184,93	5.228.198,16	57,1%	Sí.							Sí.	Sí.
22 0	15010 1	301250	LIMA	LIMA	LIMA	A	77,8%	65.887.896,1 1	79.415.018,8 4	82,9%	Sí.							Sí.	Sí.
22 1	15010 2	301251	LIMA	LIMA	ANCON	C	26,5%	1.842.115,03	5.884.578,59	31,3%	Sí.		X	X			No.	No.	
22 2	15010 3	301252	LIMA	LIMA	ATE	C	79,6%	56.524.722,7 6	76.285.099,2 0	74,0%	No.				X		No.	No.	
22 3	15010 4	301253	LIMA	LIMA	BARRANCO	C	94,6%	12.923.186,1 8	13.632.540,7 2	94,7%	Sí.						Sí.	Sí.	
22 4	15010 5	301254	LIMA	LIMA	BREÑA	C	63,4%	9.385.609,41	15.601.596,7 8	60,1%	No.			X	X	No.	No.		
22 5	15010 6	301255	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	C	61,9%	13.684.664,6 6	21.241.908,0 4	64,4%	Sí.						Sí.	Sí.	
22 6	15010 7	301256	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	C	74,3%	7.189.765,48	10.500.027,7 1	68,4%	No.						Sí.	No.	
22 7	15010 8	301257	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	C	67,2%	26.109.751,4 7	36.257.008,9 9	72,0%	Sí.						Sí.	Sí.	
22 8	15010 9	301258	LIMA	LIMA	CIENEGUILA	C	50,4%	5.348.626,84	9.764.196,22	54,7%	Sí.						Sí.	Sí.	
22 9	15011 0	301259	LIMA	LIMA	COMAS	C	69,0%	24.955.197,5 2	35.974.476,1 2	69,3%	Sí.						Sí.	Sí.	
23 0	15011 1	301260	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	C	63,3%	13.003.376,8 8	18.615.041,8 1	69,8%	Sí.			X	X	No.	No.		
23 1	15011 2	301261	LIMA	LIMA	INDEPENDEN CIA	C	81,4%	20.135.825,9 6	24.729.335,3 6	81,4%	Sí.						Sí.	Sí.	
23 2	15011 3	301262	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	C	84,9%	26.613.215,1 9	28.518.669,7 9	93,3%	Sí.						Sí.	Sí.	
23 3	15011 4	301263	LIMA	LIMA	LA MOLINA	C	92,9%	54.609.960,4 1	61.415.529,7 2	88,9%	No.						Sí.	No.	
23 4	15011 5	301264	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	C	83,1%	36.070.577,8 3	43.130.796,4 9	83,6%	Sí.						Sí.	Sí.	
23 5	15011 6	301265	LIMA	LIMA	LINCE	C	94,6%	16.849.686,7 3	17.167.141,7 6	98,1%	Sí.						Sí.	Sí.	
23 6	15011 7	301266	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	C	51,3%	20.610.612,9 2	35.201.085,2 8	58,5%	Sí.						Sí.	Sí.	
23 7	15011 8	301267	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	C	76,9%	24.923.048,8 2	32.119.319,5 6	77,5%	Sí.						Sí.	Sí.	
23 8	15011 9	301268	LIMA	LIMA	LURIN	C	85,8%	37.889.645,7 4	39.964.650,8 8	94,8%	Sí.						Sí.	Sí.	

23 9	15012 0	301269	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	C	88,4%	20.051.419,6 5	22.544.571,2 8	88,9%	Sí.							Sí.	Sí.
24 0	15012 1	301270	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	C	79,6%	14.725.440,3 8	16.766.552,9 4	87,8%	Sí.							Sí.	Sí.
24 1	15012 2	301271	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	C	95,7%	104.669.766, 30	109.126.511, 17	95,9%	Sí.							Sí.	Sí.
24 2	15012 3	301272	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	C	38,1%	6.909.570,93	15.723.305,0 8	43,9%	Sí.							Sí.	Sí.
24 3	15012 4	301273	LIMA	LIMA	PUCUSANA	C	66,3%	5.508.608,26	8.051.998,68	68,4%	Sí.				X			No.	No.
24 4	15012 5	301274	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	C	75,2%	19.337.326,4 8	24.664.068,3 0	78,4%	Sí.			X			No.	No.	
24 5	15012 6	301275	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	C	93,8%	9.299.824,06	9.689.689,46	95,9%	Sí.							Sí.	Sí.
24 6	15012 7	301276	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C	75,2%	3.428.799,35	4.108.476,72	83,4%	Sí.							Sí.	Sí.
24 7	15012 8	301277	LIMA	LIMA	RIMAC	C	46,9%	6.578.627,92	13.405.192,9 7	49,0%	Sí.				X			No.	No.
24 8	15012 9	301278	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	C	69,0%	2.393.228,53	3.340.439,40	71,6%	Sí.		X					No.	No.
24 9	15013 0	301279	LIMA	LIMA	SAN BORJA	C	94,6%	42.315.568,4 2	47.296.390,4 4	89,4%	No.							Sí.	No.
25 0	15013 1	301280	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	C	98,0%	116.875.947, 11	118.777.792, 59	98,3%	Sí.							Sí.	Sí.
25 1	15013 2	301281	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	C	39,8%	29.046.339,1 4	67.542.539,5 3	43,0%	Sí.							Sí.	Sí.
25 2	15013 3	301282	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	C	83,5%	15.470.933,9 2	25.079.411,0 1	61,6%	No.				X			No.	No.
25 3	15013 4	301283	LIMA	LIMA	SAN LUIS	C	74,3%	9.089.922,41	11.581.573,8 0	78,4%	Sí.							Sí.	Sí.
25 4	15013 5	301284	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	C	65,4%	31.154.925,2 8	45.581.365,3 2	68,3%	Sí.							Sí.	Sí.
25 5	15013 6	301285	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	C	83,1%	26.175.789,1 0	31.078.167,1 1	84,2%	Sí.							Sí.	Sí.
25 6	15013 7	301286	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	C	74,3%	19.614.644,0 5	25.859.261,0 6	75,8%	Sí.							Sí.	Sí.
25 7	15013 8	301287	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	C	100,0%	2.296.245,84	2.297.244,43	99,9%	No.				X			No.	No.
25 8	15013 9	301288	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	C	52,7%	1.041.088,17	1.857.790,10	56,0%	Sí.							Sí.	Sí.
25 9	15014 0	301289	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	C	85,8%	115.398.806, 57	133.544.724, 87	86,4%	Sí.							Sí.	Sí.
26 0	15014 1	301290	LIMA	LIMA	SURQUILLO	C	84,0%	20.355.226,1 2	23.062.297,7 7	88,2%	Sí.							Sí.	Sí.

26 1	15014 2	301291	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	C	59,2%	20.287.790,7 9	34.136.895,7 4	59,4%	Sí.								Sí.	Sí.
26 2	15014 3	301292	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	C	52,2%	7.910.440,22	15.200.596,3 3	52,0%	No.								Sí.	No.
26 3	15020 1	301294	LIMA	BARRANC A	BARRANCA	A	74,3%	7.218.928,11	8.943.286,10	80,7%	Sí.					X		No.	No.	
26 4	15020 2	301295	LIMA	BARRANC A	PARAMONGA	D	74,3%	2.909.673,40	3.914.444,61	74,3%	Sí.							Sí.	Sí.	
26 5	15020 4	301297	LIMA	BARRANC A	SUPE	D	48,6%	1.392.415,06	2.765.103,87	50,3%	Sí.							Sí.	Sí.	
26 6	15020 5	301298	LIMA	BARRANC A	SUPE PUERTO	D	53,9%	634.387,36	1.163.325,13	54,5%	Sí.				X	X	No.	No.		
26 7	15030 1	301299	LIMA	CAJATAM BO	CAJATAMBO	B	50,4%	44.321,97		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	X	No.	No.	
26 8	15040 1	301304	LIMA	CANTA	CANTA	B	46,2%	65.651,61	62.242,00	105,4%	Sí.		X	X	X	X	X	No.	No.	
26 9	15050 1	301311	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	A	54,8%	7.807.885,85	13.931.696,0 8	56,0%	Sí.							Sí.	Sí.	
27 0	15050 7	301317	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	D	53,9%	835.547,94	2.131.619,82	39,1%	No.							Sí.	No.	
27 1	15050 9	301319	LIMA	CAÑETE	MALA	D	49,4%	1.574.726,72	3.009.450,25	52,3%	Sí.							Sí.	Sí.	
27 2	15060 1	301327	LIMA	HUARAL	HUARAL	A	63,7%	5.932.123,44	9.047.780,65	65,5%	Sí.						X	No.	No.	
27 3	15060 5	301331	LIMA	HUARAL	CHANCAY	D	70,7%	4.415.783,15	6.013.069,81	73,4%	Sí.							Sí.	Sí.	
27 4	15070 1	301339	LIMA	HUAROCH IRI	MATUCANA	B	31,8%	79.280,20	155.754,41	50,9%	Sí.				X			No.	No.	
27 5	15080 1	301371	LIMA	HUAURA	HUACHO	A	56,6%	4.833.107,03	8.226.459,80	58,7%	Sí.							Sí.	Sí.	
27 6	15080 3	301373	LIMA	HUAURA	CALETA DE CARQUIN	D	53,6%	248.152,50	375.370,24	66,1%	Sí.		X	X	X	X	X	No.	No.	
27 7	15080 5	301375	LIMA	HUAURA	HUALMAY	D	55,9%	762.688,25	2.226.042,63	34,2%	No.							Sí.	No.	
27 8	15080 6	301376	LIMA	HUAURA	HUAURA	D	88,0%	2.422.298,28	2.619.373,66	92,4%	Sí.							Sí.	Sí.	
27 9	15081 0	301380	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	D	44,9%	1.977.203,14	5.378.598,34	36,7%	No.			X	X	X	X	No.	No.	
28 0	15090 1	301383	LIMA	OYON	OYON	B	49,9%	143.909,32	232.757,17	61,8%	Sí.							Sí.	Sí.	
28 1	15100 1	301389	LIMA	YAUYOS	YAUYOS	B	46,2%	7.490,00		No se puede determinar.	No.	X	X	X	X	X	X	No.	No.	

28 2 1	16010 16010 3	301422 301429	LORETO LORETO	MAYNAS MAYNAS	IQUITOS PUNCHANA	A D	60,9% 53,9%	7.120.037,47 2.729.305,35	11.106.839,7 7 4.105.843,80	64,1% 66,4%	Sí. Sí.									Sí. X	Sí. No.	Sí. No.
28 4	16011 16011 2	301432	LORETO	MAYNAS	BELEN	D	72,5%	2.330.408,67	2.726.399,69	85,4%	Sí.										Sí. Sí.	Sí. Sí.
28 5	16011 16011 3	301433	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	D	47,7%	3.010.271,95	5.596.833,58	53,7%	Sí.										Sí. Sí.	Sí. Sí.
28 6	16020 16020 1	301434	LORETO	ALTO AMAZONA S	YURIMAGUAS	A	35,5%	1.385.568,69	3.531.727,78	39,2%	Sí.										Sí. Sí.	Sí. Sí.
28 7	16030 16030 1	301445	LORETO	LORETO	NAUTA	B	20,3%	150.419,02	646.605,12	23,2%	Sí.										Sí. Sí.	Sí. Sí.
28 8	16040 16040 1	301450	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	B	78,7%	137.149,27	156.509,68	87,6%	Sí.										Sí. Sí.	Sí. Sí.
28 9	16050 16050 1	301454	LORETO	REQUENA	REQUENA	A	24,7%	94.651,95	431.644,66	21,9%	No.										Sí. Sí.	No. No.
29 0	16060 16060 1	301465	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	B	47,9%	107.238,75	214.507,00	49,9%	Sí.										X Sí. No.	No. No.
29 1	16070 16070 1	301436	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA	B	19,4%	51.670,93	289.536,05	17,8%	No.										X X	No. No.
29 2	16080 16080 1	301854	LORETO	PUTUMAY O	PUTUMAYO	B	50,4%	2.290,72	135,20	1694,3%	Sí.										Sí. Sí.	Sí. Sí.
29 3	17010 17010 3	301471	MADRE DE DIOS	TAMBOPA TA	TAMBOPATA	A	57,5%	5.564.406,08	11.243.327,5 2	49,4%	No.										Sí. Sí.	No. No.
29 4	17010 17010 3	301473	MADRE DE DIOS	TAMBOPA TA	LAS PIEDRAS	D	49,4%	448.933,78	409.477,14	109,6%	Sí.										Sí. Sí.	Sí. Sí.
29 5	17020 17020 1	301475	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	B	91,7%	56.224,50		No se puede determinar.	No.										X X X X X X	No. No.
29 6	17030 17030 1	301478	MADRE DE DIOS	TAHUAMA NU	IÑAPARI	B	91,7%	196.049,01	206.699,17	94,8%	Sí.										Sí. Sí.	Sí. Sí.
29 7	18010 18010 1	301481	MOQUEGU A	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	A	62,6%	3.248.827,32	4.314.323,80	75,3%	Sí.										Sí. Sí.	Sí. Sí.
29 8	18010 18010 4	301484	MOQUEGU A	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	D	38,0%	294.463,27		No se puede determinar.	No.										X X X X X	No. No.
29 9	18020 18020 1	301487	MOQUEGU A	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	B	41,4%	55.567,24	133.901,36	41,4%	Sí.										X X	No. No.
30 0	18030 18030 1	301498	MOQUEGU A	ILO	ILO	A	74,3%	9.934.686,98	15.339.949,3 0	64,7%	No.										Sí. Sí.	No. No.

30 1	18030 2	301499	MOQUEGU A	ILO	EL ALGARROBAL	D	70,7%	661.953,58		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	X	No.	No.
30 2	18030 3	301500	MOQUEGU A	ILO	PACOCHA	D	81,4%	1.707.346,46	2.089.012,74	81,7%	Sí.							Sí.	Sí.
30 3	19010 1	301501	PASCO	PASCO	CHAUPIMARC A	A	61,6%	1.334.378,60	1.975.156,82	67,5%	Sí.							Sí.	Sí.
30 4	19010 9	301509	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	D	49,4%	94.020,62	117.995,54	79,6%	Sí.			X	X			No.	No.
30 5	19011 3	301513	PASCO	PASCO	YANACANCHA	D	38,0%	730.007,73		No se puede determinar.	No.		X	X				No.	No.
30 6	19020 1	301514	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	B	88,9%	113.740,29	113.005,13	100,6%	Sí.							Sí.	Sí.
30 7	19030 1	301522	PASCO	OXAPAMP A	OXAPAMPA	B	46,9%	983.007,57	2.016.472,55	48,7%	Sí.		X			X	No.	No.	
30 8	20010 1	301529	PIURA	PIURA	PIURA	A	76,9%	22.431.940,5 0	28.763.041,8 0	77,9%	Sí.						Sí.	Sí.	
30 9	20010 4	301530	PIURA	PIURA	CASTILLA	D	60,1%	8.332.027,80	15.536.325,6 0	53,6%	No.					X	No.	No.	
31 0	20010 5	301531	PIURA	PIURA	CATACAOS	D	45,1%	2.329.473,46	5.139.055,40	45,3%	Sí.						Sí.	Sí.	
31 1	20010 9	301534	PIURA	PIURA	LA ARENA	D	87,6%	101.400,84	222.704,11	45,5%	No.		X	X	X	X	No.	No.	
31 2	20011 0	301535	PIURA	PIURA	LA UNION	D	22,6%	359.579,38	1.483.466,00	24,2%	Sí.						Sí.	Sí.	
31 3	20011 4	301537	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	D	56,6%	1.901.549,67	3.109.599,41	61,1%	Sí.						Sí.	Sí.	
31 4	20011 5	301849	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	D	65,4%	9.523.639,18	14.263.752,8 8	66,7%	Sí.						Sí.	Sí.	
31 5	20020 1	301538	PIURA	AYABACA	AYABACA	B	43,7%	41.001,31	117.604,82	34,8%	No.						Sí.	No.	
31 6	20030 1	301548	PIURA	HUANCAB AMBA	HUANCABAMB A	B	100,0%	168.368,40	532.407,33	31,6%	No.				X		No.	No.	
31 7	20040 1	301556	PIURA	MORROPO N	CHULUCANAS	A	29,2%	949.251,85	3.150.678,93	30,1%	Sí.					X	No.	No.	
31 8	20050 1	301566	PIURA	PAITA	PAITA	A	53,9%	6.287.530,55	11.399.156,4 4	55,1%	Sí.						Sí.	Sí.	
31 9	20060 1	301573	PIURA	SULLANA	SULLANA	A	54,8%	6.863.967,20	12.239.497,7 1	56,0%	Sí.						Sí.	Sí.	
32 0	20060 2	301574	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	D	26,0%	58.967,37		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	No.	No.	

32 1	20070 1	301581	PIURA	TALARA	PARIÑAS	A	100,0%	9.662.485,44	12.044.539,0 5	80,2%	No.							Sí.	No.
32 2	20080 1	301587	PIURA	SECHURA	SECHURA	A	26,5%	1.474.698,22	4.605.097,33	32,0%	Sí.				X			No.	No.
32 3	21010 1	301593	PUNO	PUNO	PUNO	A	100,0%	5.251.283,84	4.244.143,50	123,7%	Sí.							Sí.	Sí.
32 4	21020 1	301608	PUNO	AZANGAR O	AZANGARO	A	75,3%	226.259,93	155.674,48	145,3%	Sí.		X					No.	No.
32 5	21030 1	301623	PUNO	CARABAY A	MACUSANI	B	82,3%	337.477,87	516.133,29	65,3%	No.			X				No.	No.
32 6	21040 1	301633	PUNO	CHUCUITO	JULI	B	51,9%	99.849,33	135.236,14	73,8%	Sí.							Sí.	Sí.
32 7	21050 1	301640	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	A	79,6%	456.456,66	415.871,45	109,7%	Sí.							Sí.	Sí.
32 8	21060 1	301645	PUNO	HUANCAN E	HUANCANE	B	95,7%	161.420,42	137.840,50	117,1%	Sí.							Sí.	Sí.
32 9	21070 1	301653	PUNO	LAMPA	LAMPA	B	55,9%	45.712,52	53.268,57	85,8%	Sí.		X	X	X	X	X	No.	No.
33 0	21080 1	301663	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	A	38,9%	409.932,66	339.696,36	120,6%	Sí.		X					No.	No.
33 1	21090 1	301672	PUNO	MOHO	MOHO	B	50,4%	21.260,87	14.222,90	149,4%	Sí.		X		X			No.	No.
33 2	21100 1	301676	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	B	21,9%	51.531,56	232.901,59	22,1%	Sí.							Sí.	Sí.
33 3	21110 1	301681	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	A	57,5%	9.602.642,83	14.301.275,9 2	67,1%	Sí.		X					No.	No.
33 4	21110 5	301886	PUNO	SAN ROMAN	SAN MIGUEL	D	91,7%	1.186.345,43	1.283.329,78	92,4%	Sí.		X	X	X	X	X	No.	No.
33 5	21120 1	301685	PUNO	SANDIA	SANDIA	B	26,8%	58.878,40	155.717,06	37,8%	Sí.			X				No.	No.
33 6	21130 1	301694	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	B	46,2%	327.950,19	125.532,72	261,2%	Sí.			X				No.	No.
33 7	22010 1	301701	SAN MARTIN	MOYOBAM BA	MOYOBAMBA	A	18,6%	2.583.057,53	9.005.453,99	28,6%	Sí.							Sí.	Sí.
33 8	22020 1	301707	SAN MARTIN	BELLAVIS TA	BELLAVISTA	B	94,6%	712.420,48	418.577,24	170,2%	Sí.							Sí.	Sí.
33 9	22030 1	301713	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	B	50,4%	216.202,40	391.318,62	55,2%	Sí.							Sí.	Sí.
34 0	22040 1	301718	SAN MARTIN	HUALLAG A	SAPOSOA	B	48,2%	78.145,53	153.350,65	50,9%	Sí.							Sí.	Sí.
34 1	22050 1	301724	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	B	83,5%	454.300,92	869.788,72	52,2%	No.							Sí.	No.

34 2 1	22060 1	301735	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	A	53,9%	1.251.861,03	2.129.772,41	58,7%	Sí.								Sí.	Sí.
34 3 1	22070 1	301740	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	B	38,0%	497.645,58	741.660,87	67,0%	Sí.			X					No.	No.
34 4 1	22080 1	301750	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	A	42,4%	875.857,06	1.895.986,72	46,1%	Sí.				X	X	X	X	No.	No.
34 5 4	22080 4	301753	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	D	57,5%	1.049.200,86	2.621.665,44	40,0%	No.								Sí.	No.
34 6 1	22090 1	301759	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	A	67,2%	7.102.604,26	10.359.262,95	68,5%	Sí.								Sí.	Sí.
34 7 9	22090 9	301767	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	D	58,4%	2.436.765,79	4.001.634,81	60,8%	Sí.							X	No.	No.
34 8 0	22091 0	301768	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	D	49,4%	2.243.116,00	4.282.747,08	52,3%	Sí.								Sí.	Sí.
34 9 1	22100 1	301773	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	B	38,9%	924.430,42	1.914.633,56	48,2%	Sí.								Sí.	Sí.
35 0 1	23010 0	301778	TACNA	TACNA	TACNA	A	60,1%	12.626.143,29	20.941.397,98	60,2%	Sí.			X					No.	No.
35 1 2	23010 2	301779	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	D	60,1%	986.811,04	1.933.791,16	51,0%	No.								Sí.	No.
35 2 4	23010 4	301781	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	D	35,4%	680.851,16	1.801.865,98	37,7%	Sí.								Sí.	Sí.
35 3 8	23010 8	301785	TACNA	TACNA	POCOLLAY	D	59,2%	1.619.683,03	2.625.087,92	61,7%	Sí.								Sí.	Sí.
35 4 0	23011 0	301838	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	D	54,8%	2.920.211,29	4.281.668,21	68,2%	Sí.							X	No.	No.
35 5 1	23020 1	301787	TACNA	CANDARA VE	CANDARAVE	B	70,7%	196.044,76		No se puede determinar.	No.		X	X	X			No.	No.	
35 6 1	23030 1	301793	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	B	34,0%	42.872,71	133.990,83	31,9%	No.					X			No.	No.
35 7 1	23040 1	301796	TACNA	TARATA	TARATA	B	50,4%	57.159,90	54.845,50	104,2%	Sí.								Sí.	Sí.
35 8 1	24010 1	301804	TUMBES	TUMBES	TUMBES	A	71,1%	4.177.825,34	7.943.964,00	52,5%	No.				X	X	X	X	No.	No.
35 9 1	24020 1	301810	TUMBES	CONTRAL MIRANTE VILLAR	ZORRITOS	B	53,6%	688.076,82		No se puede determinar.	No.		X	X	X	X	X	No.	No.	
36 0 1	24030 1	301812	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	A	91,7%	474.873,23	846.046,77	56,1%	No.			X	X	X	X	X	No.	No.
36 1 2	24030 2	301813	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	D	36,2%	484.864,42	965.248,66	50,2%	Sí.								Sí.	Sí.

36 2 1	25010 1	301816	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	A	50,4%	5.214.891,10	9.972.956,20	52,2%	Sí.								Sí.	Sí.
36 3	25010 5	301820	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCH A	D	76,9%	3.777.135,76	4.056.773,17	93,1%	Sí.								Sí.	Sí.
36 4	25010 7	301844	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	D	53,9%	817.898,15	1.901.542,64	43,0%	No.								Sí.	No.
36 5	25020 1	301822	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	B	41,6%	350.939,07	792.585,84	44,2%	Sí.				X	X	X	No.	No.	
36 6	25030 1	301826	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	B	32,7%	323.115,72	868.365,91	37,2%	Sí.								Sí.	Sí.
36 7	25040 1	301829	UCAYALI	PURUS	PURUS	B	46,2%	1.724,00	597,07	288,7%	Sí.		X						No.	No.

Anexo 5 Matriz de evaluación de cumplimiento de las metas del Tramo II del Indicador 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023

Municipalidad						Indicador ^{2/}					Causales de incumplimiento			
Nº 1/	Ubigeo	Código unida d ejecutora	Departame nto	Provincia	Distrito	Clas if. mun	Meta de porcent aje de aumento de recauda ción 2023 de IP respecto a 2022	Numerad or (Recauda ción 2023 de IP total (Corrient e + Años anteriores))	Denomin ador (Recauda ción 2022 de IP total (Corrient e + Años anteriores))	Resulta do 2023 Tramo II redonde ado a 1 decimal (Porcent aje de aumento de recauda ción 2023 de IP respecto a 2022) ^{3/}	Cumplimi ento de meta de porcentaj e de aumento de recaudaci ón ^{4/}	1) En el Tramo II (jul - dic 2023) la municipalida d no registró toda la información solicitada en el módulo DJAT del SISREPRE que le correspondía . 2) En el Tramo II (jul - dic 2023) la municipalida d no registró toda la información solicitada en el módulo Cuestionario del SISREPRE que le correspondía . 3) En el Tramo II (jul - dic 2023) la municipalida d no registró toda la información solicitada en el módulo Estadísticas	Cumplimi ento de meta de registro de informaci ón	Cumplimi ento de meta de indicador ^{5/}

													del SISREPRE que le correspondía . 4) La recaudación jun - dic 2023 de IP registrada en el módulo Estadísticas del SISREPRE no coincide con la recaudación del mismo período y concepto registrada en el SIAF.				
1	2	3	4														
1	010108	300008	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	E	72,0%	55.814,74	54.140,60	3,0%	No.	X	X	X	X	No.	No.
2	010115	300015	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	E	23,2%	2.431,50	1.308,92	85,7%	Sí.				X	No.	No.
3	010118	300018	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	E	23,2%	0,00	305,50	-100,0%	No.	X	X	X		No.	No.
4	010119	300019	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	E	23,2%	0,00	165,58	-100,0%	No.	X	X	X		No.	No.
5	010303	300030	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	E	83,2%	1.115,82	309,02	261,0%	Sí.					Sí.	Sí.
6	010307	300034	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	E	23,2%	646.404,23	166.058,46	289,2%	Sí.					Sí.	Sí.
7	010510	300052	AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	E	23,2%	3.758,95	2.719,66	38,2%	Sí.					Sí.	Sí.
8	010516	300058	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	E	23,2%	1.927,20	1.444,40	33,4%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
9	020507	300116	ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	E	22,5%	5.208,00	4.599,00	13,2%	No.	X	X	X	X	No.	No.
10	020508	300117	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	E	72,0%	84.910,54	328.338,42	-74,1%	No.	X	X	X	X	No.	No.
11	020512	300121	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	E	23,2%	2.441,60	1.380,70	76,8%	Sí.					Sí.	Sí.

12	0205 15	30012 4	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	E	83,2%	6.159,51	2.509,10	145,4%	Sí.					Sí.	Sí.
13	0208 03	30014 1	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	E	22,5%	882.173,5 4	596.283,6 5	47,9%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
14	0210 10	30015 9	ANCASH	HUARI	PAUCAS	E	23,8%	0,00	1.016,20	-100,0%	No.	X	X	X		No.	No.
15	0210 12	30016 1	ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	E	23,2%	399,30	1.388,59	-71,2%	No.	X	X	X	X	No.	No.
16	0214 04	30019 2	ANCASH	OCROS	CARHUAPAMPA	E	23,2%	264,00	660,00	-60,0%	No.	X	X	X	X	No.	No.
17	0214 07	30019 5	ANCASH	OCROS	LLIPA	E	83,2%	0,00	1.395,00	-100,0%	No.	X	X	X	X	No.	No.
18	0214 08	30019 6	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	E	72,0%	0,00	426,64	-100,0%	No.			X		No.	No.
19	0217 03	30021 6	ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	E	23,2%	5.181,83	4.121,46	25,7%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
20	0217 06	30021 9	ANCASH	RECUAY	MARCA	E	70,2%	0,00	6.225,00	-100,0%	No.	X	X	X		No.	No.
21	0218 06	30022 9	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	E	22,4%	1.740.292 .82	1.723.234 .67	0,9%	No.		X	X		No.	No.
22	0218 07	30023 0	ANCASH	SANTA	SAMANCO	E	22,5%	425.883,6 1	301.955,5 0	41,0%	Sí.					Sí.	Sí.
23	0218 08	30023 1	ANCASH	SANTA	SANTA	E	22,4%	1.796.122 .75	1.686.403 .22	6,5%	No.					Sí.	No.
24	0302 11	30027 0	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	POMACOCHA	E	23,8%	1.717,00	2.190,00	-21,5%	No.	X	X	X	X	No.	No.
25	0302 20	30186 3	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	JOSE MARIA ARGUEDAS	E	22,5%	18.011,70	14.349,70	25,5%	Sí.		X	X		No.	No.
26	0304 11	30029 6	APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	E	23,2%	0,00	55,80	-100,0%	No.	X	X	X		No.	No.
27	0306 02	30031 0	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO-HUALLO	E	23,2%	154.873,0 1	116.208,9 1	33,2%	Sí.					Sí.	Sí.
28	0307 12	30032 8	APURIMAC	GRAU	VILCABAMBA	E	23,8%	16.324,80	12.462,00	30,9%	Sí.			X		No.	No.
29	0401 08	30033 8	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	E	22,4%	4.941.716 .85	2.728.547 .97	81,1%	Sí.					Sí.	Sí.
30	0401 15	30034 5	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	E	23,2%	89.821,82	68.193,10	31,7%	Sí.					Sí.	Sí.
31	0401 18	30034 8	AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE SIGUAS	E	23,2%	108.162,9 6	81.317,76	33,0%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
32	0401 21	30035 1	AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA RITA DE SIGUAS	E	23,2%	835.472,3 2	439.554,7 7	90,0%	Sí.					Sí.	Sí.
33	0401 24	30035 4	AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO	E	22,4%	1.156.910 .92	694.762,1 1	66,5%	Sí.					Sí.	Sí.

34	040127	300357	AREQUIPA	AREQUIPA	YARABAMBA	E	23,8%	125.663,73	99.065,84	26,8%	Sí.					Sí.	Sí.
35	040202	300361	AREQUIPA	CAMANA	JOSE MARIA QUIMPER	E	22,5%	96.065,37	69.149,78	38,9%	Sí.				X	No.	No.
36	040204	300363	AREQUIPA	CAMANA	MARISCAL CACERES	E	23,2%	223.821,34	118.879,00	88,2%	Sí.					Sí.	Sí.
37	040205	300364	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	E	70,2%	246.754,23	141.602,30	74,2%	Sí.			X		No.	No.
38	040206	300365	AREQUIPA	CAMANA	OCONA	E	22,5%	376.274,45	218.372,76	72,3%	Sí.					Sí.	Sí.
39	040208	300367	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	E	22,4%	953.155,03	774.237,05	23,1%	Sí.					Sí.	Sí.
40	040302	300369	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	E	23,2%	105.126,99	62.794,15	67,4%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
41	040303	300370	AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	E	23,2%	172.982,15	130.303,97	32,7%	Sí.			X		No.	No.
42	040305	300372	AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNION	E	70,2%	175.877,02	285.138,16	-38,3%	No.	X	X	X	X	No.	No.
43	040307	300374	AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	E	22,4%	297.796,13	358.809,87	-17,0%	No.		X	X		No.	No.
44	040310	300377	AREQUIPA	CARAVELI	JAQUI	E	23,8%	22.407,40	15.445,31	45,0%	Sí.					Sí.	Sí.
45	040311	300378	AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS	E	23,8%	59.994,84	37.389,18	60,4%	Sí.					Sí.	Sí.
46	040313	300380	AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	E	70,2%	161.073,72	159.809,01	0,7%	No.	X	X	X	X	No.	No.
47	040402	300382	AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	E	68,0%	6.764,00	11.554,60	-41,4%	No.	X	X	X	X	No.	No.
48	040403	300383	AREQUIPA	CASTILLA	AYO	E	23,2%	1.783,00	317,10	462,2%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
49	040407	300387	AREQUIPA	CASTILLA	HUANCARQUI	E	23,8%	121.804,32	61.074,04	99,4%	Sí.		X	X		No.	No.
50	040409	300389	AREQUIPA	CASTILLA	ORCOPAMPA	E	23,2%	339.893,90	252.819,30	34,4%	Sí.					Sí.	Sí.
51	040410	300390	AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLCA	E	23,8%	102.626,00	65.849,90	55,8%	Sí.			X		No.	No.
52	040414	300394	AREQUIPA	CASTILLA	VIRACO	E	23,8%	28.940,83	31.461,07	-8,0%	No.			X		No.	No.
53	040502	300396	AREQUIPA	CAYLLOMA	ACHOMA	E	23,8%	12.977,49	9.623,11	34,8%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
54	040503	300397	AREQUIPA	CAYLLOMA	CABANA CONDE	E	23,8%	49.151,46	38.946,18	26,2%	Sí.					Sí.	Sí.
55	040505	300399	AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	E	22,5%	77.347,78	46.141,81	67,6%	Sí.		X			No.	No.

56	040509	300403	AREQUIPA	CAYLLOMA	ICHUPAMPA	E	23,2%	14.970,84	11.746,30	27,4%	Sí.					Sí.	Sí.
57	040510	300404	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI	E	83,2%	20.581,30	36.202,13	-43,1%	No.	X	X	X	X	No.	No.
58	040512	300406	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	E	68,0%	4.700,00	1.669,00	181,6%	Sí.					Sí.	Sí.
59	040513	300407	AREQUIPA	CAYLLOMA	MADRIGAL	E	23,2%	8.238,60	8.407,95	-2,0%	No.		X	X	X	No.	No.
60	040515	300409	AREQUIPA	CAYLLOMA	SIBAYO	E	23,2%	5.113,21	23.665,53	-78,3%	No.	X	X	X	X	No.	No.
61	040519	300413	AREQUIPA	CAYLLOMA	YANQUE	E	22,5%	216.483,72	251.362,01	-13,8%	No.	X	X	X	X	No.	No.
62	040702	300424	AREQUIPA	ISLAY	COCACACHACRA	E	23,2%	887.909,32	675.774,27	31,3%	Sí.					Sí.	Sí.
63	040703	300425	AREQUIPA	ISLAY	DEAN VALDIVIA	E	70,2%	248.277,40	282.047,98	-11,9%	No.					Sí.	No.
64	040704	300426	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	E	22,5%	2.521.748,61	2.042.070,01	23,4%	Sí.		X			No.	No.
65	040705	300427	AREQUIPA	ISLAY	MEJIA	E	23,8%	1.632.210,23	1.315.874,40	24,0%	Sí.					Sí.	Sí.
66	040706	300428	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	E	69,2%	488.251,10	469.465,73	4,0%	No.	X	X	X	X	No.	No.
67	040802	300430	AREQUIPA	LA UNION	ALCA	E	72,0%	61.685,20	35.751,20	72,5%	Sí.			X		No.	No.
68	050503	300473	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	E	23,2%	89.803,50	93.437,00	-3,8%	No.					Sí.	No.
69	050507	300477	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	E	22,4%	52.538,65	34.882,10	50,6%	Sí.					Sí.	Sí.
70	050602	300480	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	E	22,5%	12.829,84	18.845,34	-31,9%	No.		X	X		No.	No.
71	050604	300482	AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	E	23,8%	49.506,40	8.795,50	462,8%	Sí.		X	X		No.	No.
72	050616	300494	AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	E	72,0%	0,00	2.706,75	-100,0%	No.		X	X		No.	No.
73	050620	300498	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	E	23,2%	80,00	3.267,61	-97,5%	No.	X	X	X	X	No.	No.
74	050621	300499	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	E	23,8%	0,00	698,10	-100,0%	No.	X	X	X		No.	No.
75	050702	300501	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CHUMPI	E	23,8%	33.524,67	39.506,97	-15,1%	No.	X	X	X	X	No.	No.
76	050705	300504	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PULLO	E	23,2%	72.987,89	65.245,84	11,8%	No.		X	X	X	No.	No.
77	050804	300511	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	E	23,8%	3.934,00	5.189,20	-24,1%	No.	X	X	X	X	No.	No.

78	050810	300517	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	E	23,2%	10.227,70	7.311,50	39,8%	Sí.					Sí.	Sí.
79	050902	300519	AYACUCHO	SUCRE	BELEN	E	23,2%	2.493,00	1.600,00	55,8%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
80	050906	300523	AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	E	68,0%	12.386,20	7.097,80	74,5%	Sí.					Sí.	Sí.
81	050910	300527	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	E	23,2%	1.240,00	2.400,00	-48,3%	No.		X	X	X	No.	No.
82	050911	300528	AYACUCHO	SUCRE	SORAS	E	23,8%	2.174,80	3.640,40	-40,2%	No.	X	X	X	X	No.	No.
83	051002	300530	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	E	23,8%	4.755,50	207,00	2197,3%	Sí.			X		No.	No.
84	051003	300531	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	E	23,2%	0,00	1.575,00	-100,0%	No.	X	X	X		No.	No.
85	051005	300533	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARIA	E	22,5%	13.733,78	3.331,12	312,2%	Sí.			X		No.	No.
86	051006	300534	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	E	68,0%	28.249,30	11.029,80	156,1%	Sí.					Sí.	Sí.
87	051009	300537	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	E	23,8%	6.606,80	2.370,90	178,6%	Sí.			X		No.	No.
88	051010	300538	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	E	70,2%	39.674,50	17.032,20	132,9%	Sí.					Sí.	Sí.
89	051102	300542	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	E	23,8%	1.388,11	160,80	763,2%	Sí.					Sí.	Sí.
90	060502	300598	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHILETE	E	22,5%	4.696,30	14.953,70	-68,5%	No.					Sí.	No.
91	080207	300698	CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	E	69,2%	51.939,50	50.195,90	3,4%	No.	X	X	X	X	No.	No.
92	080402	300709	CUSCO	CALCA	COYA	E	22,5%	5.382,00	3.311,00	62,5%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
93	080910	300757	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	E	22,4%	404.267,61	472.975,07	-14,5%	No.					Sí.	No.
94	081004	300761	CUSCO	PARURO	COLCHA	E	23,8%	1.768,40	662,21	167,0%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
95	081008	300765	CUSCO	PARURO	PILLPINTO	E	68,0%	9.295,03	7.210,27	28,9%	No.	X	X	X	X	No.	No.
96	081202	300774	CUSCO	QUISPICANCHI	ANDAHUAYLILLAS	E	23,2%	67.535,23	124.785,70	-45,8%	No.		X	X	X	No.	No.
97	081203	300775	CUSCO	QUISPICANCHI	CAMANTI	E	22,5%	155.931,62	150.623,05	3,5%	No.					Sí.	No.
98	081208	300780	CUSCO	QUISPICANCHI	LUCRE	E	23,2%	126.632,27	78.446,97	61,4%	Sí.					Sí.	Sí.
99	081211	300783	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	E	22,4%	559.899,60	384.483,28	45,6%	Sí.					Sí.	Sí.

10 0	0813 04	30078 8	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	E	23,2%	657.790,9 9	603.747,2 0	8,9%	No.					Sí.	No.
10 1	0813 07	30079 1	CUSCO	URUBAMBA	YUCAY	E	22,5%	67.707,60	126.828,7 0	-46,6%	No.	X	X	X	X	No.	No.
10 2	0901 04	30079 5	HUANCAVE LICA	HUANCAVELICA	CONAYCA	E	68,0%	160,00	523,58	-69,4%	No.	X	X	X		No.	No.
10 3	0901 07	30079 8	HUANCAVE LICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	E	23,2%	5.862,90	4.717,20	24,2%	Sí.					Sí.	Sí.
10 4	0901 11	30080 2	HUANCAVE LICA	HUANCAVELICA	MARISCAL CACERES	E	23,2%	425,64	544,15	-21,7%	No.	X	X	X	X	No.	No.
10 5	0903 08	30082 4	HUANCAVE LICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	E	83,2%	0,00	1.574,46	-100,0%	No.	X	X	X		No.	No.
10 6	0906 05	30085 6	HUANCAVE LICA	HUAYTARA	LARAMARCA	E	23,8%	4.932,72	2.509,50	96,5%	Sí.		X	X	X	No.	No.
10 7	0907 10	30087 7	HUANCAVE LICA	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	E	23,8%	19.106,50	12.515,08	52,6%	Sí.					Sí.	Sí.
10 8	0907 13	30087 9	HUANCAVE LICA	TAYACAJA	QUISHUAR	E	23,2%	925,00	2.925,00	-68,3%	No.	X	X	X	X	No.	No.
10 9	1006 04	30093 0	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	E	22,4%	804.596,2 9	640.637,0 8	25,5%	Sí.					Sí.	Sí.
11 0	1101 05	30096 4	ICA	ICA	PACHACUTEC	E	23,2%	289.855,6 4	227.621,0 2	27,3%	Sí.					Sí.	Sí.
11 1	1101 09	30096 8	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	E	23,2%	816.164,9 4	903.995,0 5	-9,7%	No.	X	X	X	X	No.	No.
11 2	1101 11	30097 0	ICA	ICA	SANTIAGO	E	22,4%	3.586.602 .88	2.528.692 .99	41,8%	Sí.					Sí.	Sí.
11 3	1101 13	30097 2	ICA	ICA	TATE	E	69,2%	112.247,9 8	882.917,8 9	-87,2%	No.	X	X	X	X	No.	No.
11 4	1102 02	30097 5	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	E	23,2%	1.441.377 .75	943.771,1 8	52,7%	Sí.					Sí.	Sí.
11 5	1102 11	30098 4	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	E	23,2%	662.831,0 2	474.577,2 2	39,6%	Sí.			X		No.	No.
11 6	1103 04	30098 8	ICA	NASCA	MARCONA	E	22,4%	2.145.910 .90	1.118.983 .85	91,7%	Sí.			X		No.	No.
11 7	1104 02	30099 1	ICA	PALPA	LLIPATA	E	23,8%	21.144,93	32.406,55	-34,7%	No.		X	X	X	No.	No.
11 8	1105 05	30099 9	ICA	PISCO	PARACAS	E	22,4%	19.811.85 2,93	28.752.12 3,10	-31,0%	No.				X	No.	No.
11 9	1201 16	30101 3	JUNIN	HUANCAYO	HUACRAPUQUIO	E	23,8%	53.407,28	50.841,50	5,0%	No.		X	X	X	No.	No.
12 0	1201 22	30101 8	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	E	22,5%	85.933,35	78.328,99	9,7%	No.	X	X	X	X	No.	No.
12 1	1201 28	30102 3	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	E	22,5%	50.391,16	38.430,42	31,1%	Sí.					Sí.	Sí.

12 2	1201 30	30102 5	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN	E	22,4%	1.143.463 ,64	682.257,1 8	67,6%	Sí.					Sí.	Sí.
12 3	1201 32	30102 6	JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	E	23,2%	92.640,40	106.942,0 0	-13,3%	No.					Sí.	No.
12 4	1201 36	30103 0	JUNIN	HUANCAYO	VIQUES	E	22,5%	62.366,15	44.277,90	40,8%	Sí.					Sí.	Sí.
12 5	1202 02	30103 2	JUNIN	CONCEPCION	ACO	E	23,8%	19.449,36	13.458,62	44,5%	Sí.					Sí.	Sí.
12 6	1202 08	30103 8	JUNIN	CONCEPCION	MANZANARES	E	23,8%	15.401,82	9.384,40	64,1%	Sí.					Sí.	Sí.
12 7	1202 10	30104 0	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	E	23,2%	190.558,0 3	150.496,8 2	26,6%	Sí.					Sí.	Sí.
12 8	1202 12	30104 2	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	E	22,5%	65.475,90	49.419,60	32,4%	Sí.					Sí.	Sí.
12 9	1202 13	30104 3	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	E	23,2%	446.180,3 7	381.340,3 9	17,0%	No.			X	No.	No.	No.
13 0	1202 15	30104 5	JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	E	68,0%	48.319,09	43.447,86	11,2%	No.					Sí.	No.
13 1	1204 02	30105 3	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	E	23,2%	72.676,03	60.364,05	20,3%	No.		X			No.	No.
13 2	1204 04	30105 5	JUNIN	JAUJA	ATAURA	E	23,8%	76.210,26	61.457,94	24,0%	Sí.					Sí.	Sí.
13 3	1204 05	30105 6	JUNIN	JAUJA	CANCHAYLLO	E	23,8%	243.906,7 7	249.009,1 2	-2,0%	No.		X	X	X	No.	No.
13 4	1204 07	30105 8	JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	E	22,5%	10.291,82	17.198,62	-40,1%	No.	X	X	X	X	No.	No.
13 5	1204 08	30105 9	JUNIN	JAUJA	HUAMALI	E	23,8%	45.618,00	31.831,50	43,3%	Sí.					Sí.	Sí.
13 6	1204 09	30106 0	JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	E	23,2%	31.731,50	25.542,90	24,2%	Sí.					Sí.	Sí.
13 7	1204 10	30106 1	JUNIN	JAUJA	HUERTAS	E	23,8%	93.071,10	72.440,30	28,4%	Sí.					Sí.	Sí.
13 8	1204 12	30106 3	JUNIN	JAUJA	JULCAN	E	23,2%	14.098,50	11.341,70	24,3%	Sí.					Sí.	Sí.
13 9	1204 13	30106 4	JUNIN	JAUJA	LEONOR ORDOÑEZ	E	23,8%	24.988,18	20.190,23	23,7%	No.					Sí.	No.
14 0	1204 14	30106 5	JUNIN	JAUJA	LLOCCLAPAMPA	E	23,2%	11.290,37	22.650,93	-50,1%	No.					Sí.	No.
14 1	1204 15	30106 6	JUNIN	JAUJA	MARCO	E	23,8%	12.237,80	9.881,10	23,8%	Sí.					Sí.	Sí.
14 2	1204 18	30106 9	JUNIN	JAUJA	MOLINOS	E	23,8%	15.076,70	10.580,40	42,4%	Sí.					Sí.	Sí.
14 3	1204 20	30107 1	JUNIN	JAUJA	MUQUI	E	23,8%	35.429,70	21.564,90	64,2%	Sí.					Sí.	Sí.

14 4	1204 21	30107 2	JUNIN	JAUJA	MUQUIYAUYO	E	23,8%	67.644,72	70.277,00	-3,7%	No.					Sí.	No.
14 5	1204 25	30107 6	JUNIN	JAUJA	PARCO	E	68,0%	11.617,30	6.791,87	71,0%	Sí.					Sí.	Sí.
14 6	1204 28	30107 9	JUNIN	JAUJA	SAN LORENZO	E	22,5%	68.927,20	56.248,50	22,5%	Sí.					Sí.	Sí.
14 7	1204 29	30108 0	JUNIN	JAUJA	SAN PEDRO DE CHUNAN	E	23,2%	8.715,10	6.518,00	33,7%	Sí.					Sí.	Sí.
14 8	1204 32	30108 3	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	E	23,8%	8.022,84	6.331,20	26,7%	Sí.			X		No.	No.
14 9	1204 33	30108 4	JUNIN	JAUJA	YAULI	E	23,8%	13.357,24	10.629,18	25,6%	Sí.					Sí.	Sí.
15 0	1205 02	30108 7	JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	E	23,2%	127.202,1 0	94.581,10	34,4%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
15 1	1207 05	30110 2	JUNIN	TARMA	LA UNION	E	22,5%	1.387.322 .09	1.328.487 .06	4,4%	No.					Sí.	No.
15 2	1207 08	30110 5	JUNIN	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS	E	22,5%	90.391,60	83.174,50	8,6%	No.					Sí.	No.
15 3	1208 03	30111 0	JUNIN	YAULI	HUAY-HUAY	E	23,8%	44.247,23	35.944,87	23,0%	No.			X		No.	No.
15 4	1208 05	30111 2	JUNIN	YAULI	MOROCOCHA	E	23,2%	55.446,98	47.850,19	15,8%	No.			X	X	No.	No.
15 5	1208 06	30111 3	JUNIN	YAULI	PACCHA	E	23,8%	240.454,3 4	179.968,9 9	33,6%	Sí.					Sí.	Sí.
15 6	1208 10	30111 7	JUNIN	YAULI	YAULI	E	23,2%	585.770,0 9	586.392,4 7	-0,1%	No.	X	X	X	X	No.	No.
15 7	1209 03	30112 0	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	E	23,2%	42.875,00	17.804,00	140,8%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
15 8	1209 05	30112 2	JUNIN	CHUPACA	HUAMANCACA CHICO	E	69,2%	409.192,6 0	229.208,1 4	78,5%	Sí.					Sí.	Sí.
15 9	1209 08	30112 5	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	E	22,5%	71.667,82	39.563,94	81,1%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
16 0	1302 02	30114 1	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	E	22,4%	1.333.626 .13	1.056.110 .23	26,2%	Sí.					Sí.	Sí.
16 1	1302 03	30114 2	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	E	23,2%	848.533,3 7	763.400,7 2	11,1%	No.	X	X	X	X	No.	No.
16 2	1302 04	30114 3	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	E	22,5%	981.949,9 2	790.495,1 6	24,2%	Sí.			X	X	No.	No.
16 3	1302 07	30114 6	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	E	22,4%	2.078.542 .98	2.039.394 .34	1,9%	No.	X	X	X	X	No.	No.
16 4	1304 02	30115 5	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	E	22,4%	1.907.437 .28	1.545.932 .29	23,3%	Sí.					Sí.	Sí.
16 5	1304 03	30115 6	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	E	22,4%	186.324,2 8	249.411,7 5	-25,2%	No.					Sí.	No.

16 6	1307 03	30117 3	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	E	22,5%	209.268,6 1	195.706,2 5	6,9%	No.			X		No.	No.
16 7	1307 05	30117 5	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	E	22,4%	375.052,8 9	204.092,9 4	83,7%	Sí.			X		No.	No.
16 8	1312 02	30121 0	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	E	69,2%	4.174.964 ,73	4.197.286 ,94	-0,5%	No.			X		No.	No.
16 9	1312 03	30121 1	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	E	23,2%	410.135,8 1	324.951,6 4	26,2%	Sí.			X	X	No.	No.
17 0	1401 02	30121 3	LAMBAYEQ UE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	E	22,4%	344.513,3 8	295.238,1 8	16,6%	No.	X	X	X	X	No.	No.
17 1	1401 03	30121 4	LAMBAYEQ UE	CHICLAYO	ETEN	E	69,2%	264.441,1 0	164.920,2 7	60,3%	No.	X	X	X	X	No.	No.
17 2	1401 04	30121 5	LAMBAYEQ UE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	E	22,5%	166.335,2 0	181.360,2 4	-8,2%	No.	X	X	X	X	No.	No.
17 3	1401 07	30121 8	LAMBAYEQ UE	CHICLAYO	LAGUNAS	E	23,2%	698.450,9 0	559.151,6 0	24,9%	Sí.					Sí.	Sí.
17 4	1401 09	30122 0	LAMBAYEQ UE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	E	70,2%	22.307,93	187.014,9 8	-88,0%	No.			X	X	No.	No.
17 5	1401 10	30122 1	LAMBAYEQ UE	CHICLAYO	OYOTUN	E	23,2%	97.638,04	147.894,2 7	-33,9%	No.	X	X	X	X	No.	No.
17 6	1401 11	30122 2	LAMBAYEQ UE	CHICLAYO	PICSI	E	69,2%	212.399,8 8	362.332,2 2	-41,3%	No.	X	X	X	X	No.	No.
17 7	1401 13	30122 4	LAMBAYEQ UE	CHICLAYO	REQUE	E	22,4%	987.881,8 6	867.266,2 2	13,9%	No.			X		No.	No.
17 8	1401 14	30122 5	LAMBAYEQ UE	CHICLAYO	SANTA ROSA	E	22,4%	298.177,8 0	360.700,5 6	-17,3%	No.	X	X	X	X	No.	No.
17 9	1401 15	30122 6	LAMBAYEQ UE	CHICLAYO	SAÑA	E	22,4%	373.473,1 4	562.140,4 5	-33,5%	No.				X	No.	No.
18 0	1401 16	30122 7	LAMBAYEQ UE	CHICLAYO	CAYALTI	E	22,4%	264.674,7 5	188.548,3 8	40,3%	Sí.					Sí.	Sí.
18 1	1401 17	30122 8	LAMBAYEQ UE	CHICLAYO	PATAPO	E	69,2%	108.864,4 0	386.099,4 4	-71,8%	No.					Sí.	No.
18 2	1401 19	30123 0	LAMBAYEQ UE	CHICLAYO	PUCALA	E	69,2%	71.341,66	1.404.428 ,62	-94,9%	No.	X	X	X	X	No.	No.
18 3	1403 11	30124 8	LAMBAYEQ UE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE	E	22,4%	119.895,1 2	210.410,5 0	-43,0%	No.	X	X	X	X	No.	No.
18 4	1502 03	30129 6	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	E	22,4%	946.579,6 3	927.801,5 9	2,0%	No.			X		No.	No.
18 5	1504 03	30130 6	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA	E	83,2%	123.152,7 9	217.103,8 9	-43,2%	No.	X	X	X	X	No.	No.
18 6	1504 04	30130 7	LIMA	CANTA	HUAROS	E	83,2%	11.901,10	22.996,93	-48,2%	No.	X	X	X	X	No.	No.
18 7	1504 05	30130 8	LIMA	CANTA	LACHAQUI	E	68,0%	35.160,70	20.835,12	68,7%	Sí.					Sí.	Sí.

18 8	1504 06	30130 9	LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	E	23,2%	41.233,53	7.965,01	417,6%	Sí.		X			No.	No.
18 9	1505 02	30131 2	LIMA	CAÑETE	ASIA	E	22,4%	17.727,46 7,40	9.484.326 .35	86,9%	Sí.		X			No.	No.
19 0	1505 04	30131 4	LIMA	CAÑETE	CERRO AZUL	E	23,2%	3.651.764 .59	3.468.434 .82	5,2%	No.	X	X	X	X	No.	No.
19 1	1505 05	30131 5	LIMA	CAÑETE	CHILCA	E	22,4%	14.788,29 1,53	7.065.937 .23	109,2%	Sí.					Sí.	Sí.
19 2	1505 08	30131 8	LIMA	CAÑETE	LUNAHUANA	E	22,5%	840.299,2 3	479.852,7 4	75,1%	Sí.					Sí.	Sí.
19 3	1505 10	30132 0	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	E	22,4%	658.072,5 7	467.971,4 9	40,6%	Sí.					Sí.	Sí.
19 4	1505 12	30132 2	LIMA	CAÑETE	QUILMANA	E	22,4%	2.256.522 .73	1.348.253 .34	67,3%	Sí.		X	X		No.	No.
19 5	1505 13	30132 3	LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	E	22,5%	4.875.165 .34	5.141.605 .87	-5,1%	No.					Sí.	No.
19 6	1505 14	30132 4	LIMA	CAÑETE	SAN LUIS	E	22,4%	616.275,7 1	374.368,5 2	64,6%	Sí.					Sí.	Sí.
19 7	1505 15	30132 5	LIMA	CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES	E	22,5%	1.171.493 .71	668.454,4 2	75,2%	Sí.					Sí.	Sí.
19 8	1506 04	30133 0	LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	E	22,4%	1.533.633 .57	1.185.691 .29	29,3%	Sí.					Sí.	Sí.
19 9	1506 07	30133 3	LIMA	HUARAL	LAMPIAN	E	23,2%	672,00	1.321,63	-49,1%	No.	X	X	X		No.	No.
20 0	1506 08	30133 4	LIMA	HUARAL	PACARAOS	E	23,8%	55.492,67	108.601,8 5	-48,9%	No.	X	X	X	X	No.	No.
20 1	1506 09	30133 5	LIMA	HUARAL	SAN MIGUEL DE ACOS	E	23,2%	3.140,80	1.436,70	118,6%	Sí.					Sí.	Sí.
20 2	1506 12	30133 8	LIMA	HUARAL	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	E	68,0%	60,00	20,00	200,0%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
20 3	1507 03	30134 1	LIMA	HUAROCHIRI	CALLAHUANCA	E	83,2%	290.617,5 6	474.942,5 8	-38,8%	No.		X	X		No.	No.
20 4	1507 04	30134 2	LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	E	23,2%	277.602,1 7	101.915,4 1	172,3%	Sí.		X	X	X	No.	No.
20 5	1507 07	30134 5	LIMA	HUAROCHIRI	HUACHUPAMPA	E	23,2%	99.213,87	21.262,00	366,6%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
20 6	1507 08	30134 6	LIMA	HUAROCHIRI	HUANZA	E	23,2%	380.545,2 4	418.913,3 0	-9,1%	No.	X	X	X		No.	No.
20 7	1507 09	30134 7	LIMA	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI	E	23,8%	3.208,00	1.106,60	189,8%	Sí.	X	X	X		No.	No.
20 8	1507 14	30135 2	LIMA	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	E	23,2%	785.243,9 7	741.391,5 1	5,9%	No.	X	X	X	X	No.	No.
20 9	1507 18	30135 6	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	E	23,8%	23.481,15	4.822,00	386,9%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.

21	1507	30135	9	LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	E	23,2%	2.506,77	14.719,26	-82,9%	No.	X	X	X		No.	No.
21	1507	30136	0	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO	E	22,5%	1.435.745,91	465.030,46	208,7%	Sí.			X	X	No.	No.
21	1507	30136	2	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE CASTA	E	23,2%	227.462,22	212.094,66	7,2%	No.				X	No.	No.
21	1507	30136	5	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA CRUZ DE COCACHACRA	E	22,5%	86.615,77	112.586,40	-23,0%	No.	X	X	X	X	No.	No.
21	1507	30136	6	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	E	22,4%	1.075.033,70	762.282,72	41,0%	Sí.					Sí.	Sí.
21	1507	30136	7	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE ANCHUCAYA	E	23,2%	2.870,00	1.864,80	53,9%	Sí.					Sí.	Sí.
21	1507	30136	8	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE TUNA	E	23,2%	3.444,08	132,00	2509,1%	Sí.				X	No.	No.
21	1508	30138	2	LIMA	HUAURA	VEGUETA	E	69,2%	1.650.255,04	2.306.895,34	-28,4%	No.	X	X	X	X	No.	No.
21	1509	30138	4	LIMA	OYON	ANDAJES	E	23,2%	40.241,00	39.764,37	1,1%	No.	X	X	X		No.	No.
21	1509	30138	8	LIMA	OYON	PACHANGARA	E	22,5%	458.068,46	368.021,07	24,4%	Sí.					Sí.	Sí.
22	1510	30139	2	LIMA	YAUYOS	AYAVIRI	E	23,2%	33.904,95	14.887,00	127,7%	Sí.					Sí.	Sí.
22	1510	30139	5	LIMA	YAUYOS	CARANIA	E	23,2%	861,30	609,00	41,4%	Sí.					Sí.	Sí.
22	1510	30140	1	LIMA	YAUYOS	HUAMPARA	E	23,2%	0,00	324,00	-100,0%	No.	X	X	X		No.	No.
22	1510	30140	2	LIMA	YAUYOS	HUANCAYA	E	23,2%	7.500,00	7.195,54	4,2%	No.			X		No.	No.
22	1510	30140	6	LIMA	YAUYOS	LARAOS	E	83,2%	0,00	2.041,45	-100,0%	No.	X	X	X		No.	No.
22	1510	30140	9	LIMA	YAUYOS	MIRAFLORES	E	23,2%	1.217,00	822,60	47,9%	Sí.					Sí.	Sí.
22	1510	30141	6	LIMA	YAUYOS	TANTA	E	23,2%	215.572,97	233.138,51	-7,5%	No.					Sí.	No.
22	1606	30147	0	LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	E	23,2%	24.602,89	19.716,04	24,7%	Sí.			X	X	No.	No.
22	1701	30147	4	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	E	23,2%	264.005,69	144.406,77	82,8%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
22	1702	30183	6	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	E	22,4%	274.828,48	161.317,52	70,3%	Sí.					Sí.	Sí.
23	1703	30147	9	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	E	23,2%	119.878,39	134.363,67	-10,7%	No.			X	X	No.	No.
23	1801	30148	3	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	E	23,2%	1.441,20	886,13	62,6%	Sí.					Sí.	Sí.

23 2	1801 05	30148 5	MOQUEGU A	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	E	23,8%	19.565,52	14.097,90	38,7%	Sí.			X	X	No.	No.
23 3	1802 08	30149 4	MOQUEGU A	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	E	22,5%	52.530,29	40.422,37	29,9%	Sí.					Sí.	Sí.
23 4	1901 03	30150 3	PASCO	PASCO	HUARIACA	E	23,2%	51.834,31	57.255,33	-9,4%	No.		X	X	X	No.	No.
23 5	1901 04	30150 4	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	E	23,2%	147.402,4 9	157.121,3 6	-6,1%	No.	X	X	X	No.	No.	
23 6	1901 05	30150 5	PASCO	PASCO	NINACACA	E	22,5%	27.669,70	19.648,20	40,8%	Sí.			X	No.	No.	No.
23 7	1901 07	30150 7	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	E	23,2%	478.775,4 1	468.396,5 8	2,2%	No.		X	X	No.	No.	No.
23 8	1901 11	30151 1	PASCO	PASCO	TINYAHUARCO	E	23,2%	6.140,40	5.734,40	7,0%	No.	X	X	X	No.	No.	
23 9	1901 12	30151 2	PASCO	PASCO	VICCO	E	22,5%	14.617,60	16.600,39	-11,9%	No.	X	X	X	No.	No.	
24 0	1902 02	30151 5	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	CHACAYAN	E	23,8%	8.741,90	6.070,30	44,0%	Sí.					Sí.	Sí.
24 1	1902 04	30151 7	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	PAUCAR	E	70,2%	2.495,20	472,00	428,6%	Sí.					Sí.	Sí.
24 2	1902 05	30151 8	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SAN PEDRO DE PILLAO	E	23,8%	4.256,75	23.297,85	-81,7%	No.	X	X	X	X	No.	No.
24 3	1902 07	30152 0	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	TAPUC	E	23,8%	14.706,00	11.721,00	25,4%	Sí.		X			No.	No.
24 4	1903 07	30152 8	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	E	22,4%	889.672,5 3	717.306,4 9	24,0%	Sí.					Sí.	Sí.
24 5	2001 07	30153 2	PIURA	PIURA	CURA MORI	E	22,4%	285.758,8 5	288.676,4 0	-1,0%	No.					Sí.	No.
24 6	2001 08	30153 3	PIURA	PIURA	EL TALLAN	E	69,2%	32.970,20	18.454,00	78,6%	Sí.					Sí.	Sí.
24 7	2004 02	30155 7	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	E	22,4%	76.054,70	54.844,50	38,6%	Sí.		X			No.	No.
24 8	2004 05	30156 0	PIURA	MORROPON	MORROPON	E	22,4%	193.774,0 3	154.658,4 1	25,2%	Sí.					Sí.	Sí.
24 9	2004 06	30156 1	PIURA	MORROPON	SALITRAL	E	69,2%	21.749,59	19.984,07	8,8%	No.	X	X	X	X	No.	No.
25 0	2005 02	30156 7	PIURA	PAITA	AMOTAPE	E	22,5%	6.312,72	15.870,24	-60,2%	No.		X	X	X	No.	No.
25 1	2005 03	30156 8	PIURA	PAITA	ARENAL	E	23,8%	205.991,2 3	56.035,43	267,6%	Sí.					Sí.	Sí.
25 2	2005 04	30156 9	PIURA	PAITA	COLAN	E	22,4%	295.440,9 8	187.626,2 6	57,4%	Sí.					Sí.	Sí.
25 3	2005 05	30157 0	PIURA	PAITA	LA HUACA	E	22,4%	797.450,9 1	997.426,3 8	-20,0%	No.					Sí.	No.

25 4	2005 06	30157 1	PIURA	PAITA	TAMARINDO	E	23,2%	89.532,42	50.119,21	78,6%	Sí.					Sí.	Sí.
25 5	2005 07	30157 2	PIURA	PAITA	VICHAYAL	E	23,2%	3.767,46	19.310,57	-80,4%	No.	X	X	X	X	No.	No.
25 6	2006 03	30157 5	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	E	22,4%	396.751,5 5	318.395,7 8	24,6%	Sí.					Sí.	Sí.
25 7	2006 05	30157 7	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	E	22,4%	357.831,2 3	158.494,3 0	125,7%	Sí.					Sí.	Sí.
25 8	2006 06	30157 8	PIURA	SULLANA	MIIGUEL CHECA	E	22,4%	990.208,0 5	793.684,7 6	24,7%	Sí.		X			No.	No.
25 9	2006 07	30157 9	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	E	22,4%	106.261,1 7	210.924,4 8	-49,6%	No.	X	X	X	X	No.	No.
26 0	2006 08	30158 0	PIURA	SULLANA	SALITRAL	E	23,2%	22.824,40	25.046,80	-8,8%	No.	X	X	X	X	No.	No.
26 1	2007 02	30158 2	PIURA	TALARA	EL ALTO	E	23,2%	619.257,8 5	555.647,6 5	11,4%	No.		X	X	X	No.	No.
26 2	2007 03	30158 3	PIURA	TALARA	LA BREA	E	22,4%	860.758,1 9	769.452,3 5	11,8%	No.	X	X	X	X	No.	No.
26 3	2007 04	30158 4	PIURA	TALARA	LOBITOS	E	72,0%	85.636,88	130.936,3 9	-34,5%	No.	X	X	X	X	No.	No.
26 4	2007 05	30158 5	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS	E	22,4%	1.099.794 .71	859.774,9 0	27,9%	Sí.					Sí.	Sí.
26 5	2007 06	30158 6	PIURA	TALARA	MANCORA	E	22,4%	1.222.660 .23	898.164,7 9	36,1%	Sí.					Sí.	Sí.
26 6	2008 02	30158 8	PIURA	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION	E	22,5%	32.502,39	26.127,59	24,3%	Sí.					Sí.	Sí.
26 7	2008 03	30158 9	PIURA	SECHURA	BERNAL	E	23,2%	19.893,34	29.880,50	-33,4%	No.	X	X	X	X	No.	No.
26 8	2008 05	30159 1	PIURA	SECHURA	VICE	E	22,4%	159.747,6 6	113.148,0 2	41,1%	Sí.					Sí.	Sí.
26 9	2008 06	30159 2	PIURA	SECHURA	RINCONADA LLICUAR	E	22,5%	19.209,53	5.984,91	220,9%	Sí.					Sí.	Sí.
27 0	2103 06	30162 8	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	E	22,4%	65.262,98	30.986,72	110,6%	Sí.			X		No.	No.
27 1	2107 09	30166 1	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	E	23,2%	283.801,0 6	221.706,9 0	28,0%	Sí.					Sí.	Sí.
27 2	2110 02	30167 7	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	E	22,4%	133.137,9 0	155.641,3 3	-14,4%	No.	X	X	X	X	No.	No.
27 3	2113 02	30169 5	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	E	72,0%	11.650,00	6.750,00	72,5%	Sí.					Sí.	Sí.
27 4	2201 02	30170 2	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	CALZADA	E	23,2%	174.238,9 6	201.496,4 1	-13,5%	No.		X			No.	No.
27 5	2201 03	30170 3	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	HABANA	E	72,0%	66.062,33	86.595,15	-23,7%	No.					Sí.	No.

27	2201	30170	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR	E	22,4%	921.906,7	574.797,3	60,3%	Sí.					Sí.	Sí.
27	2201	30170	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	YANTALO	E	22,5%	144.008,9	120.727,6	19,2%	No.					Sí.	No.
27	2202	30171	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO	E	23,2%	47.492,00	38.072,89	24,7%	Sí.					Sí.	Sí.
27	2202	30171	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN RAFAEL	E	72,0%	199.372,7	255.200,1	-21,8%	No.					Sí.	No.
28	2204	30172	SAN MARTIN	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	E	23,2%	12.425,26	7.952,11	56,2%	Sí.					Sí.	Sí.
28	2207	30174	SAN MARTIN	PICOTA	CASPIASAPA	E	22,5%	23.791,36	15.992,68	48,7%	Sí.					Sí.	Sí.
28	2207	30174	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	E	23,8%	5.721,80	500,00	1044,3%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
28	2207	30174	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACAJA	E	22,5%	137.606,9	89.898,90	53,0%	Sí.		X			No.	No.
28	2207	30174	SAN MARTIN	PICOTA	SAN CRISTOBAL	E	69,2%	15.630,90	41.614,00	-62,4%	No.	X	X	X	X	No.	No.
28	2207	30174	SAN MARTIN	PICOTA	SAN HILARION	E	22,5%	199.079,1	304.185,9	-34,5%	No.					Sí.	No.
28	2208	30175	SAN MARTIN	RIOJA	ELIAS SOPLIN VARGAS	E	22,4%	542.897,5	411.323,8	31,9%	Sí.		X			No.	No.
28	2208	30175	SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	E	22,5%	46.370,01	42.772,68	8,4%	No.		X			No.	No.
28	2208	30175	SAN MARTIN	RIOJA	YORONGOS	E	22,5%	26.523,68	19.985,55	32,7%	Sí.					Sí.	Sí.
28	2208	30175	SAN MARTIN	RIOJA	YURACYACU	E	22,5%	64.238,57	84.692,41	-24,1%	No.			X		No.	No.
29	2209	30176	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	E	68,0%	459.233,7	385.290,4	19,1%	No.	X	X	X	X	No.	No.
29	2209	30176	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	E	69,2%	67.723,20	9.149,79	640,1%	Sí.		X			No.	No.
29	2209	30176	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL PORVENIR	E	22,5%	82.681,40	52.939,34	56,1%	Sí.			X		No.	No.
29	2209	30176	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	E	22,5%	175.584,0	134.433,0	30,6%	Sí.		X			No.	No.
29	2209	30177	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	E	23,8%	78.486,90	17.097,40	359,0%	Sí.					Sí.	Sí.
29	2209	30177	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	E	23,2%	223.981,3	109.142,0	105,2%	Sí.					Sí.	Sí.
29	2209	30177	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	E	23,8%	30.867,34	17.668,80	74,6%	Sí.		X			No.	No.
29	2301	30178	TACNA	TACNA	SAMA	E	22,5%	431.044,9	259.580,6	66,0%	Sí.			X		No.	No.

29 8	2302 03	30178 9	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	E	23,8%	694,20	261,68	165,2%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
29 9	2302 04	30179 0	TACNA	CANDARAVE	CURIBAYA	E	23,2%	111.728,3 8	102.088,2 0	9,4%	No.				X	No.	No.
30 0	2302 05	30179 1	TACNA	CANDARAVE	HUANUARA	E	23,2%	335,80	190,80	75,9%	Sí.	X	X	X	X	No.	No.
30 1	2303 02	30179 4	TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	E	70,2%	15.807,52	41.788,35	-62,1%	No.	X	X	X	X	No.	No.
30 2	2304 03	30179 8	TACNA	TARATA	ESTIQUE	E	83,2%	0,00	718,80	-100,0%	No.	X	X	X		No.	No.
30 3	2304 04	30179 9	TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	E	83,2%	409,90	676,20	-39,3%	No.		X	X	X	No.	No.
30 4	2304 05	30180 0	TACNA	TARATA	SITAJARA	E	23,2%	356,00	105,00	239,0%	Sí.			X	X	No.	No.
30 5	2304 06	30180 1	TACNA	TARATA	SUSAPAYA	E	23,2%	288,60	624,59	-53,7%	No.	X	X	X	X	No.	No.
30 6	2304 07	30180 2	TACNA	TARATA	TARUCACHI	E	23,2%	2.295,16	1.855,72	23,6%	Sí.					Sí.	Sí.
30 7	2304 08	30180 3	TACNA	TARATA	TICACO	E	23,2%	9.125,50	6.469,20	41,0%	Sí.			X	X	No.	No.
30 8	2401 02	30180 5	TUMBES	TUMBES	CORRALES	E	69,2%	768.073,0 6	808.786,3 8	-5,0%	No.	X	X	X	X	No.	No.
30 9	2401 03	30180 6	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	E	23,2%	274.891,1 9	252.211,2 4	8,9%	No.					Sí.	No.
31 0	2401 05	30180 8	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	E	23,2%	30.345,64	23.475,07	29,2%	Sí.					Sí.	Sí.
31 1	2401 06	30180 9	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	E	23,2%	10.537,63	8.179,57	28,8%	Sí.					Sí.	Sí.
31 2	2402 03	30184 3	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	E	70,2%	1.148.052 ,31	2.805.841 ,84	-59,0%	No.	X	X	X	X	No.	No.
31 3	2403 03	30181 4	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	E	22,5%	6.874,70	5.508,20	24,8%	Sí.					Sí.	Sí.
31 4	2503 05	30186 5	UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	E	23,2%	65.995,41	75.162,20	-12,1%	No.				X	No.	No.